



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

**Asunto: BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA N° 15/2024
Expediente n° 2024077702**

Secretaría General del Pleno

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 15/2024 CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y trece minutos del día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro se reúne en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA
RUIMÁN ADRIÁN DEL CASTILLO CORREA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
ATTENERI FALERO ALONSO
JESUS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN
MIGUEL GARCÍA SANTANA

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
EVA MARIA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO

UNIDAS SE PUEDE (USP)

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTÍN

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CARMEN PEÑA CURBELO

CONCEJAL NO ADSCRITO
JOSE MANUEL BRITO CABRERA

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y concurre el Interventor General José Isaac Gálvez Conejo, quien se ausenta después de tratarse el punto número 3 del orden del día.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación de las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de octubre de 2024 (nº 13, sesión ordinaria de 10 de octubre de 2024 y nº 14, sesión extraordinaria de 24 octubre de 2024).

ASUNTOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2. Propuesta de designación y delimitación de los miembros que componen el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (TEALL).

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

3. Propuesta de resolución de la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, realizada a partir de la liquidación del presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2023, conforme se establece en la ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

4. Expediente 7436/2024, relativo a propuesta sobre la excepción de la aplicación del Decreto – ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el municipio.
5. Expediente 3294/024, relativo a propuesta de delegación de competencias del Cabildo Insular a los Ayuntamientos para otorgar la autorización previa a la licencia municipal, para las actuaciones en conjuntos históricos y entornos de protección BIC.
6. Expediente 2020002197, relativo a Proyecto de Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección de la "Ermita de San Juan Bautista" sita en la calle San Juan s/n (Bajamar).
7. Expediente 2014006492, relativo a recurso de reposición contra del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 5 de marzo de 2014 y contra la contestación de alegaciones al PGO, respuesta 3732 (Expediente 5273/2014).

8. Expediente 2020003430, relativo a Proyecto de Modificación Menor del Plan General de Ordenación para el ámbito de Montaña del Drago, promovido por don Agustín Cabrera Hilaszek en representación de las entidades mercantiles ECOGENETO, S.L. y COPROCAHI, S.L.
9. Expediente 20219006503, relativo a Proyecto de Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71.
10. Expediente 2019002740, relativo a la aprobación inicial del documento de Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida Lucas Vega, 100.

II.-PARTE DECLARATIVA

11. Moción de Idaira Afonso de Martín, del grupo Mixto - Unidas se puede-, para el impulso de acciones de promoción de la salud sexual municipio de La laguna.
12. Moción de Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para la inmediata activación de un protocolo de control y erradicación de plagas de termitas en San Cristóbal de La Laguna.
13. Moción de Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para el apoyo y colaboración municipal con los pacientes de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).
14. Moción de José Manuel Brito Cabrera, concejal no adscrito, para el asesoramiento legal de mayores en materia de donación de vivienda o herencia anticipada.
15. Moción de Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular para la regulación del estacionamiento de caravanas y autocaravanas en zonas no habilitadas.
16. Moción de Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular para la mejora de la seguridad en el Mercado Municipal de La Laguna.
17. Moción de Idaira Afonso de Martín, del grupo mixto - Unidas se Puede- con motivo del 25N, Día Internacional de la eliminación de las violencias contra las mujeres.
18. Moción de Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular, para la instalación de un sistema de retransmisión en directo (Streaming) en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.
19. Moción de Adolfo Cordobés Sánchez, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español y de Miguel García Santana, del grupo municipal Coalición Canaria, de medidas extraordinarias para fomentar el alquiler.
20. Moción de Badel Albelo Hernández, del grupo municipal Partido Socialista y Adrián Sergio Eiroa Santana, del grupo municipal Coalición Canaria, con motivo del día internacional contra la violencia y el acoso escolar.
21. Moción de Idaira Afonso de Martín, del grupo mixto - Unidas se puede, para las mejoras pendientes en las viviendas de VISOCAN en La Laguna.

22. Moción de Rubens Ascanio Gómez, del grupo mixto - Unidas se puede, para el refuerzo de los programas comunitarios de lucha contra la soledad no deseada.
23. Moción de Carmen Peña Curbelo, del grupo Mixto - Drago Verdes Canarias -, para la mejora de la accesibilidad en las piscinas naturales de Bajamar y La Punta.
24. Moción de Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo mixto - Drago Verdes Canarias-, en defensa del trabajo autónomo y por el establecimiento de tasas municipales para las franquicias comerciales.
25. Moción de Carmen Peña Curbelo, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias -, para adecuar el entorno de la Residencia Universitaria Parque de las Islas.
26. Moción de Rubens Ascanio Gómez del grupo mixto - Unidas se puede, para el refuerzo de protección civil, emergencias y acompañamiento de las fiestas populares.
27. Moción que presenta Dailos Daniel González Ferrera del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.
28. Moción de Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo mixto - VOX, contra el incremento de la tasa de basuras, y la aplicación de las máximas bonificaciones posibles.
29. Moción de Francisca Carlota Rivero Ortega, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, para el apoyo a las Universidades Públicas (Universidad de La Laguna).

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

30. Dación de cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía, y Concejales Tenientes de Alcalde, así como de la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera:
 - Libro Único decretos octubre 2024 (desde el nº 9528/2024, de 1 de octubre, hasta el nº 10602/2024, de 31 de octubre).
 - Libro Resoluciones del Órgano de Gestión Económico-Financiera octubre 2024 (desde el nº 157/2024, de 14 de octubre hasta el nº 163/2024, de 30 de octubre).
31. Dación de cuenta del decreto 10301/2024, de 25 de octubre de modificación de los decretos de la Alcaldía número 9539/2024, de 2 de octubre y 9711/2024, 11 de octubre.
32. Dación de cuenta del decreto 10302/2024, de 25 de octubre, de delegación en el Concejales don Ruimán Adrián del Castillo Correa, las atribuciones en el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a Cultura y la presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en régimen de dedicación exclusiva.
33. Dación de cuenta del decreto 10303/2024, de 25 de octubre, de modificación del decreto número 1/2024, de 2 de enero, en cuanto a la designación de los

Tenientes de Alcalde, los miembros de la Junta de Gobierno Local y su secretario.

IV.- URGENCIAS

34. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

35. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- Pregunta de Juan Antonio Molina Cruz sobre cuál ha sido el criterio para la selección de los Premios de Mujeres Rurales con motivo de la conmemoración del día 14 de octubre de 2024.

2.- Pregunta de José Manuel Brito Cabrera sobre hasta qué edad se puede solicitar las ayudas o becas para niños con discapacidad que la concejalía concede o complementa.

3.- Pregunta de José Manuel Brito Cabrera sobre cuáles son los requisitos o las exigencias para solicitar las ayudas o becas para niños con discapacidad que la concejalía concede o complementa.

4.- Pregunta de Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, sobre qué medidas va a implementar el Ayuntamiento de La Laguna para garantizar el cumplimiento de la ordenanza de convivencia en eventos públicos, especialmente en aquellos que se realicen en entornos cercanos a lugares de culto, con el fin de evitar que incidentes como el ocurrido en la última Feria del Libro, que provocó malestar entre los feligreses, vuelvan a suceder.

5.- Pregunta de Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo relativa a cuándo tiene previsto MUVISA convocar la próxima reunión con la plataforma de Las Chumberas para informar sobre la situación actual de la primera y segunda fase del proyecto.

6.- Pregunta de Moisés Domínguez LLanos relativa a en qué estado/fase se encuentran los trabajos de consolidación y/o restauración de la portada plateresca de la Casa del Corregidor.

7.- Pregunta de Moisés Domínguez LLanos relativa a qué se debe que en algunas zonas del municipio (y otras no) se produzca una reducción de la presión de agua corriente entre las 11 de la noche y las 7 de la mañana.

8.- Pregunta de Rubens Ascanio Gómez, sobre qué actuaciones se han realizado en este mandato para acabar con las situaciones de riesgo que se viven, ante las viviendas, cuevas, casetas e infraviviendas ubicadas en las inmediaciones de los cauces de barrancos con alto riesgo de inundación como Macario y El Gramal.

9.- Pregunta de Rubens Ascanio Gómez, sobre si tiene previsto el grupo de gobierno, y concretamente el área de Educación, coordinar una campaña de recogida de material educativo en colaboración con el más de un centenar de centros educativos del municipio a lo largo del curso, con el fin de enviar dicho material a las zonas afectadas por la DANA una vez se restablezcan los servicios educativos en las mismas.

10.- Pregunta de Idaira Afonso de Martín, sobre si podría aclarar el grupo de gobierno quién es el propietario del informe sobre la situación de la vivienda encargado a la Fundación General de la Universidad de La Laguna tras prohibir su difusión, habiendo sido encargado y financiado con recursos municipales.

11.- Pregunta de Idaira Afonso de Martín, sobre por qué no se ha remitido a Unidas se puede los estados de ejecución de todas las áreas, solicitados formalmente el 25 de septiembre de 2024 y reiterados el 30 de octubre siguiente tratándose de una cuestión administrativa sencilla que puede obtenerse directamente desde la aplicación en el gestor.

12.- Pregunta de Carmen Peña Curbelo, sobre qué acciones está realizando este gobierno municipal PSOE – CC en aras del cumplimiento de los acuerdos plenarios del pleno municipal ordinario de mayo de 2024, donde se acordó, entre otras cuestiones, instar a Visocan a que dé cumplimiento a lo fijado en la Sentencia 1391/2023, del día 6 de noviembre de 2023, del Tribunal Supremo, acabando con el cobro del IBI a las familias inquilinas en las promociones y a la devolución de las cantidades cobradas de forma indebida.

13.- Pregunta de Carmen Peña Curbelo, sobre si este gobierno municipal PSOE - CC incluirá en el presupuesto municipal del año 2025 recuperar las subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para promocionar la participación en el municipio a través de proyectos concretos, cuya última convocatoria fue en el año 2021, y permitía la subvención de la asistencia técnica a través de la contratación de servicios profesionales externos a la entidad; los gastos de personal técnico; los gastos de publicación de materiales y publicidad del proyecto concreto, y gastos de alquiler de locales, equipamiento o material fungible necesario para el desarrollo de actividades.

14.- Pregunta de Alberto Rodríguez Rodríguez, sobre cuál es el porcentaje de presupuesto municipal del Ayuntamiento de La Laguna del año 2024, aprobado por el gobierno municipal PSOE - CC, ejecutado hasta ahora.

15.- Pregunta de Alberto Rodríguez Rodríguez, sobre en qué estado o ejercicio se encuentra la rendición de cuentas de las grúas municipales del Área de Seguridad Ciudadana a la Tesorería Municipal.

36. RUEGOS FORMULADOS POR ESCRITO:

1. Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo ruega que, el Ayuntamiento de La Laguna envíe periódicamente a la Comisión Especial de Convivencia un listado actualizado de los actos promovidos y/o organizados por cada concejalía. Esta información deberá remitirse a la dirección convivencia@lalaguna.es para su información y seguimiento.
2. Idaira Afonso de Martín ruega que se atiendan los ruegos presentados por Unidas se puede en el pleno ordinario de octubre y que se tomen medidas para garantizar que las solicitudes realizadas por los grupos políticos reciban la atención y respuesta oportuna que requieren.
3. Rubens Ascanio Gómez ruega que el grupo de gobierno fije una fecha para la presentación del documento base de los presupuestos municipales, tal como había anunciado, para que todos los grupos políticos puedan plantear alegaciones que se incorporen previamente y evitar así los problemas surgidos en el proceso de enmiendas del presupuesto anterior, ya planteado en el pleno de julio.

INCIDENCIAS:

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone que, tras el examen de los asuntos incluidos en la parte declarativa, se proceda a tratar las mociones institucionales y las que tengan previstas intervenciones vecinales, aplazando el tratamiento de los puntos 13 y 16 para ser tratado en horario de tarde por haberse solicitado así en los escritos presentados para la realización de participaciones vecinales. Y así, por el orden que se indica, se trataron los asuntos incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 20, 17 y 25, 21, 22, 29, 12, 14, 15, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 25, 26, 16, 18 y 19.

Después de tratar el punto 15, se produce un receso (de 14:48 a 16:10 horas) y al reanudarse la sesión se tratan los asuntos, 25, 26, 16, 18 y 19, siendo 25 los concejales presentes en el momento en que se reanuda la sesión.

I.-PARTE

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2024 (Nº 13, SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE OCTUBRE DE 2024 Y Nº 14, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 OCTUBRE DE 2024).

Vistas las actas y diarios de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de octubre de 2024 (nº 13, sesión ordinaria de 10 de octubre de 2024 y nº 14, sesión extraordinaria de 24 octubre de 2024).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de octubre de 2024 (nº 13, sesión ordinaria de 10 de octubre de 2024 y nº 14, sesión extraordinaria de 24 octubre de 2024)."

PUNTO 2.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL TRIBUNAL ECONÓMICO – ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (TEALL).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 14 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo y, que se hizo público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, de 3 de octubre de 2018.

La necesidad de designar los miembros del Tribunal Económico-Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna, obedece a la obligación de la puesta en marcha del citado Tribunal y, de dar de este modo debido cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la ley de Bases de Régimen Local, Reglamento Orgánico Municipal y del propio Reglamento Orgánico del Tribunal.

Por lo que, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, del Capítulo I, Título II, del citado Reglamento Orgánico, que transcrito literalmente dice:

"Artículo 9. Composición, designación y cese de los miembros del Tribunal:

1. El Tribunal estará integrado por una Presidencia y dos vocales, todos ellos con voz y voto, y asistido por un/una Secretario/a.

2. La designación de la Presidencia y los vocales se llevará a cabo por el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a propuesta de la Alcaldía, mediante acuerdo favorable adoptado por las tres quintas partes de los miembros de derecho de la Corporación, entre personas de reconocida competencia técnica y jurídica en materia tributaria. (...)"

Procediéndose al inicio del correspondiente expediente administrativo, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2024 a los efectos de la composición del Tribunal Económico-Administrativo Municipal y para la designación del Presidente, los vocales y suplentes si procediera y confirmándose que el mismo está creado en virtud de Reglamento propio, a falta del nombramiento de sus miembros y de la delimitación de algunos aspectos relativos a su funcionamiento, procede a elevar la siguiente **PROPUESTA:**

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros y cargos del Tribunal Económico-Administrativo Municipal:

- Presidente: **D. Francisco Clavijo Hernández**, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Ha sido miembro de la Comisión nombrada por la Secretaría de Estado de Hacienda (Resolución de 30 de junio de 2000) para el análisis de los problemas de la aplicación de la Reserva para Inversiones en Canarias.

Por Resolución de 1 de octubre de 2002 fue designado miembro de la Comisión nombrada por la Secretaría de Estado de Hacienda para el estudio del borrador del anteproyecto de la nueva Ley General Tributaria. Asimismo, ha sido vocal del Consejo para la Defensa del Contribuyente (Orden de 6 de noviembre de 2001).

Fue presidente del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En el ámbito universitario, ha desempeñado las siguientes tareas: desde el 24 de enero de 1986 al 13 de febrero de 1987 fue secretario general de Universidad de La Laguna. Desde el 13 de febrero de 1987 al 20 de febrero de 1989 fue decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. Fue director del Departamento de Derecho Público y Privado especial y Derecho de la Empresa, cargo para el que fue elegido en febrero de 2016.

Ha recibido diversos premios y distinciones, de entre los que citamos la Encomienda de Isabel la Católica, que le fue concedida el 15 de enero de 2004. En 1999, el Colegio Oficial de los Titulados Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife le distinguió con el Premio Andrés Pérez Faraudo.

Ha participado en Congresos científicos, presentando comunicaciones y ponencias, de entre las que destacamos la Ponencia nacional al tema II ("Los puertos, Zonas y Depósitos francos") que presentó en agosto de 1979 en las IX Jornadas Latino-Americanas de Derecho Tributario celebradas en Asunción (Paraguay). En mayo de 1984 presentó una Comunicación en las Jornadas de la Dirección General de lo Contencioso del Estado sobre las Haciendas Locales, mientras que en octubre de 1993 presentó una Comunicación al XX Congreso Nacional de la Asociación Española de Asesores Fiscales, celebrado en el Puerto de la Cruz (Tenerife).

- Vocal: **D. Ignacio Ara Pinilla**. Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de La Laguna.

Actual Director del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y Filosofía del Derecho, ha desempeñado simultáneamente durante los últimos diez años las funciones de Director de Departamento y Coordinador del programa de Doctorado "Derechos Humanos y ordenamiento constitucional" en la Universidad de La Laguna.

Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia con el Premio Luigi Ravà, es autor de los libros "El estatuto de la teoría general del Derecho", Palma de Mallorca, 1987; "Las transformaciones de los Derechos Humanos", Madrid, 1990; "Teoría del Derecho", Madrid, 1996; "El fundamento de los límites al poder en la teoría del Derecho de León Duguit", Madrid, 2006, "La difuminación institucional del objetivo del Derecho a la educación", Madrid, 2013 y de numerosos artículos publicados en revistas y libros colectivos de la especialidad.

- Vocal: **D^a. Gloria Pilar Rojas Rivero**. Catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad de La Laguna.

Currículo profesional:

- Profesora de Derecho Civil (1982-1984).
- Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social desde 1984.
- Directora Académica del Título Propio de Posgrado Universitario de Especialista en Seguridad Social.
- Directora Académica del Máster Universitario Oficial en Dirección de Recursos Humanos.

- Magistrada Suplente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias desde 1990.
- Árbitra de Elecciones sindicales (1994-1998).
- Árbitra del Tribunal Laboral Canario.
- Miembro del Consejo de Redacción y del Consejo Evaluador de la RGDTSS del Portal de Derecho www.iustel.com.
- Miembro del Consejo Científico Asesor de la Revista Trabajo y Derecho, Wolters Kluwer.
- Miembro del Consejo Asesor de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS).
- Evaluadora de la Comisión de Expertos (Evaluación de Proyectos) del MINECO.
- Miembro del Consejo de Evaluadores del Boletín Informativo del Ministerio de Justicia.
- Representante Territorial para Canarias de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social.

Principales publicaciones:

- La libertad de expresión del trabajador, Trotta, Madrid, 1991.
- Traslado y desplazamiento de trabajadores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1993.
- El derecho del trabajador al ejercicio individual de las acciones derivadas del contrato de trabajo, Civitas, Madrid, 1994.
- El proceso de ejecución laboral, Lex Nova, Valladolid, 2001.
- Determinación, prevención y tutela del acoso laboral, Bomarzo, Albacete, 2005.
- Cláusula de conciencia y extinción del contrato de trabajo, Aranzadi, Pamplona, 2008.
- La ejecución de sentencias en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, Bomarzo, Albacete, 2012.
- El daño por mobbing: delimitación y responsabilidades, Bomarzo, Albacete, 2017.

Más de un centenar de capítulos de libro, artículos publicados en revistas especializadas y comentarios de sentencias.

- **Secretario: D. Ernesto Julio Padrón Herrera.** Funcionario de carrera, Técnico Administración General del Ayuntamiento San Cristóbal de La Laguna (Grupo A1). Actualmente Secretario Técnico Accidental en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo. - Indemnizar por asistencia a cada reunión de la única Sala en la que funcionará el Tribunal de conformidad con lo previsto en el art. 10.4 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo, de acuerdo al siguiente baremo, por analogía con lo aprobado por el propio Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2023 y como único concepto, 300 euros brutos por reunión de la sala y miembro.

Asimismo, el Presidente y los Vocales del Tribunal tendrán dedicación parcial.

Tercero. - El Presidente tendrá la potestad, en función del número y trascendencia de los asuntos, de proponer el número y frecuencia de reuniones de la Sala, respetando en todo caso el límite establecido en el Reglamento.

Cuarto. - Fijar como fecha a partir de la cual se establezca en el pie de recurso de los actos y resoluciones en materia tributaria la posibilidad de acudir a este Tribunal por parte de los administrados la del día siguiente a la constitución efectiva del mismo, en fecha posterior a la aprobación plenaria de los extremos de esta propuesta.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la moción presentada.

VOTACIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

1 del concejal no adscrito

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, REALIZADA A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Visto el expediente tramitado por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia relativo a aprobación de la auditoría de gestión de gestión del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal a 31 de diciembre de 2023; y resultando que:

1.- En virtud de Orden de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 25 de marzo de 2024, se determinó la documentación que debe ser aportada por los Ayuntamientos, precisa para la realización de las auditorías de gestión que permitan conocer la situación económico – financiera municipal a 31 de diciembre de 2023.

2.- Realizada la citada auditoría de gestión, en la misma se manifiesta que por incumplimiento de uno de los indicadores de saneamiento económico – financiero que se expresa en la auditoría, en concreto el indicador de ahorro neto, el destino de la parte del Fondo prevista en la letra a) del apartado 1, del artículo 1 de la Ley, será el saneamiento económico financiero, aunque también podrá destinarse a la cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2023 y/o a inversión y/o ayudas de emergencia social en los términos expresados en la consideración jurídica segunda de la presente.

3.- La Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal (en adelante, LFCFM), en su artículo 15 condiciona el abono de la parte no anticipada del Fondo a la realización de las auditorías de gestión que acrediten la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico financiero y de los

condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo.

4.- El artículo 18 de la LFCFM determina como supuestos de incumplimiento de la misma el no obtener los porcentajes de los indicadores de saneamiento económico-financiero previstos en su artículo 11, así como no obtener los valores de los condicionantes del importe de libre disposición previstos en su artículo 12.

De conformidad con el artículo 19 de la LFCFM, es consecuencia del incumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero, que el destino de la parte del Fondo prevista en la letra a) del apartado 1, del artículo 1 de la Ley, sea el saneamiento económico-financiero.

No obstante lo anterior, el artículo 81.2 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, dispone que sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la LFCFM, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2024 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2023, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º) Inversión o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

De conformidad con el mencionado apartado 2, el crédito máximo para ayudas de emergencia social es del 100 por ciento del destinado a inversión.

5.- Las disposiciones legales de aplicación, en especial el artículo 15 de la LFCFM, atribuye la competencia para la aprobación de la auditoría de gestión a la Consejería competente en materia de régimen local, previa acreditación de haberse tomado en consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, cinco abstenciones y ninguno en contra, **ACUERDA:**

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, de Fondo Canario de Financiación Municipal.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

1 del concejal no adscrito

5 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias"

PUNTO 4.- EXPEDIENTE 7436/2024, RELATIVO A PROPUESTA SOBRE LA EXCEPCION DE LA P DEL DECRETO – LEY 1/2024, DE 19 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO.

Se examina el expediente de referencia, del que resulta que:

1.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, a raíz de la enmienda aprobada sobre "la moción para proteger a vecinas y vecinos frente a la masificación y la falta de servicios" acuerda:

"1. Realizar los estudios encaminados a valorar la viabilidad de la aplicación de los preceptos recogidos en el Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, que estén en contradicción con la ordenanza urbana y territorial de San Cristóbal de La Laguna."

2. Por resolución del Consejero Director, de 4 de octubre de 2024, se dispone el inicio al expediente al objeto de recabar informe propuesta sobre la aplicación de las excepciones contenidas en el artículo 17 del DL 1/2024, al objeto de su elevación a la Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico para ser tramitada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

3. En el «Boletín Oficial de Canarias» número 37, de 20 de febrero de 2024, se publicó el Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, convalidado por Resolución del Parlamento de Canarias, que fue publicada en el BOC número 68, de 5 de abril de 2024.

El Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (en adelante DL 1/2024) recoge en el Capítulo II del Título II, una serie de medidas que tienen por objeto incrementar la oferta de edificaciones y construcciones existentes con destino a vivienda.

Entre ellas, aparecen las siguientes:

- a) La recalificación a uso de vivienda, de locales y edificaciones completas.
- b) El incremento de edificabilidad de edificaciones destinadas a vivienda.
- c) La división de viviendas existentes.

El régimen jurídico aplicable a estas medidas viene definido en el propio DL 1/2024, artículos 13 a 16 respectivamente, a lo que se añade unas reglas comunes en el artículo 17. Estas medidas son de aplicación directa, sin precisar su recepción o integración previa en el planeamiento territorial o urbanístico para ser aplicadas (DA1º), y con fuerza jurídica para desplazar las determinaciones de esos instrumentos contrarias a los mandatos que establecen. El propio proyecto contendrá la ordenación urbanística que legitimará la obra, eso sí, siempre que cumpla con lo previsto en tales artículos.

Ahora bien, el propio artículo 17 prevé que, mediante acuerdo del Pleno, se podrá acordar la no aplicación de las mismas, ya sea de manera total o parcial, o excepcionar su aplicación por ámbitos o zonas.

4. Consta informe jurídico propuesta emitido por el Servicio de Coordinación General, realizado tras el estudio y debate con el resto de los servicios de la Gerencia implicados en la aplicación de estas normas.

5. Sobre la posibilidad de excepcionar las determinaciones del DL 1/2024, esta norma dispone en su artículo 17, señala dentro de las reglas comunes sobre cambio de uso, incremento de edificabilidad y división de viviendas, en un apartado segundo lo siguiente:

"(...)2. Las medidas y reglas establecidas en estos preceptos son de aplicación directa, salvo que el ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias en materia de urbanismo, decida mediante acuerdo del Pleno la no aplicación de las mismas ya sea de manera total o parcial, o exceptúe su aplicación por ámbitos o zonas. En el caso del cambio de uso podrá acordarlo atendiendo a la necesidad de garantizar la mixticidad de usos y la generación de economía y empleo. En el caso del incremento de edificabilidad podrá acordarlo por razones paisajísticas, de preservación del entorno, criterios de asoleamiento o cualquier otra razón motivada".

De conformidad con lo anterior, la excepción, según dispone el artículo, se motivará en la necesidad de garantizar la mixticidad de usos y la generación de economía y empleo cuando se trate de cambios de uso, o por razones paisajísticas, preservación del entorno, asoleamiento o cualquier otra en caso del incremento de edificabilidad.

Por consiguiente, es preciso analizar el impacto de tales medidas en el Conjunto Histórico y en el ámbito del municipio fuera del Conjunto Histórico, para justificar, en su caso, la aprobación de la excepción de la norma sobre dichos ámbitos.

En virtud de Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, - publicado en el BOC nº 13, de 31 de enero de 1986-, se declaró el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna como Conjunto Histórico de interés para la Comunidad Autónoma.

Más tarde, el 2 de diciembre de 1999, el Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hizo pública su aprobación del título de Patrimonio de la Humanidad para la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, por su valor universal y excepcional por la concepción de su plano. Este conjunto histórico es el arquetipo de la "ciudad-territorio". Es el primer ejemplo de ciudad no fortificada, concebido y construido según un plano inspirado en la navegación, la ciencia de la época. Su espacio está organizado según un nuevo orden social pacífico inspirado por la doctrina religiosa del milenio que suscita el año 1500. De esta forma, las dimensiones de la ciudad, los procesos conceptuales y las relaciones formales entre los espacios y los elementos urbanos adquieren un significado implícito fundamental.

Dentro de la clasificación de los bienes de interés cultural inmuebles contenida en el artículo 23 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias se define a los conjuntos históricos como: *"Agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento claramente delimitable, de carácter urbano o rural, continua o dispersa, o núcleo individualizado de inmuebles, cuya estructura física sea reflejo de la evolución de una comunidad humana, con independencia del valor de los elementos singulares que la integran. Se podrán incluir en esta categoría los referentes paisajísticos que contribuyan a conformar su imagen histórica".*

Se define así el conjunto histórico como una estructura global representativo de una época.

La ordenación y gestión del área afectada por la declaración de conjunto histórico se establecerá mediante la formulación de un plan especial de protección, elaborado conforme a criterios que garanticen su preservación -artículo 37. En este sentido, cabe reseñar que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2005, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de La Laguna, para los efectos oportunos de aplicación, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con fecha de 15 de diciembre de 2005 y en el Boletín Oficial de Canarias con fecha de 12 de enero de 2006.

Conforme a lo descrito, es obvio que toda medida recalificación de usos, incrementos de edificabilidad y división de viviendas que se ejecute de forma aislada y a voluntad de cada promotor según su proyecto de obra que no tenga en cuenta la ordenación específica afectará al conjunto y a los valores objeto de protección, declarados Patrimonio de la Humanidad y modificará, sin valoración integral, la estructura representativa del conjunto.

Las determinaciones del DL 1/2024, suponen un riesgo grave de pérdida de los valores que han sido objeto de protección, en tanto se trata de una regulación genérica para todo el territorio autonómico que no ha tenido en cuenta las singularidades y procesos constructivos de los conjuntos históricos, en los que se protege específicamente la configuración global del entorno. Y es que, incluso fuera de inmuebles catalogados, un eventual incremento de edificabilidad afectaría igualmente a la configuración de todo conjunto histórico con valores intrínsecamente protegibles.

Dichas circunstancias y razones son predicables asimismo sobre todas aquellas edificaciones o elementos catalogados – o en las parcelas donde se ubiquen-, que si bien se encuentran fuera del ámbito del Conjunto Histórico, merecen igual protección al objeto de preservar los valores que motivaron su catalogación.

De conformidad con todo lo anterior, ante la fragilidad y la necesidad de protección del entorno catalogado, los riesgos que contiene la aplicación de la norma son inmensamente superiores, a unas prácticamente inexistentes y poco operativas ventajas de admitir actuaciones amparadas en el DL 1/2024 dentro del Conjunto Histórico, lo cual podría suponer, además, un incumplimiento con los compromisos adquiridos por la declaración de Ciudad Patrimonio de la Humanidad (UNESCO), y un grave riesgo de deterioro y afección al entorno objeto de protección.

Todo ello, justificaría excluir su aplicación en el ámbito territorial del Conjunto Histórico y sobre aquellas edificaciones y elementos que se encuentran protegidos fuera del mismo.

Y sobre la incidencia de las medidas en el resto del ámbito municipal, fuera del ámbito territorial del Conjunto Histórico señalar que la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, fue aprobada carácter definitivo y de forma parcial por la COT-MAC el día 7 de octubre de 2004 (y publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 6 de abril de 2005); entrando en vigor, tras la publicación de sus determinaciones normativas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de fecha 25 de abril de 2005, el 14 de mayo siguiente.

Tal como se ha mencionado anteriormente, el DL 1/2024 implementa la una serie de medidas que tienen por objeto incrementar la oferta de edificaciones y construcciones existentes con destino a vivienda.

De este modo confluyen con el planeamiento municipal las medidas extraordinarias y urgentes para aumentar la oferta de suelo y de edificaciones con destino a vivienda en las Islas Canarias con el fin de contribuir a la efectividad del derecho de todas las personas a una vivienda digna y adecuada.

Dichas medidas se concretan en las ya enunciadas consistentes en; recalificación de locales a uso residencial (art 13); recalificación de edificaciones a uso residencial (art 14); incremento de edificabilidad de edificaciones destinadas a vivienda (art 15); y división de viviendas existentes (art 16).

Al margen de las consideraciones realizadas para el ámbito territorial del Conjunto Histórico (véase apartado segundo), la aplicación de dichas medidas fuera del Conjunto Histórico tiene diferentes repercusiones en el resto del municipio.

Desde la entrada en vigor de la norma, como consecuencia de su aplicación directa (art 17), la situación de emergencia habitacional ha coexistido de forma satisfactoria en la consecución de los fines de la norma, compaginando las excepciones de la norma con la aplicación de las determinaciones del planeamiento general.

En aplicación del DL 1/2024, se han llevado a cabo muchas actuaciones mediante el correspondiente título habilitante, licencia o comunicación previa, amparadas en las excepciones de la norma; siendo habitual las recalificaciones de locales a uso residencial y la división de viviendas existentes; y en menor medida la recalificación de edificaciones a uso residencial.

No así la medida regulada en el artículo 15 del DL 1/2024, redactada en los siguientes términos: *"Con independencia de lo establecido en los instrumentos de ordenación, en edificaciones de tipología residencial de vivienda colectiva en suelo urbano con uso predominante residencial, se permitirá el incremento de edificabilidad con destino a vivienda para alcanzar la altura máxima de las edificaciones colindantes, atendiendo a las reglas comunes establecidas en el artículo 17 de este decreto-ley."*

De las reglas comunes establecidas en el artículo 17, tratándose de incremento de edificabilidad y altura, supone, entre otras, la observancia de las siguientes pautas:

"a) Las viviendas creadas como consecuencia de dichos preceptos, que resulten por exceso respecto de las permitidas por el planeamiento vigente, al menos el 50 % tendrán la condición de vivienda protegida de promoción privada conforme a lo previsto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

b) No se les exigirá el cumplimiento de los estándares previstos en los artículos 137.2 y 138.1.A), ni las cesiones de aprovechamiento y dotacionales del artículo 54, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. (..)

d) El título habilitante exigido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, para llevar a cabo la actuación, ya sea licencia o comunicación previa, será suficiente para legitimar la misma sin necesidad de instar una modificación de planeamiento, ni de exigir cualquier otro instrumento que la habilite. (..)

La aplicación del artículo 15 del RD 1/2024 tiene una especial repercusión en las áreas del municipio ya consolidadas por la edificación. No se puede obviar que las determinaciones urbanísticas del planeamiento municipal provienen de un estudio exhaustivo, y previo, de las áreas consolidadas y núcleos existentes- así como de la previsión de los futuros- para configurar el modelo urbano y de expansión.

Para la clasificación de suelo urbano se tuvo en cuenta los grados de consolidación y urbanización existentes. La delimitación de núcleos se realizó incluyendo zonas de características similares y ligadas a su localización que reunían un conjunto de características propias que la diferencien del resto. Las zonas o grupos de zonas edificatorias se agruparon dándoles una nueva etiqueta en la que se determina no solo la forma edificatoria, sino también la altura, la titularidad y el uso característico.

De esta forma surgen en el planeamiento vigente las distintas zonas o grupos de zonas edificatorias establecidos en el título IV de las Normas Urbanísticas; se asignan los tipos edificatorios y los usos pormenorizados para cada una de las zonas en que lo divide, así como la reglamentación detallada del uso y volumen de los terrenos y construcciones.

Así en razón de su forma, posición respecto a los espacios públicos o posición en la parcela se establecen las zonas de edificación básicas: a) edificación cerrada; b) edificación abierta; c) edificación mixta; d) casco tradicional; e) edificación singular. Y para cada una de ellas se regulan las: a) condiciones de forma; b) condiciones de posición; c) condiciones de volumen y forma (que incluyen la altura y número de plantas permitidos); y d) las condiciones de uso.

Culmina este proceso lo dispuesto en el artículo 32 (Anexo II) de la Adaptación Básica sobre la altura de las edificaciones definida como el *"parámetro mediante el cual el planeamiento establece el número máximo de plantas que pueden tener los edificios medidos sobre la rasante de la vía o espacio público a que da frente la parcela o sobre la urbanización interior de la parcela sobre la que se ubica, en una determinada zona edificatoria o recinto de ordenación pormenorizada."*

Asentadas dichas premisas, cualquier incidencia sobre los parámetros de edificabilidad y, en concreto, de altura- que difieran de los ya establecidos y previstos en el planeamiento en vigor- repercuten de diferentes modos en el modelo establecido.

Como se ha dicho, los usos y tipologías de cada zona tienen su razón de ser dentro del modelo recogido para cada una de las zonas previstas por el planeamiento. La altura de la edificación, asignada a cada tipología, se proyecta sobre el entorno y el resto de las de las manzanas y edificaciones existentes. Las repercusiones del incremento de la altura de las edificaciones sobre evidentes en cuanto: a) la disfuncionalidad respecto a la altura de las edificaciones de manzanas colindantes con la misma tipología y altura según las determinaciones del planeamiento; b) su incidencia en las vistas y conflictos vecinales; c) su consideración a la hora de dimensionar los espacios libres e infraestructuras; d) su consecuencia sobre el asolamiento de los espacios libres y edificaciones existentes en términos bioclimáticos y de ahorro de energía ; e) su repercusión en el paisaje urbano y del entorno.

De este modo, la previsión de la excepción del artículo 15 implementada de forma aislada sin tener en cuenta la ordenación específica de cada zona edificatoria, tratándose de parámetros de edificabilidad y altura, podría tener graves implicaciones sobre el modelo urbanístico asentado, con las disfuncionalidades antes referidas. Cualquier actuación en ese sentido requiere un análisis pormenorizado y previo de la zona edificatoria a intervenir, una vez valorada las posibles incidencias sobre los usos, tipologías y grado de consolidación de la edificación en las zonas y manzanas de su entorno.

A dicha circunstancia se añaden aspectos de interpretación de la norma. Precisamente una de las cuestiones que dificultan la aplicación de medida prevista en la ley

sobre el incremento de edificabilidad con destino a vivienda para alcanzar la altura máxima de las edificaciones colindantes es la indefinición y falta de concreción de la norma en aspectos muy relevantes.

Así, por ejemplo, no se concreta sobre qué se entiende por "edificaciones colindantes"; no se aclara si la misma se está refiriendo a edificaciones legales, en régimen de consolidación o fuera de ordenación; tampoco precisa si se refiere a edificaciones ubicadas dentro de una misma manzana; y si tendrían que ubicarse necesariamente entre dos edificaciones existentes. Todo ello, dificulta su interpretación y aplicación desde la óptica del planeamiento municipal.

Tanto es así, que del resultado de aplicación de la norma atendiendo a los diferentes criterios interpretativos podrían generar- al margen de un aumento de la edificabilidad amparada por la norma- una disfuncionalidad añadida sobre el resto de las consideraciones urbanísticas contempladas en el planeamiento municipal.

Asimismo, su aplicación podría tener repercusiones sobre las dotaciones y equipamientos, y resto de estándares urbanísticos ya establecidos en el planeamiento – suponiendo una merma de hecho de los mismos- y tener implicaciones futuras derivadas de las revisiones o modificaciones del planeamiento derivadas del aumento de la edificabilidad y densidad poblacional.

Las consideraciones anteriores aconsejan excluir la aplicación de la excepción del artículo 15 del D.L. 1/2024 en el ámbito del municipio- fuera del Conjunto Histórico- referido únicamente al incremento de edificabilidad (y altura) de edificaciones destinadas a vivienda, manteniéndose el resto de las excepciones establecidas en la mencionada disposición.

6.- La Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, cinco abstenciones y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Exceptuar la aplicación del Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito del Conjunto Histórico del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna y en edificaciones o elementos catalogados fuera del Conjunto Histórico, en aplicación de lo previsto en su artículo 17, por la necesidad de protección del entorno protegido y los compromisos adquiridos por la declaración de Ciudad Patrimonio de la Humanidad (UNESCO).

SEGUNDO. - Exceptuar en el resto del ámbito del municipio, -fuera del ámbito del Conjunto Histórico del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna- la aplicación del artículo 15 sobre "incremento de edificabilidad de edificaciones destinadas a vivienda" del Decreto-ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en aplicación del citado artículo 17, por las razones expuestas en el antecedente cinco, de forma provisional. No obstante, se solicitará a la Consejería competente del Gobierno de Canarias que emita informe donde se aclaren las cuestiones interpretativas señaladas en el antecedente tres, al objeto de que, una vez se aclaren estas cuestiones, se evalúe nuevamente la necesidad de excepcionar o no la aplicación de este artículo.

TERCERO. - Ordenar la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

VOTACIÓN:

20 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

1 de VOX

5 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 5.- EXPEDIENTE 3294/2024, RELATIVO A PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CABILDO INSULAR A LOS AYUNTAMIENTOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICENCIA MUNICIPAL, PARA LAS ACUTACIONES EN CONJUNTOS HISTÓRICOS Y ENTORNOS DE PROTECCIÓN BIC.

Seguidamente se examina el citado expediente, resultando que:

1.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024, adoptó acuerdo en relación a la delegación a los Ayuntamientos de la Isla de la competencia para otorgar la autorización previa a la licencia municipal, para las actuaciones en conjuntos históricos, y entornos de protección BIC, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente para la delegación a los Ayuntamientos de la Isla de la competencia para otorgar autorización sobre determinadas intervenciones en el ámbito de los Conjuntos Históricos y Entornos de Protección y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico, en el desempeño de sus competencias en materia de patrimonio histórico que le otorga la legislación sectorial contenida en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante LPCC) y de conformidad con las funciones que le confiere el artículo 16.1.f) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019), el Decreto de la Sra. Presidenta de esta Corporación de 28 de julio de 2023 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, emite autorizaciones en los ámbitos de Conjuntos Históricos y de los entornos de protección de los bienes de interés cultural, entre otros.

Segundo.- La titularidad de la competencia que ostenta este Cabildo para llevar a cabo las autorizaciones en los ámbitos de Conjuntos Históricos se contempla de forma genérica en el artículo 80.1 de la LPCC, "Hasta la entrada en vigor del plan especial de protección, todas las intervenciones a ejecutar en el ámbito de un conjunto histórico o en su entorno de protección, precisarán autorización previa del cabildo insular respectivo".

Asimismo, el artículo 16.f) de la citada ley dispone que le corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de "Autorizar intervenciones y usos en los conjuntos históricos que no tengan en vigor el preceptivo plan especial de protección".

De igual manera, le corresponde a este Cabildo Insular autorizar las intervenciones y cambios de usos a realizar en los entornos de protección de los bienes de interés cultural, de conformidad con lo regulado en el artículo 73.2 y el artículo 16.d) de la LPCC, "En inmuebles situados en los entornos de protección de aquellos bienes referidos en el apartado anterior, las intervenciones en el exterior, así como las obras de nueva planta, las instalaciones y los cambios de uso precisarán autorización previa del respectivo cabildo insular, sin que sea preceptivo el dictamen de la comisión insular".

Tercero.- En aplicación de los principios de eficacia, simplificación de procedimientos y racionalización de las tramitaciones y a fin de agilizar y facilitar a los ciudadanos los trámites que se deben de realizar ante las distintas Administraciones públicas para la obtención de los títulos que les facultan para la realización de determinadas intervenciones que se pretendan llevar a cabo se incoa el presente expediente para delegar las mismas a los distintos Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

Cuarto. - En relación con el presente expediente, con fecha 22 de abril de 2024, la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife emite informe, con respecto a las actuaciones que serán objeto de delegación, en el que pone de manifiesto lo siguiente:

<<En relación con la intención de esta Corporación de iniciar la tramitación de expediente sobre la delegación de las competencias que ostenta este Cabildo Insular respecto a la autorización de intervenciones en el ámbito de los Conjuntos Históricos y Entornos de Protección, se establecen las siguientes consideraciones técnicas:

Se pretenden delegar las siguientes obras en inmuebles situados en Conjuntos Históricos y entornos de protección de BIC con categoría de monumentos y BIC con categoría de jardines históricos cuya primera fábrica sea posterior a 1960:

- Obras interiores en inmuebles.*
- Pintado de fachada, en colores blancos, grises o beige. Cualquier otra tonalidad no está incluida en la delegación.*
- Reparaciones en fachada de fisuras y grietas, sin modificar acabados ni material.*
- Reparación de carpinterías de fachadas en inmuebles, debiendo garantizarse la uniformidad en el resultado.*
- Actuaciones de impermeabilización para conservación y mantenimiento de cubiertas, incluyendo impermeabilización.*
- Instalación de placas solares en cubiertas que carezcan de valor patrimonial y siempre que no sean visibles desde la vía pública.*
- Cambio de uso en inmuebles que no conlleven ningún tipo de intervención.*

Por otro lado, en aquellas intervenciones en espacios públicos, se pretenden delegar las siguientes actuaciones:

- Apertura de zanjas en vía pública, debiendo estar a lo dispuesto en el artículo 94 de la LPCC en relación a los hallazgos casuales. El acabado será igual al existente.

- Realización de eventos, fiestas y rodajes, siempre que sean con instalaciones desmontables y no requieran la realización de intervenciones u obras. Una vez que se retiren, se mantendrá el espacio en las mismas condiciones que antes de la implantación de dichas instalaciones.

- Ocupación de espacio público con mobiliario para terrazas en locales de restauración, condicionado a que los toldos sean en tonos blanquecinos, las mesas y sillas en tonos monocromáticos, sin publicidad, y todo fácilmente transportable, a fin de que cuando finalice la actividad, se puedan guardar y no ocupen la vía pública. > >.

Quinto. - Con fecha 29 de abril de 2024, la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico dirige oficios a todos los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para poner en conocimiento de los mismos, la intención de este Cabildo de delegar las citadas competencias (...)

Por todo ello, se considera oportuno poner en su conocimiento con carácter previo a la incoación del correspondiente procedimiento y dado que la efectividad de la delegación requerirá la aceptación por el municipio interesado, de conformidad con el artículo 27.5. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone de un plazo de diez días, a contar desde la recepción del presente escrito, para que pueda prestar su conformidad a la citada delegación de competencias.

No obstante, en los términos establecidos en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, si por parte de los municipios se procediera a la formulación y aprobación de los preceptivos Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del citado texto legal, a fin de llevar a cabo la ordenación y gestión del área afectadas por dichos Bienes de Interés Cultural, esa administración local podría autorizar directamente las obras a ejecutar, tan pronto se produjera la entrada en vigor de tales instrumentos de ordenación, sin perjuicio de que, en todo caso, debiera cumplirse la comunicación de las correspondientes licencias, según lo regulado en el artículo 80.2 de la mencionada Ley.

Finalmente, se debe manifestar la disposición de este Cabildo Insular para asesorar a los Ayuntamientos en todo tipo de consulta que se realice, no solo respecto a las autorizaciones en materia de patrimonio histórico, sino en relación con cualquier aspecto referido a dicho ámbito sectorial."

Sexto. - Con fecha 24 de mayo de 2024, la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife emite informe, con respecto a las actuaciones que serán objeto de delegación (...)

Por lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia, Hacienda, Igualdad, Diversidad, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial, Patrimonio Histórico, Administración Digital, Movilidad y Carreteras, el Pleno aprueba, por

unanimidad, cumpliéndose, en consecuencia, el requisito exigido de haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

Primero. - DELEGAR en los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, la competencia para otorgar la autorización previa a la licencia municipal para las actuaciones en Conjuntos Históricos (excepto los que tengan Plan Especial de Protección en vigor) y Entornos de Protección de BIC con categoría de monumentos y BIC con categoría de jardines históricos cuya primera fábrica sea posterior a 1960, respecto de las siguientes obras:

- *Obras interiores en inmuebles.*
- *Pintado de fachada, en colores blancos, grises o beige. Cualquier otra tonalidad no está incluida en la delegación.*
- *Reparaciones en fachada de fisuras y grietas, sin modificar acabados ni material.*
- *Reparación de carpinterías de fachadas en inmuebles, debiendo garantizarse la uniformidad en el resultado.*
- *Actuaciones de impermeabilización para conservación y mantenimiento de cubiertas, incluyendo impermeabilización.*
- *Instalación de placas solares en cubiertas y siempre que no sean visibles desde la vía pública.*
- *Cambio de uso en inmuebles que no conlleven ningún tipo de intervención ni obra.*

Por otro lado, en aquellas intervenciones en espacios públicos, se delegan las siguientes actuaciones:

- *Apertura de zanjas en vía pública, debiendo estar a lo dispuesto en el artículo 94 de la LPCC en relación a los hallazgos casuales y, en especial, ante el hallazgo de empedrados o adoquinados antiguos. El acabado será igual al existente.*
- *Realización de eventos, fiestas y rodajes, siempre que sean con instalaciones desmontables y no requieran la realización de intervenciones u obras. Una vez que se retiren, se mantendrá el espacio en las mismas condiciones que antes de la implantación de dichas instalaciones. Se prohibirá el anclaje a paramentos de inmuebles con valor histórico o a pavimentos de espacios públicos de interés. Asimismo, se prohibirá la fijación de las instalaciones eléctricas y de sonido a los ejemplares arbóreos de los espacios públicos.*
- *Ocupación de espacio público con mobiliario para terrazas en locales de restauración, condicionado a que los toldos sean en tonos blanquecinos, las mesas y sillas en tonos monocromáticos, sin publicidad, y todo fácilmente transportable, a fin de que cuando finalice la actividad, se puedan guardar y no ocupen la vía pública. Las instalaciones en terraza tendrán, en todo caso, un carácter provisional hasta tanto se apruebe el correspondiente plan especial de protección del Conjunto Histórico o, en su defecto, la ordenanza municipal que recoja condiciones específicas para dicho ámbito adecuadas a los criterios de protección patrimonial o se*

produzca la adaptación del planeamiento al nuevo régimen de protección, en su caso.

Segundo. -. El control de eficiencia de la presente delegación se concretará con la remisión de los respectivos Ayuntamientos al Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular de todas las licencias o autorización que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en un plazo de diez días.

Tercero. - Instar a los respectivos Ayuntamientos de la Isla para que adopten el preceptivo acuerdo de aceptación de la delegación. A medida que por parte de los diferentes Ayuntamientos se adopte y notifique el Acuerdo plenario de aceptación de la delegación proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. - La duración de la delegación será indefinida, una vez aceptada, sin perjuicio de posibilidad de revocación o renuncia de la misma.

Quinto. - Las causas de revocación o renuncia de la delegación serán las siguientes:

-Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias.

-El incumplimiento de los límites de la delegación o la falta de cumplimiento de la aportación de la información necesaria para el control de eficacia."

2. El Servicio de Gestión del Casco Histórico ha emitido informe con propuesta de acuerdo.

3.- La Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, tres abstenciones y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la delegación de la competencia consistente en el control de las determinaciones que establece la legislación en materia de patrimonio cultural para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal para las actuaciones en Conjuntos Históricos (excepto los que tengan Plan Especial de Protección en vigor) y Entornos de Protección de BIC con categoría de monumentos y BIC con categoría de jardines históricos cuya primera fábrica sea posterior a 1960, con respecto a las siguientes obras:

- Obras interiores en inmuebles.
- Pintado de fachada, en colores blancos, grises o beige. Cualquier otra tonalidad no está incluida en la delegación.
- Reparaciones en fachada de fisuras y grietas, sin modificar acabados ni material.
- Reparación de carpinterías de fachadas en inmuebles, debiendo garantizarse la uniformidad en el resultado.

- Actuaciones de impermeabilización para conservación y mantenimiento de cubiertas, incluyendo impermeabilización.
- Instalación de placas solares en cubiertas y siempre que no sean visibles desde la vía pública.
- Cambio de uso en inmuebles que no conlleven ningún tipo de intervención ni obra.

Segundo. - Las competencias recibidas serán ejercidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, dado que es este Organismo Autónomo quien tiene atribuida, en régimen de descentralización funcional, las competencias relativas a la tramitación y concesión de licencias urbanísticas.

Tercero. - Notificar el acuerdo plenario de aceptación de las delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife para que éste proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. - La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá notificar al Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular todas las licencias o autorización que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en un plazo de diez días.

Quinto. - La duración de la presente delegación será con carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia de la misma en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sexto. -La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal en materia de patrimonio histórico, en los tipos de obras y en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba emitir el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el resto de la legislación sectorial vigente.

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

5 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 del concejal no adscrito

3 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

PUNTO 6.- EXPEDIENTE 2020002197, RELATIVO A PROYECTO DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA "ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA" SITA EN LA CALLE SAN JUAN S/N (BAJAMAR).

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de junio de 2020, en el punto cinco del orden del día, aprobó el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, cuyo contenido es como sigue:

<<**Primero:** Iniciar el procedimiento de modificación menor del catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación básica 2004, vigente, para la protección del inmueble conocido como "Ermita de San Juan Bautista", sita en la calle San Juan s/n (Bajamar).

Segundo: Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo y, cuanto, al órgano ambiental, a la Administración Autónoma conforme al convenio firmado el 2 de octubre de 2019. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación al jefe/a del Servicio de Planeamiento y Planificación de dicha Gerencia.

Tercero: Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley:

Elaboración del borrador de la modificación del plan en el segundo semestre de 2020; remisión al órgano ambiental para el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, o para que determine si no es necesaria la evaluación ambiental estratégica; elaboración del documento para aprobación inicial en el segundo semestre de 2020, remisión a informes sectoriales previos a la aprobación inicial; aprobación e información pública y consulta por un periodo que variará dependiente del trámite ambiental, contestación de alegaciones y elaboración de la propuesta final de la modificación a finales de 2020 y principios de 2021; remisión de la misma al órgano ambiental para la formulación de la declaración ambiental estratégica en plazo de dos meses; publicación de la misma; y sometimiento a la aprobación definitiva del pleno de la modificación, a finales de 2021.

Cuarto: Ordenar al Servicio de Gestión del Casco Histórico que elabore el borrador de la ficha del Catálogo del referido inmueble, con el contenido mínimo establecido en el artículo 52 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias y, en su caso, las posibles alternativas de ordenación para su inclusión en el Borrador del Plan.

Quinto: Ordenar la suspensión en el inmueble situado en la calle San Juan s/n (Bajamar), por plazo de UN AÑO del proceso de otorgamiento de licencias de obras de parcelación, edificación y demolición –salvo aquellas que impliquen la conservación y el mantenimiento, con informe favorable del técnico especialista – si bien limitada estrictamente al inmueble y parte de las parcelas vinculadas, que se identifica con el siguiente ámbito delimitado:



2.- El Servicio de Planificación y Planeamiento ha emitido el correspondiente informe con propuesta de acuerdo.

3.- La Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. - Tener por presentada la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección de la "Ermita de San Juan Bautista" sita en la calle San Juan s/n (Bajamar)", a la que se acompañan los siguientes documentos:

El Documento Ambiental Estratégico denominado "LL_ERMITA_SJB_MM_DAE_Mem_F" y "LL_ERMITA_SJB_MM_DAE_Planos_F" elaborado por don José Acaymo Pérez Díaz (licenciado en ciencias ambientales), con fecha 24 de marzo de 2023, con el contenido exigido en el artículo 29.1 de la LEA"

El Borrador del Plan denominado "BORRADOR PLAN ERMITA SAN JUAN_marzo 2023", elaborado por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación con fecha 17 de marzo de 2023 y "ANEXOS_BORRADOR ERMITA SAN JUAN".

Segundo.- Dar traslado al órgano ambiental insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, constituido por la Comisión de Evaluación Ambiental (delegación de competencias aceptada por el Pleno ordinario del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de junio de 2024), del acto de trámite del Consejero Director de fecha 11 de enero de 2024, por el que se solicita el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección de la "Ermita de San Juan Bautista" sita en la calle San Juan s/n (Bajamar), y los documentos exigidos legalmente, señalados en el punto anterior, a los efectos de que proceda a elaborar el informe ambiental estratégico, de conformidad con el artículo 116 del RPC y el artículo 31 de la LEA.

Tercero. - Remitir al órgano ambiental insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, constituido por la Comisión de Evaluación Ambiental, copia del expediente administrativo nº 2020002917 relativo a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección de la "Ermita de San Juan Bautista" sita en la calle San Juan s/n (Bajamar)".

Cuarto. - Dar traslado del acuerdo que se adopte por el Ayuntamiento Pleno al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE 2014006492. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE 5/03/2014 Y CONTRA LA CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES AL PGO, RESPUESTA 3732 (EXPEDIENTE 5273/2014).

Examinado el expediente citado, resultan los siguientes antecedentes:

1. Mediante anuncio de 25 de febrero de 2013, relativo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación del municipio de San Cristóbal de La Laguna, publicado en el BOC nº 42, de 1 de marzo de 2013, se puso en conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2013, en el punto 3 del orden del día, y en relación al expediente nº 397/09 relativo a la tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación, Adaptación íntegra, formulado y tramitado por esta Administración, sin perjuicio de la revisión del documento para la aprobación provisional en base a los contenidos del informe del Servicio de Planeamiento y Planificación, de 7 de febrero de 2013.

Ello a reservas de que se deba revisar y justificar también, en base a los informes de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de 19 de noviembre de 2012, y de la Dirección General de Aviación Civil, de 17 de enero de 2013, antes de la aprobación definitiva, salvo en los aspectos en que la corporación municipal, en su caso, pudiera decidir presentar recurso contencioso-administrativo (...)

Tercero.- Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, a cuyo efecto se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en los periódicos de mayor difusión de la provincia. El inicio del plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera publicación y terminará al mes de la publicación del último anuncio que se realice (...)"

2.-El 4 de abril de 2013, con número de registro de entrada 2023003732, doña Ana Ester Caja Mayor, en calidad de administradora solidaria de la entidad mercantil CAXLUWEN, presentó escrito de alegaciones al documento de aprobación inicial de 2013 que fue sometido a información pública.

3. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2014, examina el expediente nº 397/09, relativo al tratamiento de las alegaciones y el sentido estimatorio o desestimatorio que se propone de las mismas, y acuerda:

"Primero: Resolver las alegaciones presentadas en el periodo de información pública al documento de Plan General de Ordenación aprobado inicialmente, de conformidad con las respuestas contenidas en el documento anexo, en el siguiente sentido:

*(...) **3732 Estimar parcial (...)***

Segundo: Ordenar que desde la Gerencia de Urbanismo se notifique individualizadamente la correspondiente contestación a quienes hayan presentado alegación durante el periodo de información pública (...)"

4.- Con fecha 30 de abril de 2014, se contestó a la alegación presentada de forma individualizada, y ello conforme al siguiente texto:

Nº de registro: 2013003732 Sentido: Estimar parcial

En relación con su escrito de fecha 04/04/2013, Registro de Entrada 2013003732, en el que presenta alegación al Plan General, se pone en su conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2014, acordó, entre otros "Resolver las alegaciones presentadas al documento del Plan General de Ordenación aprobado inicialmente, de conformidad con el sentido estimatorio o desestimatorio de las respuestas propuestas por el Consejero Director, tal como está contenido en el expediente que se somete a aprobación".

Siendo la respuesta la siguiente:

2013003732: ESTIMAR PARCIAL

El alegante solicita en relación con la pieza 1302_6, que respetando el volumen edificatorio de la parcela con las Normas Subsidiarias, 6.203,12 m2, según alega, sea aceptado el uso residencial. Y si no fuera admitido el uso residencial, que se establezca el uso de equipamiento privado. Además se solicita que se suprima la vía secundaria, porque interfiere en las calles de la urbanización Mayber.

En cuanto al uso residencial, se entiende que no procede acceder a lo solicitado, por tener esta solicitud, similitud en cuanto al objeto, al que fue rechazado durante la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Laguna, 1ª Fase en la Urbanización Mayber que afecta a las parcelas 1, 3 y 4, y que fue desestimado por la sentencia dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife el 5 de octubre de 1999, en el recurso 1742/1995, y en casación por el Tribunal Supremo, y que ya fue rechazado por la COTMAC con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de 2000 (Orden del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, de 25 de enero de 2000, que estableció en la aprobación definitiva del PGOU 2000, que "La nueva ordenación propuesta a determinadas parcelas de la Urbanización Mayber quedará supeditada a la estimación de los recursos de casación interpuestos contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife el 5 de octubre de 1999 en el Recurso 1742/1995, manteniéndose la anterior ordenación en el supuesto de desestimación del anterior recurso."), y en el mismo sentido el apartado 2.7 de la memoria urbanística de dicho Plan General de Ordenación, por considerar que: "...la determinación de las reservas para usos rotacionales ha de establecerse "en proporción adecuada a las necesidades colectivas y a las características socioeconómicas de la población, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en la materia, añadiendo la norma que "en estas determinaciones se expresará las que conserven, modifiquen y perfeccionen la ordenación existente". Aplicando la anterior normativa a la cuestión ahora planteada, debe partirse de la premisa de que los sectores de suelo urbano consolidados como tales por transformación de terreno urbanizables como resultado de operaciones de urbanización desarrolladas en cumplimiento de Planes Parciales, deben, por lo menos conservar el mismo nivel de exigencia, en lo tocante a dotaciones y equipamientos, que les fue exigido con anterioridad para su integración efectiva en el desarrollo urbano, sin que con posterioridad se pueda eludir lo que constituyó presupuesto previo y condicionante de su calificación urbanística. No obstante lo anterior, y yendo más allá, del documento presentado por la Corporación demandada no se justifica la imposibilidad de mantener lo previsto para equipamiento y dotaciones, ni la concurrencia de nuevas características socioeconómicas que aconsejen la modificación propuesta."

En consecuencia, ha de mantenerse esta parcela con el uso genérico de equipamiento (privado), con los usos dotacionales correspondientes, limitados a los usos pormenorizados de esta categoría según la clasificación que contendrá el documento para la aprobación inicial. Por ello, se desestima la alegación en cuanto al uso residencial y se estima en cuanto al uso de equipamiento privado. Indicar con respecto a esto último, que en el documento de PGO aprobado inicialmente, ya esta pieza aparecía como equipamiento privado y no como dotación pública, como se observa en el apartado de la ficha "Dominio" que dice "Lucrativo".

En cuanto a la edificabilidad, igualmente, se mantendrá una determinación prácticamente idéntica a la del Plan General de Ordenación vigente.

En cuanto a la vía, indicar que se trata de un viario local, que ya aparece en el planeamiento vigente, y que es sobre el que se articula toda la urbanización, concediendo la condición de solar a muchas de las parcelas edificables de la

Y se le advirtió de lo siguiente:

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Doña Ana Ester Caja Mayor, en la representación que ostenta, interpuso recurso de reposición (registro de entrada número 2014007095, de 30 de julio de 2014) con el siguiente contenido:

,de 30 de

Doña **Ana Ester Caja Mayor**, con DNI 45.439.326-C, con domicilio profesional y a efecto de notificaciones en la calle Francisco Guerrero Cazorla nº 10- 3ªA de Santa Cruz de Tenerife, como Administradora Solidaria de la entidad mercantil **Caxluwen SL**, CIF B-38777900.

Mediante el presente escrito **interpone**, dentro del plazo de treinta días, contados desde la **notificación subsanada, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2014 y contra la **contestación de alegaciones** al Plan General de Ordenación del municipio del Servicio de Planeamiento y Planificación, respuesta de fecha 25 de junio de 2014, expediente 2014005273, notificada el día 10 de julio de 2014.

HECHOS

1º La mercantil representada, es titular de la parcela dentro del ámbito del PP Mayber, en Geneto, municipio de La Laguna, con 1.539,05 m2 y 6.203,12 m2 de edificabilidad, en ese suelo, que constituye el aprovechamiento urbanístico patrimonializado, quedando cumplidos, desde hace años, todos los deberes urbanísticos derivados de ese instrumento parcial, que en sus normas 2.4.4 y 2.4.6 admite los usos siguientes: sanitarios, colegios mayores o menores y análogos, y, dentro del uso público, la construcción de hoteles, residencias, apartamentos y espectáculos.

Es sabido que colegios mayores, residencias o análogos se les atribuye "uso residencial", de aquí que se considere un error cuando este uso se asocia en exclusiva a "vivienda".

También en una y otra norma de las citadas el PP Mayber recoge que podrá autorizarse el uso vivienda. En la 2.4.6 vivienda unifamiliar y en la 2.4.4, para guardas, porteros, encargados etc..

2º El nuevo PGO altera la ordenación del PP Mayber, modificando los usos del suelo y de fincas con frente al viario imponiendo a las mismas afecciones y limitaciones no previstas en la ley.

La calle Mayber, que es la propia y principal del núcleo urbano, resulta invadida por la denominada **vía secundaria**, elemento espurio incompatible con la calle existente.

Por otra parte llama la atención, según la memoria del PGO, que las **calles interiores** se consideren **vías privadas** cuando las calles, principal e interiores, gozan de la clasificación de bienes de dominio y uso público.

3º La sociedad Caxluwen SL, presentó dentro de plazo sus alegaciones y propuesta al Plan General de ordenación interesando informes técnico y jurídico en escrito de fecha 01/04/2013 en el que, además, solicita la **preceptiva respuesta motivada**. Se acompaña copia del escrito de referencia, **Documento 1**, corrigiendo la fecha en la **sesión de aprobación inicial** que fue el 21 de febrero y el RDLg 1/2000, cuando debe entenderse TR DLg 1/2000 de la Comunidad de Canarias.

El Servicio de Planeamiento y Planificación remite a Caxluwen SL la notificación que consta en las copias que se acompañan, **Documento 2**, notificación que al no contener el texto integro se interesó al expresado servicio la subsanación y notificación en debida forma, **Documento 3**, la cual es recibida el día 10/07/2014, **Documento 4**. El acuerdo del Ayuntamiento que precede a la **notificación incompleta**, dice:

"En relación con su escrito de fecha 04/04/2013, Registro de Entrada 2013003732, en el que presenta alegación al Plan General, se pone en conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo

de 2014, acordó entre otros "resolver las alegaciones presentadas al documento del Plan General de Ordenación aprobado inicialmente, de conformidad con el sentido estimatorio o desestimatorio de las respuestas propuestas por el Consejero Director tal como está contenido en el expediente que se somete a probación."

Se acompaña copia, **Documento 5**.

4º La mercantil Caxluwen SL **no acepta la contestación** del Servicio de Planeamiento y Planificación, *Documento 4*, es más la **rechaza** por considerar que **no cumple como preceptiva respuesta motivada**, ya que el planeamiento de La Laguna del año 2000, o la modificación puntual anterior, **no tienen ninguna similitud** con el procedimiento del PGO, en trámite, año 2013, que nos ocupa; aquellos fueron procedimientos distintos y distantes habiendo transcurrido catorce años.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, citada en la **contestación** de referencia, **nunca fue casada** por el Tribunal Supremo. Por ello la "casación" que se atribuye a aquella resolución judicial es errónea a todos los efectos.

5º Caxluwen SL mantiene en los registros públicos y en su balance la parcela citada de 1.539,05 m2 con su valor. Siendo así, a la titular le asisten razones para no soportar mas demoras o malas prácticas, situaciones que vienen cercenando sus legítimos derechos en el ámbito del planeamiento parcial.

6º El planificador hace **caso omiso de la expresada ordenación urbanística** del repetido planeamiento parcial y emprende, sin causa, una alteración que modifica los usos del suelo, en este caso consolidado, a sabiendas que el mismo esta protegido en tanto **suelo urbano consolidado con un régimen jurídico propio** que impone el consiguiente limite a cualquier actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º La parcela propiedad de Caxluwen SL integra un espacio urbanístico que ha cumplido, como se dice en los hechos, de forma sistemática todas sus formalidades, como son, **el PP Mayber, Proyecto de urbanización y sucesiva ejecución de obras, entrega de éstas y del suelo de cesión obligatoria al Ayuntamiento, en tiempo y forma, así como los respectivos Estudios de Detalle, incluso soportó la promotora la modificación puntual operada por las NNSS**. Dicho esto se puede afirmar que ese ámbito se encuentra ordenado y el suelo íntegra y debidamente urbanizado con todos los deberes urbanísticos cumplidos, alcanzando el régimen jurídico de suelo consolidado con los legítimos derechos que especifica el artículo 73 del TRDLg 1/2000 de la Comunidad Canaria, **entre ellos el derecho al aprovechamiento urbanístico lucrativo y el derecho a edificar**, " .. al formar parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo el derecho a usar, disfrutar y disponer de los terrenos conforme a la clasificación, categorización y calificación de los mismos", según dispone el artículo 58.2 TRDLg 1/2000 de la Comunidad Canaria.

Sus calles (principal e interiores, estas ultimas surgidas en los Estudios de Detalle) todas son bienes de **dominio y uso publico** y forman el patrimonio de la Entidad local, con la regulación determinada en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y sus disposiciones reglamentarias, gozando de la protección que a esos bienes le reconoce el artículo 132 de la Constitución.

En cuanto a las calles interiores, como se dice generadas por los Estudios de Detalle, tienen interés, entre otras, las SSTS de 25/05/1985, 09/07/1988 y 13/03/1990, en las que se afirma el **carácter público** de aquellas.

La vía secundaria no solo es incompatible con la calle principal del núcleo urbano Mayber, sino que, por otra parte, la prohíbe el Anexo 1.3.2.1º del TRDLg 1/2000.

2º Sin renunciar a las pertinentes acciones en defensa si fuera necesario, por la **inmotivada desestimación** del Servicio de Planeamiento y Planificación de la propuesta, punto 1, del escrito de alegaciones de Caxluwen SL de fecha 01/04/2013 (*Documento 1*) a esta sociedad, en coherencia con el respectivo planeamiento parcial, **le asiste el derecho**, como titular de la parcela de 1.539,05 m2, a que el PGO en trámite asigne de forma **pormenorizada e independiente**, para disponer según se adecue la inversión al mercado, los usos siguientes: sanitarios,

colegios mayores o menores y análogos, y, dentro del uso o interés público, la construcción de hoteles, residencias, apartamentos y espectáculos, mas el uso de vivienda admitido. Esto no conlleva alteración alguna en la ordenación anterior (PP Mayber) en la que están previstos tales usos. Ello, de forma especificada, es el contenido de las alegaciones y propuesta, punto 2, contenidas en el repetido escrito de 1/04/2013, al que el planificador no ha dado la adecuada respuesta y los informes técnico y jurídico no se han emitido.

3º El recurso de reposición que aquí se interpone contra el citado acuerdo plenario del Ayuntamiento y consiguiente contestación, actos de trámite, inciden directamente en el fondo del asunto, producen indefensión y perjuicio irreparable a derecho e intereses legítimos. El recurso se fundamenta, como es preceptivo, en los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62.1.a) y e) 62.2 y 63.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP-PAC, por tanto, concurren los motivos contemplados en el artículo 107 de la misma norma.

4º El PGO opera, con el desacierto antes relatado, infringiendo el planificador la normativa aplicable, porque:

- a) El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística **deberá ser motivado**, con expresión de los intereses generales a que sirve, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del RD legislativo 2/2008 de 20 de junio, **legislación plena y básica**. Tal motivación con hechos y fundamentos de derecho no se ha exteriorizado.
- b) El mismo RD Legislativo en su artículo 4, sobre participación en los procedimientos de elaboración y aprobación de instrumentos de ordenación del territorio, en cuanto a alegaciones, propuesta o reclamaciones, que Caxluwen SL elevó al Ayuntamiento en su escrito de 1/04/2013, adquiriendo el derecho a una **respuesta motivada**, en este caso en la **condición de interesado**. La Administración no ha dado respuesta en ese sentido.

Por lo tanto en este y en el anterior inciso resultan vulnerados los citados preceptos, incluso el artículo 54 a) y f) de LRJAP-PAC.

- c) El PGO aprobado inicialmente, en tanto es una disposición administrativa con rango reglamentario, no podrá vulnerar la Constitución y las Leyes (Artículo 51 de la LRJAP-PAC). Sin embargo resultan conculcados el artículo 132 de la CE y la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ambas con rango superior, incluso contraviene el artículo 73 del TRDLg 1/2000 de la Comunidad de Canarias, por las razones anteriormente explicadas.
- d) El PGO en el espacio del PP Mayber desnaturaliza las calles, produce afecciones y limitaciones a la propiedad u otras causas, no garantiza los principios de legalidad y seguridad jurídica que proclama el artículo 9 de la CE ni los derechos previstos en ésta, Capítulo II, que son la igualdad, indefensión, derecho de propiedad y libertad de empresa, conforme al artículo 53 de la misma.

5º El PGO incumple la Disposición Adicional 9ª del RD legislativo 2/2008, Ley del Suelo, que en el punto 3, dice:

“Cuando una alteración de la ordenación urbanística modifique los usos del suelo deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos sobre las fincas afectadas durante 5 años anteriores a su iniciación según conste en el registro o instrumento utilizado a efecto de notificaciones a los interesados de conformidad a la legislación en la materia”.

El mismo Real Decreto legislativo 2/2008 en su artículo 11.3, sobre publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística, dispone:

“En los procedimientos de aprobación o alteración de instrumentos de aprobación urbanística la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en que se suspenda, la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión”.

Según lo anterior se atribuye a la información pública la condición de trámite esencial y legalmente preceptivo, cuya apertura debe ser objeto de publicación con inclusión, en la documentación expuesta al público durante el plazo de duración del trámite, de un **resumen ejecutivo**.

El plano de situación (de cada uno de los ámbitos) y alcance de dicha alteración (si se modifica) **contendrá destino global y concreto, la edificación, las afecciones, las limitaciones, el régimen de gestión y ejecución de la ordenación.**

Dicho incumplimiento supone una infracción del procedimiento común capaz de invalidar por sí misma la resolución final.

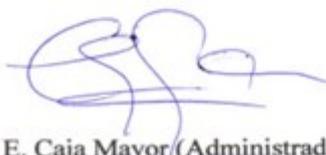
SOLICITA

PRIMERO. Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y por interpuesto, en tiempo y forma, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** contra el **acuerdo** del Ayuntamiento en Pleno, de San Cristóbal de La Laguna, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2014, y, asimismo, contra la **contestación de alegaciones** al PGO, respuesta de 25 de junio de 2014, expediente 2014005273, acuerdo y contestación citados, que no se ajustan a los términos de la reclamación y propuesta de la recurrente (*Documento 1*) y por contrario mantiene las determinaciones del planeamiento sin sometimiento a la Ley y al Derecho, por cuanto se interesa que el Pleno del Ayuntamiento deje sin efecto el acuerdo y contestación de alegaciones objeto de recurso, adoptando otro acuerdo suprimiendo la llamada **vía secundaria**, así como, afecciones y limitaciones en las fincas con frente a la calle

Mayber, respetando los derechos de suelo urbano consolidado, evitando daños y perjuicios irreparables.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento verifique que en la parcela de 1.539,05 m2 cabe el uso de equipamiento privado con volumen edificable de 6.203,12 m2 como está previsto en el PGOU 2004 y anteriores instrumentos de ordenación urbanística, cuyo PP Mayber (normas 2.4.4 y 2.4.6) admite de forma pormenorizada e independiente, los usos: sanitarios, colegios mayores o menores y análogos, y, dentro del uso o interés público, la construcción de hoteles, residencias, apartamentos y espectáculos, mas el uso de vivienda admitido. Esto, por ende, no conlleva alteración alguna de la ordenación urbanística anterior.

En Santa Cruz de Tenerife a 25 de julio de 2014



Firmado: Ana E. Caja Mayor (Administradora de Caxluwen SL)

6.- Con fecha 15 y 18 de agosto de 2014 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, respectivamente, anuncios relativos al acuerdo plenario de 30 de julio de 2014, por el que se aprobó nuevamente el documento Plan General de Ordenación, Adaptación íntegra, que incorpora las modificaciones sustanciales y se ordenó proceder a la repetición del trámite de consulta y de información pública.

7. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, en el punto quinto del orden del día, acordó de desistir del procedimiento iniciado de oficio de tramitación del PGO poniendo fin al procedimiento, -Expediente 397/2009-

8. El Servicio de Planeamiento y Ha emitido informe con propuesta de acuerdo, que es motivada conforme a los siguientes razonamientos jurídicos:

<< (...) La contestación a las alegaciones no son actos susceptibles de recurso hasta que se ponga fin al procedimiento.

El artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –legislación aplicable al ser la vigente al inicio del expediente nº 397/2009, relativo a la tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, conforme la disposición transitoria tercera apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –dispone:

"1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

*Según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo**, la contestación a las alegaciones no son actos susceptibles de recurso**, en tanto que no deciden directamente el fondo del asunto, no determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, no producen indefensión, ni perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, ya que podrán ser recurridas en la resolución que ponga fin al procedimiento en la aprobación definitiva del PGO.*

La Sentencia 70/2019, de 12 de marzo de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso Administrativo (Recurso 61/2018), que recoge la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo, señala en su fundamento jurídico segundo:

”Segundo. - Alega el Ayuntamiento que estamos ante un acto de trámite que según los artículos 25 y 51 de la LJCA no son susceptibles de impugnación.

La teoría general sobre los actos administrativos de trámite atribuye esta caracterización a aquellos que preparan y contribuyen a la adopción de la decisión definitiva. Están concebidos, por tanto, para propiciar el mayor acierto de tal decisión, el acto definitivo, que pone fin al procedimiento y resuelve las cuestiones planteadas.

Acorde con tal configuración, los actos de trámite no pueden ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa de forma autónoma o separada del acto administrativo definitivo, con una salvedad, el de los denominados actos de trámite cualificados, esto es, aquellos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derecho e intereses legítimos (artículo 25.1 de la LJCA). De modo que el régimen jurídico de los actos definitivos se extiende a esos actos de trámite cualificados.

Y es que, el citado artículo 25.1 de la Ley 29/1998 reguladora de esta Jurisdicción, dice: " El recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general y con los actos expresos y presuntos de la Administración pública que pongan fin a la vía administrativa, ya sean definitivos o de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos " .

Centrada la controversia del modo expuesto, el Tribunal Supremo en muchas ocasiones ha decidido lo siguiente: "Un PGOU en tramitación no constituye una disposición de carácter general. Tal carácter es predicable únicamente del instrumento de planeamiento objeto de aprobación definitiva, como establece reiterada jurisprudencia (así, Sentencias del Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 5ª, de 22 de diciembre de 2014 - recurso de casación 1244/2012-, de 18 de noviembre de 2011 - recurso de casación 1852/2009-, de 19 de marzo de 2008 - recurso de casación 3187/2006-, ode 19 de diciem-

bre de 2007 - recurso de casación 4508/2005-, entre muchas otras), que atribuyen naturaleza normativa, de disposición de carácter general, a los instrumentos de planeamiento".

También ha considerado el Tribunal Supremo, que los planes en trámite no son siquiera actos de carácter definitivo, es decir, que son actos de trámite (STS, Sección 5ª), Sentencia núm. 2673/2016 de 19 diciembre, Recurso 576/2016.

Sólo quedaba entonces por elucidar si podía considerarse un acto (administrativo) de trámite cualificado: "Resta valorar por tanto si estamos ante un acto de trámite cualificado susceptible de impugnación; esto es, si de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1 LJCA la Orden impugnada decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; circunstancias que no se aprecian en el caso examinado."

"En primer término, la decisión de formular un Plan Especial para el ámbito afectado no decide ni indirectamente el fondo del asunto; pues la tramitación de ese documento, su procedencia y eventual culminación en los términos formulados, así como sus determinaciones; habrán de ser el resultado de las sucesivas fases procedimentales, y de la valoración que en torno a las alegaciones e informes que se evacúen haya de efectuar la Administración autonómica competente al efecto; y es que la eficacia de actos de trámite como el impugnado queda supeditada a la aprobación definitiva del documento (en este sentido, Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de mayo de 2006 (RJ 2006, 3848), recurso de casación 8459/2003)."

Tampoco impide la prosecución del procedimiento:

"Asimismo, el acuerdo impugnado no impide la continuación de procedimiento alguno sino que, por el contrario, permite dar curso a la tramitación del Plan Especial."

Y, en fin, no produce de por sí indefensión o un perjuicio irreparable a los derechos o intereses legítimos de la Corporación municipal recurrente:

"Y tampoco de su sola formulación resulta indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, pues es precisamente con ocasión de la tramitación o aprobación del documento cuando los titulares de esos derechos o intereses (a los que alude de manera genérica la actora) y el propio Ayuntamiento de San Roque (en ejercicio de sus competencias y defensa de los intereses que le están encomendados) podrán hacer valer y justificar cuanto a su derecho convenga sobre la procedencia en las fases de información pública o audiencia o mediante la impugnación de su definitiva aprobación. Siendo además de la vigencia y ejecución de ese Plan Especial (tras su aprobación y publicación) de la que cabría predicar en su caso los perjuicios a que alude."

Y concuerda ello, en suma, con el sentido de la jurisprudencia establecida por este Tribunal Supremo, a la que, ya por último, también se apela:

"Cuanto se ha razonado es conforme con la jurisprudencia (expuesta entre otras en las citadas por el Tribunal Supremo, Sala 3ª, sec. 5ª, en Sentencia de 23 de diciembre de 2011, recurso de casación 1148/2009) en el sentido

de consagrar como regla general que mientras no recaiga la aprobación definitiva se ignora en realidad el contenido y alcance de las determinaciones urbanísticas y, también, si han quedado subsanados, o no, posibles defectos formales invalidantes; por lo que resulta lógico que, hasta entonces, no puedan impugnarse; sin que ello produzca indefensión alguna a la recurrente, ya que ésta está legitimada para ejercer, una vez aprobados definitivamente aquellos instrumentos, cualesquiera acciones de que se crea asistida; de suerte que en el procedimiento de aprobación de un instrumento de planeamiento sólo es recurrible en la vía judicial contencioso-administrativa el acuerdo último y definitivo que pone fin a su tramitación."

Por consiguiente, el recurso debe ser inadmitido conforme el artículo 113.1 de la Ley 30/1992, que dispone: "La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión".

III.- Desistimiento del procedimiento iniciado de oficio de tramitación del Plan General de Ordenación (expediente 397/2009).

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, en el punto quinto del Orden del día adoptó el acuerdo de desistir del procedimiento iniciado de oficio de tramitación del PGO (Expediente 397/2009), poniendo fin al procedimiento (véase antecedente de hecho séptimo).

El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, dispone:

"1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Se exceptúan de la obligación, a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

En el presente caso, el desistimiento en el expediente nº 397/2009 determina la pérdida sobrevenida del objeto del recurso, indicándose los hechos producidos y las normas aplicables; careciendo, por tanto, de interés entrar a valorar las cuestiones de fondo planteadas por la entidad recurrente.

A más abundamiento, mediante Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2014, se incorporaron modificaciones sustanciales al documento Plan General de Ordenación, Adaptación íntegra y se ordenó proceder a la repetición del trámite de información pública (...)>>.

9. La Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el ... dictaminó el expediente

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, tres abstenciones y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Ester Caja Mayor, en calidad de administradora solidaria de la entidad mercantil CAXLUWEN, S.L., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2014, por el que se examina el expediente nº 397/2009, relativo al tratamiento de las alegaciones y el sentido estimatorio o desestimatorio que se propone de las mismas, y contra la respuesta razonada (respuesta 3732, de fecha 25 de junio de 2014) a la alegación presentada al Plan General de Ordenación, Adaptación íntegra (documento de aprobación inicial 2013), por los motivos expuestos en el antecedente ocho.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la entidad mercantil CAXLUWEN, S.L.

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

5 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 del concejal no adscrito

3 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

PUNTO 8.- EXPEDIENTE 2020003430, RELATIVO A PROYECTO DE MODIFICACION MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PARA EL ÁMBITO DE MONTAÑA DEL DRAGO, PROMOVIDO POR DON AGUSTÍN CABRERA HILASZEK EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES MERCANTILES ECOGENETO, S.L. Y COPROCAHI, S.L.

1.- El 11 de junio de 2020, don Agustín Cabrera Hilaszek, con D.N.I. número 78565576Z, con domicilio en San Bartolomé de Geneto n.º 52, San Cristóbal de La Laguna, presentó un documento de modificación menor del planeamiento de San Cristóbal de La Laguna en el ámbito de Montaña del Drago.

Se indicó en el informe técnico, de fecha 6 de junio de 2024, que el

"(...)2. OBJETO DEL DOCUMENTO:

El objeto del documento es iniciar la tramitación de la Modificación Menor del planeamiento de San Cristóbal de La Laguna en el ámbito de Montaña del Drago. (...)

Respecto al objeto de la modificación.

El objeto de la modificación de planeamiento es transformar el uso del ámbito de residencial colectivo en edificación abierta a residencias de carácter dotacional, destinado a grupos de población que requieren de este tipo de oferta: mayores y universitarios. (...)."

2.- El Servicio de Planeamiento y Planificación ha emitido informe con propuesta de acuerdo.

3.-La Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, dictaminó el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por dieciocho votos a favor, siete abstenciones y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

Primero. - Iniciar el procedimiento de modificación menor del vigente Plan General de Ordenación de La Laguna, Adaptación básica 2004, para el ámbito de Montaña del Drago, promovida por las entidades ECOGENETO, S.L. y COPROCAHI, S.L.

Segundo. - Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo y, en cuanto al órgano ambiental, será el órgano ambiental la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT) en virtud del Acuerdo, de fecha 9 de mayo de 2024, del Ayuntamiento Pleno de delegación de competencias, y del Acuerdo, de fecha 28 de junio de 2024, del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación a quien esté ocupando la jefatura del Servicio de Planeamiento y Planificación de dicha Gerencia.

Tercero. - Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley:

mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año	mes/año			
Aug-24	Sep-24	Oct-24	Nov-24	Dec-24	Jan-25	Feb-25	Mar-25	Apr-25	May-25				
Acuerdo Plenario inicio/remisión al órgano ambiental			Órgano ambiental insular: informe				Doc. Selec. Alternativas / Comisión seguimiento / Acuerdo Plenario						
Jun-25	Jul-25	Aug-25	Sep-25	Oct-25	Nov-25	Dec-25	Jan-26	Feb-26	Mar-26	Apr-26	May-26	Jun-26	Jul-26
Doc. Aprob. Inic.					Informes sectoriales previos a inicial					Acuerdo Plenario Aprob. Inic. Información pública y trámite de consulta			
Aug-26	Sep-26	Oct-26	Nov-26	Dec-26	Jan-27	Feb-27	Mar-27	Apr-27	May-27				
Informe / Acuerdo contestación alegaciones			Doc. Aprob. Def.					Acuerdo Plenario Aprob. Defin.		Public. / Regis. Planea.			

Cuarto.- Ordenar la suspensión facultativa del otorgamiento de las licencias de obras de edificación (excluyendo las permitidas por la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en las situaciones legales de las construcciones preexistentes y en la situación de fuera de ordenación y las provisionales permitidas conforme al art. 32 de la misma Ley), así como la suspensión de la autorización de obras de urbanización (excluyendo la mera conservación y mantenimiento) en todo el ámbito de la modificación.



Esta suspensión surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, y tendrá un plazo de un (1) año.

Quinto. - Ordenar la publicación de este acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla; y notificar el acuerdo al Servicio de Licencias y al Servicio de Gestión del Planeamiento, quienes notificarán a los peticionarios de licencias afectados, además, se dará traslado al Área de Obras e Infraestructuras.

Sexto.- Ordenar a las entidades COPROCAHI, S.L. y ECOGENETO, S.L. que en el documento de aprobación inicial justifiquen la realización de las correspondientes correcciones catastrales que se mencionan en el apartado 13 INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL de la Memoria informativa del Borrador, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad la variación de las superficies de la finca catastral n.º 1399969CS7419N0001JF de 33.960,23 m², que se corresponde con el registral n.º 9630 de 38.389 m², preferiblemente antes de la aprobación inicial y en todo caso antes de la aprobación definitiva.

Séptimo. - Tener por presentada la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "modificación menor del vigente Plan General de Ordenación de La Laguna, Adaptación básica 2004, para el ámbito de Montaña del Drago", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del RPC y 29 de la LEA, acompañándose con la solicitud de inicio la siguiente documentación exigida por la normativa sectorial:

- **El Documento Ambiental Estratégico** denominado "**DAEMM-PGO_Montaña El Drago Marzo 2024** y "**MAPAS-INFO-AMBIENTAL_MAR2024**" elaborados por don Miguel Francisco Febles Ramírez, Geodos, Planificación y

Servicios, S.L.U., (Licenciado en Geografía. -Colegio de Geógrafos de Canarias), con el contenido exigido en el artículo 29.1 de la LEA.

- **El Borrador del Plan** denominado "**MEMORDENACION_MMMÑADELDRAGO,"MEMORIA_informativaMMMÑA DELDRAGO_** y sus planos "**PLANOS_INFORMACION_2022_08"**, "**PLANOS_INFORMACION_2022_08_F2"**, "**Alternativa 0 Plan Vigente"**, "**Alternativa 1"**, "**Alternativa 2"** y "**Alternativa 3 Propuesta"**, "**01 PROPUESTA DE ORDENACIÓN_08_2024_F"**, "**02 ORDENACION Y CLASIFICACION_08_2024_F"**, "**03 GESTION Y PLANEAMIENTO REMITIDO_08_2024_F"** y "**04 PROPUESTA DE ORDENACIÓN DETALLADA_08_2024_F"** 20 de agosto de 2024, elaborados por don Guillermo Walter Beltrán Espinosa (Arquitecto. -COA).

Octavo.- Dar traslado a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), órgano ambiental, a través de su Oficina de Apoyo Técnico y Jurídico de la CEAT , del acto de trámite del Consejero Director de fecha 21 de octubre de 2024, por el que se solicita el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "modificación menor del vigente Plan General de Ordenación de La Laguna, Adaptación básica 2004, para el ámbito de Montaña del Drago", y los documentos exigidos legalmente, señalados en el punto anterior, debidamente diligenciados, a los efectos de que proceda a elaborar el informe ambiental estratégico, de conformidad con el artículo 116 del RPC y el artículo 31 de la LEA.

Noveno. - Remitir a la Oficina de Apoyo Técnico y Jurídico de la CEAT del Cabildo Insular de Tenerife copia del expediente administrativo n.º 2020003430 relativo a la "modificación menor del vigente Plan General de Ordenación de La Laguna, Adaptación básica 2004, para el ámbito de Montaña del Drago".

Décimo. - Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

VOTACIÓN:

18 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

1 del concejal no adscrito

7 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 9.- EXPEDIENTE 2019006503, RELATIVO A PROYECTO DE "MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL INMUEBLE EN LA AVENIDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, 71".

1.- El Ayuntamiento Pleno acordó con fecha el 14 de julio de 2022, aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, y por lo tanto:

***Primero.** - Tener por presentada la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativa a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del RPC y 29 de la LEA, acompañándose con la solicitud de inicio la siguiente*

documentación exigida por la normativa sectorial:

- El Documento Ambiental Estratégico denominado "DOCUMENTO AMBIENTAL_LLL_RA71_MM_DAE_Mem" elaborado por don José Acaymo Pérez Díaz (licenciado en ciencias ambientales), con fecha 6 de junio de 2022, con el contenido exigido en el artículo 29.1 de la

LEA.

- El Borrador del Plan denominado "borrador final", de fecha 6 de junio de 2022, y "ANEXOS BORRADOR PLAN REPUBLICA ARGENTINA", de fecha 3 de febrero de 2022, elaborado por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación.

***Segundo.** - Presentar ante el Ayuntamiento Pleno la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica con la documentación exigida por la normativa sectorial y remitir copia del expediente administrativo n.º 2019006503 relativo a Proyecto de "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida la República de Argentina, 71", para que, tras comprobar su contenido, lo traslade al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico."*

2.- El Servicio de Planificación y Planeamiento ha emitido informe con propuesta de acuerdo.

3.- La Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. - Dar por concluido el procedimiento de resolución de conflictos sin superación de las discrepancias planteadas durante el trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental, por parte de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda (en materia de carreteras) y del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife (en materia de patrimonio cultural).

Segundo. - Ordenar al Servicio de Planeamiento y Planificación del O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna que prosiga con las actuaciones del expediente de "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71", teniendo en cuenta los motivos expuestos en el fundamento jurídico IV.

Tercero. - Dar traslado del acuerdo a las siguientes administraciones implicadas en el procedimiento de resolución de conflictos:

- Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.
- La Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

Cuarto. - Señalar que este acuerdo no es susceptible de recurso, si bien la impugnación ulterior del acto que ponga fin al procedimiento de aprobación del instrumento de planeamiento en cuestión podrá basarse en los motivos consignados en la misma, de conformidad con el artículo 11.5 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE 2019002740, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE "MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA AVENIDA LUCAS VEGA, 100.

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2019 acordó iniciar el procedimiento de modificación menor del catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación Básica 2004 vigente, para la protección patrimonial del inmueble situado en Avenida Lucas Vega 100, designando como promotor a la Gerencia de Urbanismo, y ordenando la suspensión del otorgamiento de licencias en dicho inmueble.

Este mismo órgano, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021, aprobó el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de 1 de septiembre de 2021, y, en consecuencia, acordó:

"Primero. - Tener por presentada la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida Lucas Vega, 100", a la que se acompañan los siguientes documentos:

- El Documento Ambiental Estratégico denominado "DAE MM PGO LALAGUNA_PROTECCIÓNINMUEBLE AVDA_LUCAS VEGA_100_F", elaborado por don José Acaymo Pérez Díaz (licenciado en ciencias ambientales), con fecha 14 de julio de 2021, con el contenido exigido en el artículo 29.1 de la LEA, justificado en el Fundamento jurídico XII b).
- El Borrador del Plan denominado "BORRADOR_PLAN LUCAS VEGA 26_08_21" y "ANEXOS_BORRADOR_PLAN LUCAS VEGA", elaborado por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación, con fecha 26 de agosto de 2021.

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias – órgano ambiental, en virtud de convenio suscrito con fecha 2 de octubre de 2019– del acto de trámite del Consejero Director de fecha 26 de agosto de 2021, por el que se solicita el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida Lucas Vega, 100", y los documentos exigidos legalmente, señalados en el punto anterior, a los efectos de que proceda a elaborar el informe ambiental estratégico, de conformidad con el artículo 116 del RPC y el artículo 31 de la LEA.

Tercero. - Remitir a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias copia del expediente

administrativo nº 2019002740 relativo a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida Lucas Vega, 100".

Y posteriormente, en sesión desarrollada el 13 de abril de 2023, acordó seleccionar la alternativa 2, entre las propuestas en el Borrador del Plan de Modificación Menor del PGO.

2.- El Servicio de Planificación y Planeamiento ha emitido informe con propuesta de acuerdo.

3.- La Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente el documento de "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida Lucas Vega, 100", formulado y promovido de oficio por esta Administración, firmado con fecha 24 octubre de 2024, que introduce los cambios requeridos e informados favorablemente por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con el objeto de dar cumplimiento a la legislación sectorial estatal en materia de telecomunicaciones.

Segundo.- Someter el expediente administrativo, el documento aprobado inicialmente y el resumen ejecutivo al trámite de información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en uno de los diarios locales de mayor difusión, período durante el cual se podrán presentar por los ciudadanos las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, indicándose a los interesados que el expediente, el instrumento de ordenación que se contiene en el mismo y el resumen ejecutivo podrá ser consultado en las dependencias de esta Gerencia sita en la Calle Bencomo nº 16, en horario de 9 a 14 horas y en la página web de esta Gerencia (www.urbanismolalaguna.es).

Tercero. - Someter el documento aprobado inicialmente a consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas por razón de la materia o del territorio, por igual plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concretarse en la petición de informe el extremo acerca de los que se solicita:

- El Cabildo Insular de Tenerife, para que de traslado a los servicios de esa administración autonómica que considere procedentes, entre otros, al Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos y la Unidad de Patrimonio Histórico.
- La Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico del Gobierno de Canarias, para que de traslado a los órganos de esa administración autonómica que considere procedentes.
- Los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Tacoronte, El Rosario y Tegeste.
- Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de Aviación Civil).

- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ministerio de Defensa.

Cuarto.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida Lucas Vega, 100"; haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de un (1) año desde la publicación en el Boletín Oficial Canarias del anuncio del acuerdo de aprobación inicial, conforme se expone en el Fundamento Jurídico X.



Imagen 1. Delimitación del ámbito de la modificación (en rojo)

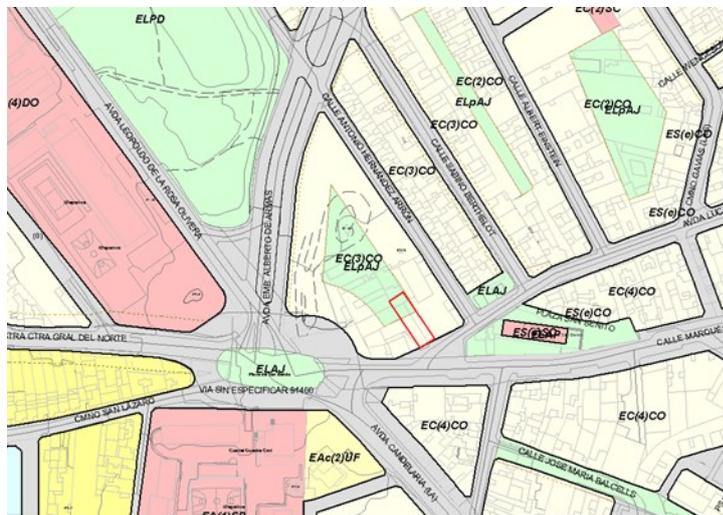


Imagen 2. Delimitación del ámbito de la modificación (en rojo) sobre Plano P1 "Condiciones de uso y de la edificación" del PGO-2004

Quinto. - Ordenar la publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla.

Sexto. - Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

Séptimo. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Presupuestos municipal del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Octavo. - Dar traslado del acuerdo de suspensión automática a los siguientes servicios de este O.A.: Servicio de Licencias, Servicio Gestión del Casco Histórico, Servicio de Disciplina, Servicio de Gestión del Planeamiento y Servicio de Actividades.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA EL IMPULSO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la conmemoración de dos fechas clave en la salud sexual y reproductiva —el Día Mundial de los Anticonceptivos y el Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Seguro y Gratuito— nos enfrentamos a la creciente preocupación por la situación de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), especialmente entre la población adolescente. Los datos recientemente presentados en el Congreso de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica subrayan el aumento alarmante de estas enfermedades, principalmente entre jóvenes de entre 14 y 18 años, lo que evidencia una falta de educación afectivo-sexual y de recursos para abordar este problema de salud pública, alertando a su vez sobre las posibles consecuencias si no se toman medidas preventivas adecuadas.

Entre los principales datos revelados por este estudio se encuentra que el 15,5% de los adolescentes entre 14 y 18 años padecen gonorrea, en comparación con el 10,3% de la población mayor de 19 años. En el caso de las mujeres, esta diferencia es aún más marcada, siendo del 15,5% en adolescentes y del 5,3% en adultas. En cuanto a la clamidia, otra de las ITS más comunes, la prevalencia es del 25,3% en adolescentes, mientras que en los mayores de 19 años disminuye al 14,2%. En mujeres, estos datos aumentan aún más, alcanzando el 29,3% en adolescentes y el 15,2% en mayores de 19 años. Otros datos extraídos de informes realizados por la Asociación Española Contra el Cáncer, casi uno de cada cinco casos de cáncer en el mundo se produce por bacterias, virus y otros agentes infecciosos, pese a que normalmente no se suelen relacionar con el cáncer. Una de las infecciones más importantes relacionadas con casos de cáncer es la que produce el Virus del Papiloma Humano (VPH). Este virus concretamente es responsable de más de 100.000 casos de cáncer en Europa.

La frecuencia de la infección por VPH en mujeres en España es del 14,3%, pero se incrementa hasta el 29% en las mujeres jóvenes de entre 18 y 25 años. Además, se estima que hasta el 50% de las personas son portadoras del virus en algún momento de su vida.

El modo más eficaz de prevenir los efectos en la salud que puede causar este virus es la vacunación. En 2007 se recomendó en mujeres adolescentes y, posteriormente, en 2018, se aprobó en población de ambos sexos con condiciones de riesgo. Desde 2022, el Ministerio de Sanidad también recomienda a los varones de entre 12 y 18 años la vacunación contra el VPH, que deberá ser incluida en la estrategia de vacunación infantil de todas las comunidades antes del fin de 2024.

De vuelta a los datos presentados en el Congreso de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, la principal causa del incremento de las ITS, se debe a la falta de una adecuada educación afectivo-sexual, la escasez de campañas

de concienciación y la carencia de recursos especializados en esta materia. A pesar de que en el pasado mandato se llevaron a cabo diversas acciones por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actualmente estas iniciativas se han reducido significativamente, limitándose a acciones puntuales en fechas señaladas.

La educación afectivo-sexual es un elemento clave para la prevención de ITS y embarazos no deseados, especialmente entre la juventud. Sin embargo, preocupa que la concienciación sobre la importancia de usar métodos anticonceptivos, a pesar de ser información accesible, esté disminuyendo entre la población adolescente. Este problema se agrava con la falta de iniciativas que promuevan la educación en valores de respeto, responsabilidad y buen trato.

El concepto de salud sexual trasciende las barreras de la edad y debe ser entendido como un asunto social que involucra al conjunto de la población. Se trata de garantizar que todas las personas puedan disfrutar de una vida sexual segura y satisfactoria, basada en el respeto mutuo y la igualdad. En este sentido, las acciones puestas en marcha en el pasado mandato ayudaron a la formación de jóvenes y familias, brindando herramientas educativas y sensibilizadoras para abordar esta cuestión desde una perspectiva integral.

Desde la labor de un Ayuntamiento, podemos desarrollar acciones de difusión, concienciación, sensibilización, educación, entre otras. Ya en el anterior mandato, se impulsaron acciones informativas en redes, acciones formativas en centros y creación de recursos propios como por ejemplo la "Guía de educación sexual de bolsillo para adolescentes" y la "Guía de educación sexual de bolsillo para familias", ambos materiales informativos que fueron distribuidos en formato papel y digital, y que generaron un gran interés, no solo en el municipio, sino también en otras islas y territorios a nivel estatal. Además, durante ese mandato se impartieron charlas en centros educativos, incluyendo tanto institutos como colegios, para sensibilizar a la juventud sobre la importancia del uso de métodos anticonceptivos, la prevención de ITS y la diversidad sexual. También se llevaron a cabo actividades en colaboración con entidades especializadas en la atención y prevención de ITS, dirigidas tanto a la población general como a grupos específicos, como los equipos deportivos del municipio.

Sin embargo, lamentamos que, en la actualidad, estas acciones no se estén continuando con la misma intensidad. El abandono de estas iniciativas pone en riesgo los avances logrados en la promoción de una educación afectivo-sexual integral y en la prevención de ITS entre la juventud. La salud sexual de nuestros adolescentes debe ser una prioridad, y es responsabilidad de las Administraciones Públicas garantizar que todas las personas jóvenes tengan acceso a la información y los recursos necesarios para tomar decisiones informadas sobre su salud sexual. En este sentido, habiendo tenido ya experiencias desde nuestro ámbito local en la lucha contra las ITS desde una perspectiva formativa y preventiva, entendemos que incluso puede darse un paso más, y solicitar, si cabe, la adhesión de San Cristóbal de La Laguna a la red Fast Track Cities, una red de trabajo internacional y una hoja de ruta para dar una respuesta al VIH, a las ITS y a la salud sexual desde el trabajo municipal, para alcanzar los objetivos de ONUSIDA, cuyo compromiso es alcanzar lo que denominan "horizonte 95-95-95-95" para el año 2030, siendo esto:

- Que 95% de personas con VIH conozcan su estado serológico.
- Que el 95% de las personas estén correctamente diagnosticadas y sigan tratamiento adecuado de manera continuada.

- Que el 95% de las personas en tratamiento consigan suprimir la carga viral, para que se mantengan sanas y reduzcan el riesgo de transmisión.
- Que el 95% de personas con VIH, gocen de calidad de vida y vivan con cero estigmas y discriminación.

Asimismo, promueven la disminución de las cifras de otras enfermedades o infecciones de transmisión sexual, dado que los datos han experimentado un repunte importante a nivel mundial.

Aprovechando el contexto de fechas como la del Día Mundial de los Anticonceptivos y el Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Seguro y Gratuito, queremos hacer un llamado a la reactivación de estas acciones formativas, divulgativas y preventivas desde el Ayuntamiento de La Laguna. Es fundamental que las instituciones públicas lideren el esfuerzo de concienciar a la juventud sobre la importancia del uso de métodos anticonceptivos y la prevención de ITS, más allá de fechas simbólicas o conmemorativas. No podemos permitir que las voces que argumentan que la educación sexual debe limitarse al ámbito intrafamiliar desplacen la importancia de que el sistema educativo y las instituciones públicas también tengan un papel activo en este ámbito.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Acordar el interés de San Cristóbal de La Laguna en ser parte de la iniciativa Fast-Track Cities e impulsar las acciones necesarias para adherirnos a dicha iniciativa, siendo este, el primer municipio de Tenerife en formar parte.
2. Reactivación de recursos informativos, tales como la "Guía de educación sexual de bolsillo para adolescentes" y la "Guía de educación sexual de bolsillo para familias", reeditándolos y asegurando su distribución en centros educativos y ampliando su alcance a otros espacios donde los jóvenes puedan acceder a ellas.
3. Impartición de charlas formativas en institutos, colegios y otros espacios juveniles, centradas en la prevención de ITS, el uso de métodos anticonceptivos y la diversidad sexual, más allá de fechas señaladas.
4. Impartición de acciones formativas e informativas dirigidas a familias, para abordar la salud sexual desde una perspectiva positiva en todas las etapas.
5. Promoción de campañas de sensibilización en redes sociales y otros para recordar la importancia de una sexualidad segura y responsable a cualquier edad.
6. Colaboración con entidades y organizaciones especializadas en salud sexual, para implementar proyectos que ofrezcan atención y orientación a personas jóvenes en riesgo de contraer ITS o con otras necesidades relacionadas con la salud sexual.

ENMIENDAS:

- **Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, Coalición Canaria y Unidas se puede.**

1. Acordar el interés de San Cristóbal de La Laguna en ser parte de la iniciativa Fast-Track Cities e impulsar las acciones necesarias para adherirnos a dicha iniciativa, siendo este, el primer municipio de Tenerife en formar parte.
2. Reactivación de recursos informativos, tales como la "Guía de educación sexual de bolsillo para adolescentes" y la "Guía de educación sexual de bolsillo para familias", reeditándolos y asegurando su distribución en centros educativos y ampliando su alcance a otros espacios donde los jóvenes puedan acceder a ellas.
3. Continuar con la impartición de charlas formativas en institutos, colegios y otros espacios juveniles, centradas en la prevención de ITS, el uso de métodos anticonceptivos y la diversidad sexual, más allá de fechas señaladas.
4. Continuar impartiendo y desarrollando acciones formativas e informativas dirigidas a familias, para abordar la salud sexual desde una perspectiva positiva en todas las etapas.
5. Seguir promoviendo campañas de sensibilización en redes sociales y otros para recordar la importancia de una sexualidad segura y responsable a cualquier edad.
6. Continuar colaborando con entidades y organizaciones especializadas en salud sexual, para implementar proyectos que ofrezcan atención y orientación a personas jóvenes en riesgo de contraer ITS o con otras necesidades relacionadas con la salud sexual.
7. Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de salud afectivo – sexual integral, con la participación de la población joven del municipio.
8. Desarrollar las acciones correspondientes para dar respuesta a las necesidades extraídas del diagnóstico en el primer semestre del año y realizar su posterior evaluación.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

4 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA INMEDIATA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE TERMITAS EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Los residentes del casco histórico de San Cristóbal de La Laguna han expresado reiteradamente su preocupación por el notable aumento de la presencia de termitas, en especial de termitas voladoras, en diversos espacios del municipio, incluyendo edificios públicos, vías públicas y viviendas particulares. Esta plaga no se limita a una propiedad específica, sino que se ha extendido ampliamente por el municipio, requiriendo una respuesta inmediata.

Es imperativo realizar inspecciones exhaustivas, tanto visuales como científicas y técnicas, para evaluar la magnitud del problema. Además, podría ser necesario aplicar métodos de control y exterminio adecuados para mitigar el impacto de esta plaga en el bienestar y patrimonio de la comunidad.

Las termitas voladoras o termitas aladas representan un riesgo significativo cuando aparecen en una zona urbana o residencial, como podría ser el caso en La Laguna. Su presencia indica la existencia cercana de colonias de termitas, las cuales causan daños estructurales serios al alimentarse de madera y otros materiales celulósicos. Los riesgos principales que pueden generar son:

1. Daños a la estructura: Las colonias de termitas subterráneas pueden afectar cimientos, paredes, techos y vigas, debilitando las estructuras hasta el punto de necesitar reparaciones costosas. Estos daños no siempre son visibles hasta que han avanzado significativamente.
2. Impacto económico: La reparación de los daños ocasionados por termitas puede ser muy costosa y puede disminuir el valor de las propiedades afectadas. Esto es especialmente importante en áreas urbanas donde las edificaciones suelen ser de gran valor.
3. Riesgo de propagación: Las termitas aladas se reproducen y establecen nuevas colonias en áreas donde encuentran condiciones adecuadas, especialmente en lugares con alta humedad y madera en descomposición. Su ciclo de vida puede durar años, permitiendo la expansión a nuevas áreas si no se controla a tiempo.
4. Impacto en la salud y condiciones de vida: La presencia de termitas también puede agravar problemas de humedad en el ambiente, lo cual facilita el crecimiento de moho, afectando la salud de los residentes, especialmente en personas con alergias o asma.

Precisamente al haber conocido, en el pasado, de la existencia que termitas, incluso en las inmediaciones del Parque Rural de Anaga y otros enclaves, este Ayuntamiento se debía haber actuado de manera más coherente y efectiva para determinar los riesgos de la propagación y, sobre todo, proceder a intervenir evitando llegar al punto de infestación tan intenso, como se puede comprobar en las calles laguneras. Entre las medidas más destacadas que proceden en estas situaciones son:

- Inspección regular: realizar inspecciones anuales, preferiblemente por profesionales, ayuda a detectar signos de termitas antes de que se establezcan y dañen estructuras.

- Control de humedad: mantener bajo control la humedad, reparar filtraciones y evitar acumulaciones de agua cerca de la vivienda es clave para reducir el riesgo de infestaciones.
- Tratamientos preventivos: emplear tratamientos especializados para la madera o instalar cebos antitermitas subterráneos ayuda a proteger áreas vulnerables.

Resulta evidente que las labores de control y prevención anteriormente mencionadas no se han llevado a cabo de manera adecuada, lo que ha derivado en la situación actual, caracterizada por una plaga de considerable magnitud y de difícil manejo. La propagación de las termitas ha superado con creces el ámbito de una propiedad individual, afectando a diversas áreas del municipio. Ante la gravedad del problema, es fundamental una intervención inmediata que permita abordar eficazmente la extensión de esta plaga.

La falta de control sobre esta plaga ha permitido su proliferación en numerosos espacios públicos y privados del municipio, afectando mobiliario urbano, como mesas en establecimientos de hostelería, y otros elementos en las calles. Esta situación exige una respuesta inmediata.

Lo cierto es que ya se han realizado estudios por parte del Gobierno de Canarias, que realmente identifican y afirman la existencia de esta plaga en el casco lagunero y quién sabe en qué otros puntos del municipio, identificando la especie como *Kalotermes dispar*, a través de un informe suscrito por la empresa TRAGSA y que, en virtud del principio de aprovechamiento de los informes y estudios que obren en manos de la administración pública, se podría utilizar como punto de referencia para que este ayuntamiento conozca la situación a la que se enfrenta.

Para mayor abundamiento, este informe asevera, de manera indubitada, que la competencia para abordar esta cuestión corresponde específicamente al consistorio lagunero, ente local, al tratarse de una plaga no invasora y que, por las características intrínsecas de los edificios que componen el casco histórico lagunero, así como todas aquellas construcciones que se encuentran en estado de abandono, y que son un caldo de cultivo perfecto para la propagación y crecimiento de estas plagas, debe abordarse, con celeridad y de manera preferente, este asunto de resolución muy compleja a las alturas a las que nos encontramos en estos momentos.

En primer lugar, es fundamental llevar a cabo un control exhaustivo para evaluar la magnitud de la infestación. Por otro lado, se debe intervenir de forma urgente en aquellos edificios públicos donde la presencia de termitas es especialmente preocupante, como en el Teatro Leal de La Laguna. Finalmente, se propone la creación de una línea de ayudas o apoyo para que los residentes puedan implementar medidas de control en sus viviendas, con el fin de abordar de manera coordinada y eficaz la erradicación de esta plaga en todo el municipio.

A este respecto, resulta de aplicación el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2019, establece condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 en lo que respecta a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Este reglamento define procedimientos y requisitos específicos para la gestión y control de plagas en la Unión Europea. Precisamente los procedimientos para la gestión de plagas según el Reglamento 2019/2072 se centran en:

1. Identificación y clasificación de plagas:

El reglamento establece listas de plagas cuarentenarias de la Unión, plagas cuarentenarias de zonas protegidas y plagas reguladas no cuarentenarias de la Unión. Estas listas determinan el estatus y las medidas a aplicar para cada plaga.

2. Medidas de protección:

Se definen medidas específicas para prevenir la introducción y propagación de plagas, incluyendo requisitos para la producción, el movimiento y la introducción de vegetales, productos vegetales y otros objetos en la Unión.

3. Inspecciones y certificaciones:

Se establecen procedimientos para la inspección de vegetales y productos vegetales, así como la emisión de certificados fitosanitarios que garantizan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Control y erradicación:

En caso de detección de una plaga, se especifican las acciones a tomar, que pueden incluir medidas de control, erradicación y seguimiento para asegurar la eliminación efectiva de la plaga.

Todo este proceso debe ser con la colaboración y coordinación con las personas que se encuentren afectadas en sus viviendas y propiedades, y que necesitarán no solo ayuda en cuanto a la parte económica, sino también en la unidad de acción y en la obtención de la información necesaria para conocer el reto al que se enfrentan.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Encargar, a los servicios técnicos externos o internos necesarios, los correspondientes estudios e informes de manera urgente que determinen no solo la existencia de la mencionada plaga de termitas en el casco lagunero y en el resto del municipio, sino también las posibles soluciones para su erradicación.

SEGUNDO. – Generar de manera inmediata un plan de contingencia y de intervención sobre esta plaga, para no solo controlarla y limitar su expansión, sino también para lograr su completa eliminación.

TERCERO. – Fomentar la colaboración también con los propietarios privados de los inmuebles del casco lagunero, para que se pueda intervenir de manera coordinada, generando líneas de ayudas o de actuación conjunta.

CUARTO. – Dar traslado al resto de formaciones políticas, así como también a los vecinos del casco lagunero, de los resultados de las correspondientes inspecciones o análisis que se desarrollen.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por tres votos a favor, diecinueve en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** rechazar la moción presentada.

VOTACIÓN:

3 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

19 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
1 del Grupo Mixto:
1 de VOX
1 concejal no adscrito

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN MUNICIPAL CON LOS PACIENTES DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).

El texto de la moción inicialmente presentada es del siguiente tenor literal:

<<La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa que afecta de manera progresiva las capacidades motoras de las personas, generando una pérdida gradual de la movilidad y, en muchos casos, una dependencia total de terceros para la realización de actividades cotidianas. El diagnóstico de ELA supone no solo un impacto significativo en la vida de las personas que la padecen, sino también en la de sus familias y cuidadores, quienes deben enfrentarse a situaciones de gran carga emocional, física y económica.

Los enfermos de ELA necesitan, en muchos casos, adaptar sus viviendas para garantizar un entorno accesible y seguro, así como acceder a tratamientos de rehabilitación que mejoren su calidad de vida y retrasen el avance de la enfermedad. Estas adaptaciones y tratamientos, sin embargo, suelen ser costosos y, en ocasiones, inalcanzables para muchas familias.

En este sentido, consideramos que el Ayuntamiento debe tomar un papel activo en la protección y apoyo de estas personas y sus familias, proporcionando recursos y ayudas económicas que permitan mejorar su calidad de vida. La inclusión de una partida presupuestaria destinada a este fin es un paso fundamental para garantizar que las personas con ELA y sus familias cuenten con el apoyo necesario para adaptarse a su nueva realidad.

A pesar de los avances legislativos en España, la aplicación y el pleno desarrollo de las leyes de apoyo a los enfermos de ELA todavía están en proceso. Por ello, es fundamental que, mientras las medidas estatales se consolidan, nuestro ayuntamiento actúe con urgencia para brindar un soporte inmediato a estos ciudadanos y sus familias.

Teniendo en cuenta que el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad en octubre de 2024 la ley ELA, una ley que busca responder a muchos de los desafíos que enfrentan las personas afectadas por esta enfermedad. Entre sus medidas más relevantes se incluye la garantía de cuidados continuos y personalizados para los pacientes en fases avanzadas, agilizar los trámites burocráticos para la evaluación de la dependencia, y que protegerá laboralmente a los cuidadores familiares, reconociendo la enorme carga que recae sobre ellos cuando deben abandonar su empleo para dedicarse al cuidado de un ser querido.

Y aunque con la aprobación de la Ley ELA, España da un paso importante hacia la mejora de la atención a las personas con esta devastadora enfermedad, no obstante, tanto en cuanto entra en vigor la citada ley, y se llevan a cabo estas medidas, lo cierto

es, que los pacientes se enfrentan a una enfermedad salvaje donde cada día cuenta para ayudarles a quitarles el dolor tanto a ellos como a sus familiares.

Por lo tanto, la atención a los pacientes de ELA debe ser una prioridad en todas las administraciones. Desde el Partido Popular, consideramos que los Ayuntamientos, siendo la institución más cercana a la ciudadanía y a la que primero acuden, deben apoyar y acompañar a los pacientes y sus familias a través de ayudas económicas que faciliten su día a día. En definitiva, los enfermos de ELA y sus familias merecen recibir de manera inmediata la atención y el apoyo necesario mientras se implementan las leyes estatales pertinentes.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Creación de una partida presupuestaria en el próximo ejercicio destinada a la ayuda económica directa a personas diagnosticadas con ELA y sus familias, con el objetivo de cubrir los gastos derivados de:

- La adaptación de viviendas de personas diagnosticadas con ELA para garantizar su accesibilidad y movilidad dentro del hogar.
- La contratación de profesionales sanitarios, fisioterapeutas, cuidadores y otros especialistas, contribuyendo así al bienestar físico y emocional tanto del paciente como de su familia.

SEGUNDO. – Establecer convenios de colaboración con asociaciones locales y autonómicas especializadas en ELA para:

- Determinar las necesidades específicas de cada paciente en el municipio.
- Crear un programa de sensibilización para la ciudadanía, promoviendo la inclusión social y la empatía hacia quienes padecen esta enfermedad.

TERCERO. – Realizar un seguimiento y evaluación periódica de las ayudas concedidas para garantizar que se destinan de manera eficaz y transparente. >>

Posteriormente, se presenta enmienda a la propuesta de acuerdo, que dice así:

<<PRIMERO. – Iniciar los trámites y estudios precisos para la creación de una partida presupuestaria específica, en el próximo ejercicio, destinada a la ayuda económica directa a personas diagnosticadas con ELA.

SEGUNDO. – Establecer convenios de colaboración con asociaciones locales y autonómicas especializadas en ELA para:

- Determinar las necesidades específicas de cada paciente en el municipio.
- Crear un programa de sensibilización para la ciudadanía, promoviendo la inclusión social y la empatía hacia quienes padecen esta enfermedad.

TERCERO. – Realizar un seguimiento y evaluación periódica de las ayudas concedidas para garantizar que se destinan de manera eficaz y transparente.

CUARTO. – Instar al Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Salud, a incrementar las ayudas específicas a los pacientes de esclerosis lateral amiotrófica (ELA).>>

ACUERDO.

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como institucional.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ MANUEL BRITO CABRERA, CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL DE MAYORES EN MATERIA DE DONACIÓN DE VIVIENDA O HERENCIA ANTICIPADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como costumbre general que a lo largo de los años ha ido perdurando en la vida de las personas, ha sido el hecho de que los padres, en su etapa final de la vida, consideren bien por amor o bien por ofrecer seguridad a sus hijos, desprenderse de la titularidad personal y oficial de sus viviendas y entregarla a sus descendientes, es decir, por lo general a sus hijos, de los cuales los padres esperan obtener de ellos la aceptación de seguir residiendo en sus casas de siempre por lo menos hasta el final de sus vidas.

Sin embargo, esto no siempre se cumple, pues existen algunos casos en los que los padres, ya personas por lo general mayores, se ven carentes de un hogar y sin la seguridad de la posesión de sus casas de las que en el pasado gozaban.

Otro factor problemático y grave es cuando un padre o madre se ven inmersos en presiones familiares, producidas generalmente por los propios hijos, que por lo general desembocan cediendo legalmente la propiedad del inmueble a estos, bien sea por una donación o herencia anticipada, y sin contar con un apoyo legal que garantice el derecho de los padres de permanecer en la vivienda.

Igualmente, estos conflictos familiares ocasionan que los hijos NO RESPETEN los acuerdos verbales que han previamente pactado con sus padres, y al final obliguen a estos a abandonar el hogar, quedando sin recursos económicos y en una situación de "vulnerabilidad extrema".

Asimismo, muchas de estas personas mayores no conocen las figuras legales que les pueden amparar y servir de asesoramiento, soliendo cometer habitualmente los dos errores más fundamentales en estos casos:

1. El deseo ciego de confiar en los hijos les empuja a que los padres no se informen y tomen las precauciones necesarias
2. La ausencia de no haber tomado dichas precauciones anteriores, les lleva a un fuerte choque e impacto emocional, que se manifiesta cuando aparecen los siguientes hechos:
 - Pérdida de la vivienda.
 - Pérdida de la seguridad emocional que representa el no vivir en su casa u hogar.
 - Sentimiento de traición y abandono por parte de los hijos.
 - Angustia y soledad al verse solos y desamparados.
 - Recurren a las ayudas sociales por carecer de medios económicos o viven en condiciones precarias

ACUERDOS

Con este panorama que poco a poco va saliendo a la luz de forma sutil y casi imperceptible por gran parte de la sociedad, nos hace reflexionar y establecer unos medios que imposibiliten que tales hechos se puedan producir en contra de nuestros mayores, tales como:

1. Hacer que los Servicios Sociales puedan ofrecer orientaciones sobre sus derechos con el propósito de asegurar su bienestar a nuestros mayores para que cuenten o busquen un asesoramiento legal con un notario o un abogado antes de tomar las decisiones que les lleve a la donación de su vivienda.
2. Promover una cultura de atención, cuidado y respeto hacia nuestros mayores, teniendo siempre presente que sus sacrificios y entrega generosa no debe ser recompensado con un "desamparo y olvido".
3. Aprovechar los 46 Centros Ciudadanos que hay en nuestro Municipio, para que a través de ellos se puedan llevar a cabo charlas o coloquios informativos en los que se imparta una forma clara, sencilla y precisa los derechos legales que tienen sobre sus viviendas y las formas de permanecer permanentemente en ellas.

En definitiva y para terminar, la entrega de la vivienda por parte de los padres a sus hijos puede ser un acto de amor, pero si este acto de amor se lleva a cabo sin las precauciones legales adecuadas, puede terminar en situaciones de desprotección absoluta, es decir, a la calle y en soledad.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista:**

1. Continuar con la labor que se está realizando. En nuestro municipio contamos con una oficina gestionada por MUVISA donde se atenderán a todos los ciudadanos de nuestro municipio en materia de vivienda sea cual sea la casuística, pueden llegar a esta oficina libremente o a través de los trabajadores sociales que tienen como función básica informar, valorar y orientar, así como derivar, si fuese necesario, para asesoramiento jurídico en tema de vivienda.

Desde el Área de Bienestar Social a través de la Unidad de Mayores y del Servicio municipal de Dinamización de mayores, se trabaja siempre desde un modelo de atención centrada en la persona, cuidados a las personas mayores dependientes, así como en concienciar a la ciudadanía con acciones formativas.

Respecto a este punto, tendremos en cuenta esta temática en la programación de futuras actividades dentro del Servicio de Dinamización municipal de mayores que organizamos regularmente en las 37 asociaciones de mayores de La Laguna, muchas de ellas ubicadas en los centros ciudadanos.

- **Enmienda in voce del Grupo Municipal Socialista:**

Conforme a la intervención del portavoz del grupo socialista se añade un apartado a la enmienda, con el siguiente contenido:

1. Continuar con la labor que se está realizando con la oficina gestionada por MUVISA haciendo hincapié en los mayores.
2. Concienciar a la ciudadanía con acciones formativas que tengan en cuenta esta casuística y, sobre todo, teniendo en cuenta también el criterio de las 37 asociaciones de mayores de La Laguna que muchas de ellas están ubicadas en los

centros ciudadanos, pero haciéndolos partícipes para que realmente sean estas políticas efectivas dedicadas fundamentalmente a nuestros mayores.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN ZONAS NO HABILITADAS.

Antecedentes

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, presentamos esta moción con el objetivo de dar respuesta a las demandas de los vecinos que sufren las consecuencias del estacionamiento incontrolado y, en muchos casos, la acampada de caravanas y autocaravanas en espacios públicos no habilitados en nuestro municipio, afectando especialmente a zonas residenciales de nuestro municipio. Esta situación vulnera la normativa establecida en el artículo 14 de la ordenanza municipal. Además, los residentes han manifestado repetidamente su malestar debido a los vertidos de aguas residuales, la falta de limpieza y la ocupación prolongada de plazas de aparcamiento.

Nuestro grupo ha respaldado activamente el desarrollo del turismo de autocaravanas, siempre bajo condiciones adecuadas y reguladas. En concreto, en marzo de 2024, presentamos en este salón de plenos una moción para impulsar este tipo de turismo, logrando su aprobación por unanimidad para la creación de áreas de descanso especialmente habilitadas. Este avance consolida nuestro compromiso en equilibrar el turismo de autocaravanas con la protección de los derechos de los vecinos. En dicha moción, propusimos la creación de áreas de descanso en Bajamar y en las cercanías del centro de La Laguna, destinadas a ofrecer a los autocaravanistas espacios especialmente diseñados para sus necesidades, disminuyendo así el impacto en las zonas residenciales y el uso inadecuado de espacios no acondicionados.

Con la presentación de esta moción, subrayamos nuevamente la urgencia de implementar, sin más demoras, áreas específicas para el estacionamiento y descanso de autocaravanas. Esta medida no solo es necesaria para impulsar un turismo responsable y ordenado, sino también para prevenir conflictos y prejuicios hacia los vecinos que, día a día, padecen las consecuencias de un estacionamiento descontrolado y la acampada en zonas residenciales.

El desajuste entre la normativa y la realidad ha derivado en un aumento considerable del estacionamiento prolongado en áreas destinadas a los residentes, lo cual genera problemas de seguridad, de salubridad pública, y reduce la disponibilidad de plazas de aparcamiento para quienes viven en la zona. Este problema, lejos de ser aislado, ha alcanzado un punto crítico en varios puntos del municipio, afectando de forma negativa la convivencia.

Asimismo, la falta de cartelería clara y la insuficiencia de medidas de vigilancia han dificultado el cumplimiento efectivo de la normativa por parte de los usuarios de autocaravanas y caravanas, quienes en muchos casos desconocen las restricciones o las interpretan de forma ambigua. Desde nuestro grupo, insistimos en la necesidad de una intervención decidida para adecuar estos espacios y mejorar la regulación, asegurando

una convivencia cordial que respete tanto los derechos de los vecinos como los intereses de los visitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación, se procede a desarrollar los ejes como objetivos estratégicos que motivan la propuesta:

1-Preservación de la salubridad pública

Reconocemos que la gran mayoría de los usuarios de autocaravanas son respetuosos con la normativa y conscientes de la importancia de mantener el entorno limpio y ordenado. No obstante, la falta de áreas específicas y adecuadamente equipadas está llevando a que algunas autocaravanas se estacionen en zonas residenciales, donde, en ciertos casos, no se cumplen las normativas de salubridad. Algunos vehículos, por ejemplo, vierten aguas grises —residuos provenientes de fregaderos, duchas y otros usos— en áreas no habilitadas para ello, lo que puede ocasionar focos de insalubridad y afectar la calidad ambiental de la zona.

Además, la falta de puntos adecuados para la recogida de basura puede llevar a la acumulación ocasional de residuos en espacios públicos, lo cual afecta tanto la convivencia como la limpieza general del entorno. La creación de áreas de descanso para autocaravanas, equipadas con los servicios necesarios, no solo proporcionaría una experiencia más cómoda y agradable para los visitantes, sino que también ayudaría a prevenir estos problemas, beneficiando tanto a los vecinos como a los autocaravanistas que desean cumplir con las normativas locales.

2-Protección de la seguridad y el orden público

La instalación de carteles de prohibición en zonas residenciales resultaría esencial para mantener la seguridad y el orden en las áreas más afectadas por el estacionamiento prolongado de autocaravanas. La falta de señalización específica permite que algunos vehículos se estacionen de forma inadecuada, lo cual puede provocar problemas de acceso y circulación, dificultando la movilidad en las calles residenciales y generando conflictos de convivencia.

La colocación de carteles claros que indiquen las restricciones de estacionamiento para autocaravanas en estas áreas no habilitadas permitiría informar a los visitantes sobre las normativas vigentes, facilitando el respeto por los espacios comunes y mejorando la seguridad en beneficio de los vecinos. Esta medida ayudaría, además, a preservar el uso de las plazas de aparcamiento para los residentes, al tiempo que refuerza la imagen de un municipio ordenado y acogedor.

3-Liberación de las plazas de aparcamiento

La ocupación prolongada de plazas de aparcamiento por autocaravanas en áreas residenciales no solo afecta a los vecinos, sino también a los visitantes y turistas que acuden a estas zonas, quienes desempeñan un papel importante en la economía local. La falta de espacios de estacionamiento disponibles desanima a quienes desean disfrutar de nuestras playas, restaurantes y comercios, especialmente en áreas turísticas de alta demanda.

Contar con señalización que limite el estacionamiento de autocaravanas en áreas residenciales y en espacios frecuentados por turistas contribuiría a mejorar la accesibilidad para todos, favoreciendo la rotación de plazas y facilitando el acceso de los visitantes a los servicios y atractivos de la zona. Esto no solo beneficiaría a los residentes, quienes recuperarían plazas de aparcamiento en su entorno, sino también a los comercios y

servicios locales, que dependen de un flujo constante de turistas para sostener la economía local.

4- Fomento del deporte y convivencia mediante el uso compartido del espacio

Una estrategia eficaz y conciliadora para abordar el problema del estacionamiento prolongado de autocaravanas en zonas residenciales y turísticas es optimizar el uso del espacio disponible, orientándolo hacia usos compartidos que fomenten la convivencia y el deporte como motores de cohesión social. Regular y delimitar el espacio de aparcamiento, destinando áreas específicas para vehículos turísticos, permitiría liberar zonas para la creación de carriles bici y la ampliación de aceras. Estas medidas no solo mejorarían la accesibilidad y la movilidad sostenible, sino que además facilitarían una convivencia equilibrada entre vecinos, visitantes y usuarios de autocaravanas, aprovechando el entorno urbano en beneficio de todos.

Estas medidas, además de resolver los problemas de estacionamiento, permitirían a los residentes y visitantes disfrutar de entornos más accesibles y orientados a la actividad física, promoviendo estilos de vida saludables y reforzando el atractivo de la zona. La creación de carriles bici facilitaría un acceso seguro y fluido para ciclistas, mientras que la ampliación de las aceras favorecería tanto la movilidad peatonal como la accesibilidad universal, haciendo de estos espacios áreas más acogedoras y funcionales para todos.

El deporte y el ocio al aire libre se consolidan, así, como herramientas para revitalizar el entorno, contribuyendo a una convivencia armónica entre vecinos, turistas y usuarios de autocaravanas. Al integrar estas mejoras en el espacio urbano, La Laguna puede posicionarse como un municipio comprometido con el bienestar, la sostenibilidad y la promoción de hábitos saludables para la comunidad y sus visitantes.

En resumen, esta moción propone regular el estacionamiento de autocaravanas en zonas residenciales de La Laguna, con el objetivo de proteger la convivencia vecinal y mejorar la salubridad y seguridad pública. La propuesta reitera la necesidad de habilitar áreas específicas de descanso para autocaravanas, equipadas con servicios adecuados, facilitando así un uso responsable y reduciendo el impacto en los espacios destinados a vecinos y visitantes. Con una regulación adecuada y la colaboración de todos, aspiramos a seguir promoviendo un turismo de autocaravanas sostenible y respetuoso, en equilibrio y armonía con la comunidad local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Laguna tiene a bien trasladar al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instalación de la señalización que indique la prohibición de estacionamiento de caravanas y autocaravanas en la Avenida Cornisa Achimencey y el Paseo Javier Lucea en Bajamar.
2. Iniciar un proceso de participación vecinal para identificar otras ubicaciones en las que requiera la instalación de señalización para regular el estacionamiento de autocaravanas en las zonas con incidencias.
3. Convocar una reunión de consulta con los representantes del turismo de autocaravanas con el objetivo de recopilar información y sugerencias para la creación de una normativa inclusiva y ajustada a las necesidades del sector.

4. Iniciar el proceso para actualizar y/o aprobar una normativa integral para el estacionamiento de autocaravanas y campers en La Laguna.
5. Dar cumplimiento a la moción aprobada en pleno de marzo de 2024 para crear y habilitar un área de descanso para autocaravanas en la zona costera de Bajamar y áreas periféricas del casco lagunero.
6. Analizar la posible ampliación de la acera en la Avenida Cornisa Achimency y el Paseo Javier Lucea en Bajamar para mejorar la accesibilidad y la movilidad de toda la ciudadanía, especialmente de personas con movilidad reducida, así como la posible creación de un carril bici en dicha vía.

INCIDENCIAS:

A petición del portavoz del grupo socialista se incorpora como anexo al acta la comunicación practicada en el expediente 66849/2023 del Negociado de Tráfico, con registro de salida 3490/2024, de 1 de febrero, y copia de la Instrucción PROT 2023/14 de la Dirección General de Tráfico.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por tres votos a favor, dieciocho en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** rechazar la moción presentada.

VOTACIÓN:

3 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

18 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 del Grupo Mixto:

5 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 del concejal no adscrito

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA LAGUNA.

Antecedentes

El Mercado Municipal de La Laguna, ubicado en la Plaza del Cristo desde su traslado provisional el 11 de diciembre de 2007, es un pilar esencial tanto para el desarrollo económico local como para la vida social de la ciudad. A lo largo de estos 17 años, este mercado, en dicha ubicación ha acogido a comerciantes —los tradicionales recoveros—, quienes han convertido el espacio en un centro de actividad comercial y un punto de

referencia para vecinos, clientes y turistas. Sin embargo, pese a su importancia y constante afluencia de público, la seguridad de este entorno ha sido una preocupación persistente, especialmente para los comerciantes, quienes han reclamado repetidamente una presencia policial estable que permita atender los conflictos y mejorar la seguridad en este espacio.

Cabe destacar que el mercado contaba anteriormente con un agente de policía asignado de forma fija, cuya presencia aportaba tranquilidad y seguridad tanto a los comerciantes como a los clientes. Sin embargo, desde la jubilación de dicho agente, esta posición no ha sido cubierta, limitándose el Ayuntamiento a proporcionar una vigilancia aleatoria y ocasional que resulta claramente insuficiente para las necesidades de un espacio de tránsito continuo y de alta actividad como el mercado.

Esta falta de seguridad permanente ha incrementado la percepción de inseguridad entre los recoveros, quienes han expresado reiteradamente la necesidad de una respuesta más firme y constante por parte del Ayuntamiento. Contar con un agente de policía asignado al mercado no sólo fortalecería la seguridad, sino que representaría una acción de justicia hacia los comerciantes, quienes, año tras año, sostienen con su trabajo y esfuerzo esta actividad esencial para el municipio. Por ello, se hace imprescindible que el Ayuntamiento responda a esta demanda histórica y restablezca la presencia policial fija, garantizando así un entorno seguro y protegido para comerciantes y clientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación, se procede a desarrollar los ejes como objetivos estratégicos que motivan la propuesta:

1. Alta concentración y tránsito de personas

La Plaza del Cristo, donde se ubica el Mercado Municipal en la actualidad, es un lugar de gran afluencia debido a su relevancia como espacio de actividades comerciales, culturales y de encuentro. El constante flujo de personas en esta zona, genera situaciones que demandan una vigilancia constante para prevenir posibles incidentes y mantener la seguridad del entorno. La asignación de un agente de policía de manera permanente permitiría responder eficazmente a cualquier incidencia, ofreciendo una atención directa e inmediata que resguarde la seguridad personal y favorezca un ambiente adecuado para el comercio.

2. Crecimiento de la percepción de inseguridad

En los últimos tiempos, tanto comerciantes como clientes han manifestado una creciente preocupación respecto a la seguridad en el mercado. Esta percepción de inseguridad no solo afecta la tranquilidad de quienes frecuentan el mercado, sino que también tiene repercusiones en la actividad económica del lugar, ya que una atmósfera insegura puede disuadir a la clientela. La seguridad pública es, por tanto, un pilar indispensable para el desarrollo económico del mercado y del comercio local en general. La presencia de un agente de policía contribuiría significativamente a restaurar la confianza de la ciudadanía y a proteger el desarrollo de una actividad económica clave para La Laguna.

3. Cumplimiento de normativas de convivencia

La asignación de un agente de policía en el mercado es esencial para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia necesarias en un espacio tan concurrido. La falta de control sobre el comportamiento incívico de algunos visitantes, quienes descuidan la limpieza y el respeto por el entorno, afecta la higiene y deteriora las condiciones de trabajo de los recoveros, especialmente en la zona exterior del mercado. Este tipo

de comportamientos no solo perjudica la imagen del mercado, sino que también genera tensiones entre los propios comerciantes y clientes. La presencia fija de un agente de policía reforzaría la seguridad, permitiendo además sancionar incumplimientos, y garantizando un ambiente adecuado y respetuoso para todos los usuarios del mercado.

En conclusión, la asignación de un agente de policía en el Mercado Municipal de La Laguna no solo reforzaría la seguridad en una zona de alto tránsito, sino que también atendería las preocupaciones históricas de los comerciantes, fomentaría un ambiente de convivencia respetuoso y permitiría responder de manera ágil y eficaz a las necesidades de todos los usuarios del mercado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Laguna tiene a bien trasladar al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Asignación de un agente de policía en el Mercado Municipal de forma presencial y permanente.
2. Supervisión y cumplimiento de las normas de convivencia.
3. Monitoreo y evaluación periódica de la seguridad en el mercado, a través de las cámaras de seguridad ya instaladas y mediante informes trimestrales que valoren la efectividad de la presencia policial y permitan realizar ajustes según las necesidades de comerciantes y usuarios.
4. Derivar a la Policía Nacional aquellos incidentes que requieran intervención adicional o que excedan las competencias del agente asignado.
5. Desarrollo de campañas de sensibilización en convivencia y seguridad, a través de cartelería sobre el cumplimiento de las normativas de limpieza y convivencia.

INCIDENCIAS:

A petición del portavoz del grupo socialista se incorpora copia del informe del Inspector Jefe Accidental de la Policía Local de 12 de noviembre de 2024, expediente 2024/81790.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por tres a favor, dieciséis en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** rechazar la moción presentada.

VOTACIÓN:

3 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

16 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

5 ABSTENCIONES

5 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDARIA AFONSO DE MARTIN, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE, CON MOTIVO DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres. A partir de ese año, el 25 de noviembre se conmemora en memoria de las hermanas Mirabal asesinadas en Santo Domingo por la dictadura del general Trujillo. Declarando el día 25 de noviembre como día de acción global para la eliminación de las violencias hacia las mujeres. Cerca de 90.000 mujeres y niñas son asesinadas anualmente en nuestro planeta. La violencia contra las mujeres tiene múltiples formas; la violencia en las relaciones de pareja, la violencia sexual, la violación de mujeres y niñas en contexto de guerra o prácticas como la mutilación genital femenina son caras de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo. En España, según la última macroencuesta elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, más de la mitad de las mujeres residentes en el país con 16 años o más, ha sufrido algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Los resultados de este estudio recogen que más del 14% de las encuestadas, ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, y que casi el 97% de ellas manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica o económica; fuera del ámbito de la pareja o expareja, el 6,5% dice haber sufrido alguna vez violencia sexual, más del 13% violencia física y más del 40% acoso. Además, el número de víctimas de violencia de género aumentó más de un 12% en 2023, con 36.500 nombres registrados por el Ministerio de Justicia, casi la mitad, de mujeres de entre 30 y 44 años.

La violencia sexual es una de las formas más significativas de la violencia contra las mujeres y muchos de los perpetradores gozan de total impunidad. En algunos países la legislación incluso discrimina a las supervivientes, las estigmatiza y agrava su sufrimiento. En cuanto a la violencia sexual, según el Balance de Criminalidad de Interior, en España se denuncian 69 agresiones al día, esto es, más de dos cada hora, de las cuales, 14 son violaciones, es decir, una cada dos horas. Agresiones que, además, no dejan de aumentar: entre enero y junio de 2024, situando que el total de denuncias por delitos contra la libertad e indemnidad sexual han crecido casi un 5%. La fotografía es especialmente preocupante entre la juventud, pues, según un estudio realizado por el Instituto de las Mujeres en 2022, cerca del 58% de las mujeres de entre 18 y 25 años encuestadas, reconoce haber mantenido relaciones sexuales «sin ganas» o «por compromiso» y casi un 61% dice haber sentido miedo de que alguien pudiera ejercer algún tipo de violencia sexual sobre ellas en espacios públicos como calles, parques, bares y discotecas y en torno a un 20% teme sufrir una agresión sexual en su entorno, ya sea en el centro de estudios, en el trabajo o por parte de sus parejas. Acudiendo al último barómetro sobre salud y bienestar publicado por Fad Juventud, los resultados no son mejores: más de la mitad de las mujeres de entre 15 y 29 años creen que pueden llegar a sufrir violencia sexual. En el mundo, 150 millones de niñas menores de 18 años han sufrido agresiones sexuales, y en la Unión Europea, una de cada tres mujeres ha sufrido agresiones o abusos sexuales desde los 15 años de edad.

Esta violencia y agresiones se agravan en países en conflicto bélico. La violencia contra las mujeres ha dejado de ser un efecto colateral para convertirse en un objetivo estratégico de los conflictos bélicos, una maximización de la violencia sexual contra las mujeres; así, el cuerpo de las mujeres se convierte en lugar estratégico para los fines de la guerra. Un arma para destruir a una comunidad por medio de la destrucción de las

mujeres. Pero también en los períodos de postguerra se intensifica en la extensión de la industria del sexo y de la prostitución. Un ejemplo de esta violencia en situaciones de guerra que afecta a las mujeres, es la que están sufriendo durante el genocidio que se está perpetuando en Gaza por parte del gobierno israelí y que está provocando que el 70% de las víctimas sean mujeres, niñas y niños, siendo la parte de la población que más padece el menor acceso a servicios de salud, una situación crítica en el caso de las mujeres embarazadas.

Cabe destacar y recordar que, dentro de las múltiples formas en las que se manifiestan estas violencias, existen colectivos concretos de mujeres que sufren una doble o incluso triple discriminación; es el caso de las mujeres racializadas o las mujeres con discapacidad, pasando también por las mujeres pertenecientes al colectivo LGBTQ+. Como Ayuntamiento, un año más, debemos sumarnos al rechazo de cualquier forma de violencia machista, tal y como recoge el Convenio de Estambul y por ello, volvemos a manifestar nuestro profundo rechazo a las mismas, así como como la exigencia de un futuro en igualdad y libre de todo tipo de violencias.

A la vista de los datos y a pesar de los importantes avances vividos en los últimos años, seguimos viviendo una dura e innegable realidad que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan; Es tarea de toda la sociedad avanzar hacia una igualdad plena y por ello debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

Otro de las caras más violentas y dramáticas de las violencias machistas es la violencia vicaria, siendo aquella que se ejerce para dañar y controlar a las mujeres asesinando a las y los hijos. La violencia vicaria se integró en la Ley contra la violencia de género en 2021, desde entonces, esta forma de violencia ha acabado con la vida de 63 menores desde que comenzaron las estadísticas en 2013; 10 menores en lo que llevamos de año. En nuestro país hay 1.431 niñas y niños que viven con protección policial por el riesgo de ser agredidos por los maltratadores de sus madres.

Volviendo sobre las violencias sexuales, en España se denuncian 14 violaciones al día, es decir, una cada 2 horas; y 55 agresiones sexuales (sin penetración). Según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Poder Judicial, el número de violencias machistas en 2023 ascendieron a 194.658, lo que supone un 10,30% más con respecto a 2022, mientras que las denuncias también se incrementaron un 9,46%; a lo largo del pasado año se registraron 546 denuncias diarias. La Ley Orgánica de garantía integral de libertad sexual exige un centro en cada provincia para asistir a las víctimas de violencia sexual y una atención de emergencia inmediata. A dos meses de la fecha límite para la apertura de los 52 centros de crisis a 24 horas, el panorama es desolador, ya que solo siete están en funcionamiento: Cantabria, Bilbao, Vitoria, Murcia, Navarra, Melilla y Albacete, sumados a los dos existentes anteriormente de la ley, Asturias y Madrid. La financiación de estos centros procede del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (fondos Next Generation) que, si no se cumplen los plazos, tendrán que devolverse. A la vista de los datos, y atendiendo a lo dicho por profesionales en cuanto a la necesidad de mejorar la respuesta y los servicios de atención y acompañamiento en casos que atenten contra la libertad sexual de las mujeres, es urgente que las Comunidades Autónomas se impliquen y que estos centros especializados de atención sean pronto una realidad.

Queda muchísima labor por delante para combatir el machismo en todas sus formas y para ello es importante que las administraciones, también la local, sigan apostando de forma decidida por políticas feministas transversales, seguir apoyando, con recursos humanos y económicos, el desarrollo de acciones encaminadas a visibilizar estas violencias, a concienciar para evitarlas y a tener recursos para atender a las mujeres que la sufren. Conocer todas las formas en que las mujeres son objetos de las violencias machistas, es clave para poder trabajar y erradicar las mismas, como son, entre otras, la trata con fines de explotación sexual, la violencia vicaria, la violencia económica y laboral, la violencia obstétrica, la transfobia, la lesbofobia y la bifobia, la violencia racista y xenófoba, el capacitismo y la gordofobia, la violencia digital y, por supuesto, las consecuencias de los conflictos bélicos sobre las mujeres, como es el caso de un genocidio como el cometido por Israel en Palestina o el hostigamiento vivido por las mujeres Saha-rauis, Iraníes y de cualquier lugar en el que suceda un conflicto bélico. Si se ejercen contra las mujeres por el hecho de serlo, son violencias machistas y negarlo es una irresponsabilidad democrática.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna reafirma su firme y total compromiso con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
2. Dentro de los Presupuestos Municipales 2025, dotar a la concejalía de Igualdad de presupuesto necesario para desarrollar acciones de educación, sensibilización, así como de prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista, en todas sus manifestaciones.
3. Desarrollar programas de prevención y actuación ante la violencia machista en redes sociales que contenga contenidos informativos y de sensibilización sobre la cuestión, así como la información de cómo actuar en casos de uso indebido de datos personales y sin consentimiento de la imagen de una persona, trato degradante o uso de aplicaciones que atentan contra la integridad sexual de las personas.
4. Aprobar ofertas públicas de empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género.
5. Mantener la concejalía de Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida con una entidad propia, con presupuesto y personal, demostrando el compromiso manifestado con la lucha por la igualdad, contra el machismo y el patriarcado o la LGBTIfobia.
6. Dotar de los recursos, económicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones de la Unidad Viogen de la Policía Local.
7. Continuar impulsando en el marco de las competencias locales, las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004, así como en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, con una mirada transversal, interseccional y diversa.
8. Continuar desarrollando y apoyando proyectos y políticas públicas municipales que trabajen en la prevención de las violencias machistas de manera transversal, plural y diversa, con especial hincapié en la infancia y la

juventud, así como en los grandes ámbitos en que las mujeres y la ciudadanía en general desarrollan gran parte de su vida cotidiana como puede ser el educativo, el deportivo, el cultural y de ocio o el comercial.

9. Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma para que en los centros sanitarios se habilite atención especializada, con personal especializado y exclusivo, para atender a víctimas de violencia sexual.

PUNTO 27.- MOCION QUE PRESENTA DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Como cada 25 de noviembre, manifestamos nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En lo que llevamos de 2024 (30 de octubre), 39 mujeres han sido asesinadas por violencia de género. 1.283 mujeres desde al año 2003.

Según la macroencuesta de 2019 sobre violencia contra la mujer, el 14,2% de las mujeres en nuestro país (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8% (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos 12 meses. Y una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida.

Unas cifras terribles e incomprensibles con la democracia y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades.

La violencia de género es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres. Una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos que se sucede en todos los países del mundo. Hoy en día, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia de género.

Este 28 de diciembre de 2024, España celebrará 20 años desde la aprobación de la Ley Integral de Lucha Contra la Violencia de Género. Una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género al considerarla, de manera formal, una cuestión de estado.

Y es que, no nos podemos olvidar, que durante muchos años la violencia de género se enmarcó en la esfera privada de la sociedad. Un espacio que pertenecía al ámbito privado de las familias y en el que se rechazaba cualquier intervención de los poderes públicos. Como consecuencia, la violencia de género ha sido invisibilizada y silenciada durante mucho tiempo atrapando en los ciclos de violencia machista a miles y miles de mujeres.

La lucha por convertir a la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que la Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista. Supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo la elaboración de leyes específicas, sino también, la dotación presupuestaria y la inclusión de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómico y local.

Han pasado veinte años y en este tiempo de vigencia se ha desarrollado al cien por cien, se han corregido fallos y se ha mejorado, además se ha complementado con la

aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y la aprobación del Pacto de Estado, otro de los grandes hitos de lucha contra la violencia de género y que este año debe ser renovado.

Sin duda este Pacto de Estado contra la Violencia de Género es clave para el avance en la erradicación de la violencia de género, fue aprobado en diciembre de 2017 y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Reivindicamos en este 25 de noviembre la pronta renovación del Pacto de Estado, en ello se está trabajando desde el gobierno y en la Comisión del Congreso creada a tal efecto, y queremos que sea de la misma forma en que se aprobó, por consenso de todos los partidos políticos e instituciones.

En esta renovación debemos prestar especial atención a las mujeres del ámbito rural donde la violencia machista está mas silenciada e invisibilizada, a las mujere4s con alguna discapacidad, las mujeres mayores, y otros colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia.

No podemos saber cuántas mujeres ha salvado la Ley Integral, pero las hay, muchas. De la misma forma que hoy las víctimas no están solas y tienen multitud de recursos para acompañarlas y salir de la espiral de la violencia. Por todas ellas, ni un paso atrás.

Quedan muchas cosas por hacer, no es fácil el camino, pero nunca nos saldremos de él. Por todas las mujeres, las vivas y las asesinadas.

Los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el grupo de gobierno de San Cristóbal de La Laguna propone al Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Instamos a todos los Partidos políticos a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el Congreso de los diputados, sea una realidad este mismo año 2024.
4. Continuar con el compromiso desde el gobierno municipal de estrecha colaboración con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género a través de sus diferentes órganos, como el Consejo Municipal de la Mujer.
5. Realizar un seguimiento de las necesidades que precise la unidad policial (de reciente creación) VIOGEN para el desarrollo de sus funciones, así como asesoramiento y acompañamiento a las mujeres que sufren ciber violencia machista accediendo al servicio cualquier víctima que así lo requiera sin necesidad de que exista denuncia previa en los ámbitos jurídicos, psicológicos y de forma expresa a la ciberseguridad y autodefensa digital.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, Coalición Canaria y Unidas se puede:**
 1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ratifica su firme y total compromiso con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
 2. Dentro de los Presupuestos Municipales 2025, dotar a la Concejalía de Igualdad de presupuesto necesario para desarrollar acciones de educación, sensibilización, así como de prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista, en todas sus manifestaciones, atendiendo siempre a las competencias de ámbito local.
 3. Continuar apoyando y desarrollando iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de las violencias machistas, poniendo una atención especial en la infancia, la adolescencia y juventud, así como en otros ámbitos tales como el cultural, el asociativo, el educativo, deportivo de ocio y comercial, de manera transversal, plural y diversa.
 4. Desarrollar programas de prevención y actuación ante la violencia machista en redes sociales que contenga contenidos informativos y de sensibilización sobre la cuestión, así como la información de cómo actuar en casos de uso indebido de datos personales y sin consentimiento de la imagen de una persona, trato degradante o uso de aplicaciones que atentan contra la integridad sexual de las personas.
 5. Mantener la concejalía de Igualdad, LGTBI y Mujer con entidad propia, con presupuesto y personal, manteniendo el compromiso manifestado con la lucha por la igualdad, contra el machismo y el patriarcado o la LGBTIfobia.
 6. Realizar un seguimiento de las necesidades que precise la unidad policial VIOGEN (de reciente creación) para el desarrollo de sus funciones.
 7. Continuar impulsando en el marco de las competencias locales, las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004, así como en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, con una mirada transversal, interseccional y diversa.
 8. Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma para que, junto a la Administración del Estado, implemente a la mayor brevedad posible los Centros de Crisis para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, aprobados en mayo de 2022 por el Consejo de Ministros y Ministras.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticinco votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar las mociones con el contenido de la enmienda.

VOTACIÓN:

25 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 del concejal no adscrito

1 VOTO EN CONTRA:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RETRANSMISIÓN EN DIRECTO (STREAMING) EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

De un tiempo a esta parte venimos sufriendo el empeoramiento del sistema actual de streaming del salón de plenos del ayuntamiento. La calidad de recepción de la señal a través de la plataforma Youtube es pésima, tanto en cuanto a imagen como a sonido.

No es de recibo que en pleno siglo XXI, en la era de las nuevas tecnologías, y teniendo en cuenta la necesidad de que la ciudadanía conozca el devenir de su municipio con las decisiones que se toman en el salón noble de este Consistorio, este sistema de retransmisión audiovisual carezca de la calidad mínima exigible.

En el pasado pleno del mes de octubre, la señal se recibía con dificultad y con una calidad pésima, con la imagen recortada y con cortes continuos en esta señal, lo cual impedía una recepción mínimamente digna por parte de los espectadores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la transparencia y la accesibilidad de la información pública son fundamentales para fomentar la participación ciudadana y fortalecer la democracia. La posibilidad de que los ciudadanos puedan seguir las sesiones del salón de plenos en tiempo real contribuye a una mayor implicación en los asuntos públicos y permite una mejor comprensión de las decisiones que se toman. Este proceso de recepción de la información debe ser garantista y contar con un sistema de recepción fiable y de calidad audiovisual.

Con el avance de la tecnología, la instalación de un sistema de streaming eficaz se presenta como una solución viable para modernizar la comunicación institucional y facilitar el acceso a la información. Esto no solo beneficia a los ciudadanos, sino que también mejora la imagen y la responsabilidad de esta institución municipal.

Por todo lo expuesto se proponen a la consideración del pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instalación de un equipamiento de calidad: Cámaras de alta definición, micrófonos direccionales y una plataforma de transmisión en vivo que garantice una señal estable y de calidad.

2. Interfaz Amigable: Una plataforma que permita a los ciudadanos acceder a las sesiones de manera sencilla, ya sea a través del sitio web oficial del Ayuntamiento o redes sociales oficiales.
3. Grabación y Archivo: Posibilidad de grabar las sesiones para que estén disponibles en el sitio web y no sólo en el canal de Youtube, permitiendo a los ciudadanos revisarlas en cualquier momento.
4. Capacitación del Personal: Formación para el personal encargado del manejo del sistema para asegurar un funcionamiento óptimo en cuanto a la realización de las retransmisiones que se lleven a cabo en el salón de plenos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por cinco votos a favor, dieciséis votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** rechazar la moción presentada.

VOTACIÓN:

5 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

16 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

1 del concejal no adscrito

PUNTO 19.- MOCION QUE PRESENTA ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, Y MIGUEL GARCÍA SANTANA, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA FOMENTAR EL ALQUILER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda se muestra en la actualidad como uno de los grandes retos de la sociedad, la crisis en el sector inmobiliario que se inició en el año 2007 y las sucesivas recaídas del sector en los años siguientes, acrecentadas por la situación vivida en la Pandemia ha generado de manera decisiva, una parálisis en el crecimiento del parque residencial en los últimos años. La gran demanda existente en la actualidad para acceder a una vivienda digna tanto en régimen de alquiler como en régimen propiedad ha crecido de manera exponencial generando sin lugar a duda una de las mayores preocupaciones para nuestras Vecinas y vecinos afectando de igual manera a todos los grupos sociales que componen nuestro municipio.

En los últimos años tal y como se plantea en el *PLAN DE VIVIENDA 2020 – 2025* el crecimiento de demandantes de vivienda en alquiler ha crecido hasta situarse en torno a los 17.023 solicitantes, este crecimiento supone que en la actualidad la ratio de cobertura de la demanda que se sitúa en torno al 41 % del total de estas.

La preocupación de este equipo de Gobierno y de los grupos políticos que conforman en actual pleno de nuestro Ayuntamiento, por facilitar el acceso a una vivienda digna a nuestros vecinos y vecinas aprobó estudiar el *ESTADO DE LA VIVIENDA* en el Municipio a través de un Encargo encomendado a Muvisa que extendió a la universidad de La Laguna.

Analizadas las conclusiones de este Estudio, el cual aporta una visión mas certera del estado de la vivienda en el municipio y los distintos informes emitidos este año por parte de Entes públicos, así como de empresas privadas, colegios oficiales y distintos especialistas en la materia, y tomando como referentes los análisis de las fortalezas y errores de las distintas políticas que se están ejecutando en la actualidad en distintas comunidades autónomas de España, así como las políticas de vivienda que se han implantado en los últimos años en distintos países de la EU.

El equipo de gobierno ha trabajado en una batería de propuestas, que en paralelo con el esfuerzo que está haciendo mediante la inversión de 4.000.000 millones de fondos propios para la promoción de vivienda, consideramos necesarias para a la activación de la oferta de vivienda en alquiler en nuestro Municipio, utilizando las herramientas que nos han facilitado las distintas Leyes aprobadas en estos años en materia de vivienda, la **LEY DE VIVIENDA** del Gobierno de España y la **LEY DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

Estas baterías de propuestas engloban tres pilares de medidas y los acuerdos que proponemos son:

ACUERDOS:

1_ ACTIVACION DEL ALQUILER ASEQUIBLE MEDIANTE LA VIVIENDA VACIA.

- **AUMENTAR EL IBI A LAS VIVIENDAS VACIAS DE GRAN TENEDORES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA**

INCREMENTO DEL IBI A LAS VIVIENDAS VACIAS DE LOS GRANDES TENEDORES (TAL Y COMO SE DEFINE EN LA LEY DE VIVIENDA PARA MUNICIPIOS NO TENSIONADOS)

- **CREAR UNA LINEA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION**

LINEA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA VACÍA -INHABITABLES MEDIANTE UNA LINEA DE SUBVENCIONES DIRECTAS. ESTE INMUEBLE REFORMADO SE DEBE INCLUIR EN LA BOLSA DE **VIVIENDAS EN ALQUILER ASEQUIBLE** LA REMUNERACIÓN DE DICHO ALQUILER CUBRIRÁ DE MANERA APLAZADA EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y EL RESTO DEL ALQUILER SERÁ ABONADO AL PROPIETARIO COMO RENTABILIDAD.

- **REDUCCIÓN DEL IBI A LOS INMUEBLES OKUPADOS Y/O A LOS INMUEBLES EN IMPAGOS**

REDUCIR LOS COSTES DIRECTOS DE UN INMUEBLE QUE POR CAUSAS DIRECTAS EN EL EJERCICIO DEL ALQUILER DEBIDO A LA OKUPACIÓN Y/O A LOS IMPAGOS DE LOS ARRENDAMIENTOS POR PARTE DE LOS INQUILINOS, UNA VEZ SE PROCEDA A DECLARAR JURÍDICAMENTE EL IMPAGO O LA OKUPACIÓN DE ESTE. SE PROCEDA A LA REDUCCIÓN DEL IBI EN AL MENOS UN 75 %. PARA LAS VIVIENDAS DESTINADAS A VIVIENDA ASEQUIBLE.

- **CREACIÓN DE UNA OFICINA ESPECIAL GESTION DEL ALQUILER**

CREAR O POTENCIAR UN ESPACIO EN EL CUAL LOS ARRENDATARIOS Y ARRENDADOS PUEDEN OBTENER UNA INFORMACIÓN RÁPIDA, EFICAZ Y VERÁS. EN MATERIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS AGENTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO DEL RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN INMUEBLE.

2_ ACTIVACION DE PROMOCION DE VIVIENDAS ASEQUIBLES EN ALQUILER

- **FIJAR EL PRECIO DE ALQUILER ASEQUIBLE**

LA LEY DE VIVIENDA 12/2023 PROMUEVE UN NUEVO CONCEPTO DE VIVIENDA, AL QUE DEFINE COMO "**VIVIENDAS ASEQUIBLE INCENTIVADA**", SEÑALANDO ESTA

NUEVA LINEA COMO ESENCIAL PARA INCREMENTAR LA OFERTA DE VIVIENDA EN ALQUILER A PRECIOS ASEQUIBLES. LA IMPORTANCIA DE FIJAR UN PRECIO MEDIO PARA LOS ALQUILERES QUE PROPORCIONEN UNOS PRECIOS MÁS CONTENIDOS, O POR LO MENOS, QUE GARANTICEN UNA SUBIDA LINEAL CON RESPECTO AL IPC Y QUE PERMITAN EL ACCESO A LA VIVIENDA A FAMILIAS, JÓVENES Y PERSONAS MAYORES.

- **REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE LICENCIA DEL 50 % Y LA TASA ICIO EN OTRO 50 %**
SE BONIFICARÁN LOS COSTES DE LAS LICENCIAS PARA LAS PROMOCIONES DESTINADAS A LAS VIVIENDAS ASEQUIBLES EN ALQUILER TRASLADANDO EL PAGO DEL 50% RESTANTE AL FINAL DE LA RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN
- **REDUCCIÓN DE LA PLUSVALIA**
ESTUDIAR LA BONIFICACIÓN DEL EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA PLUSVALIA A LA VENTA DE SOLARES QUE SE DESTINEN A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA VPO Y/O A VIVIENDAS ASEQUIBLES EN ALQUILER.
- **REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS**
FIJAR EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTA EN PLAZO MÁXIMO DE **2 MESES**
- **INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS EN LA REDUCCIÓN DEL IGIC**
DE APLICACIÓN EN LA COMPRAVENTA DE SOLARES QUE SE DESTINEN A LA CREACIÓN DE VIVIENDA ASEQUIBLE
- **REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE LICENCIA DEL 50 % Y LA TASA ICIO EN OTRO 50 %**
SE BONIFICARÁN LOS COSTES DE LAS LICENCIAS PARA LAS PROMOCIONES DESTINADAS A LAS VIVIENDAS ASEQUIBLES EN ALQUILER TRASLADANDO EL PAGO DEL 50% RESTANTE AL FINAL DE LA RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN
- **REDUCCIÓN DE LA PLUSVALIA**
ESTUDIAR LA BONIFICACIÓN DEL EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA PLUSVALIA A LA VENTA DE SOLARES QUE SE DESTINEN A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA VPO Y/O A VIVIENDAS ASEQUIBLES EN ALQUILER.
- **REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS**
FIJAR EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTA EN PLAZO MÁXIMO DE **2 MESES**
- **INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS EN LA REDUCCIÓN DEL IGIC**
DE APLICACIÓN EN LA COMPRAVENTA DE SOLARES QUE SE DESTINEN A LA CREACIÓN DE VIVIENDA ASEQUIBLE
- **INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS EN LA REDUCCIÓN DE IGIC**
APLICACIÓN EN LA COMPRAVENTA DE VIVIENDA VPO DE CARÁCTER PÚBLICO PRIVADA.
- **INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LINEA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CREACIÓN DE VIVIENDA VPO**
APLICACIÓN A LAS PROMOCIONES DE CARÁCTER PRIVADO TAL Y COMO FIJA LA LEY DE VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER MEDIANTE LA CESIÓN DE SUELOS PÚBLICOS.

3_ ACTIVACION DE LA EDIFICACION NO TERMINADA

La existencia en nuestros municipios de promociones de viviendas paralizadas en diferentes hitos constructivos supone un grave problema de salubridad, paisajístico y claramente una herramienta que permite a los grandes fondos poseer activos que no generan gastos y que el paso del tiempo se revaloriza, conseguir activar estos activos es fundamental para solventar la crisis habitacional por lo que proponemos

ACUERDOS:

- **CREACION UN IMPUESTO ESPECIAL PARA EDIFICIOS NO TERMINADOS**

ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE UN IMPUESTO ESPECIAL QUE GRAVEN LAS EDIFICACIONES NO CONCLUIDAS EN EL MUNICIPIO QUE FORMEN PARTE DE FONDOS Y O ENTIDADES PRIVADAS.

- **AMPLIACION Y/O RENOVACION DE LICENCIAS DE OBRAS**

AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACIONES SIN TERMINAR POR UN PERIODO DE DOS AÑOS Y PROCEDER A LA CADUCIDAD DE ESTA PASADO EL PERIODO DE AMPLIACIÓN.

- **SOLICITAR INFORMACION DE LOS INMUEBLES VACIOS PROPIEDAD DE LA SAREB**

SOLICITAR INFORMACIÓN DE LOS INMUEBLES VACÍOS Y CONSOLIDAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS A PRECIOS ESPECIFICO TAL Y COMO FIJA LA LEY Y PROCEDER CON LOS SERVICIOS JURÍDICOS LA APLICACIÓN DE ESTE.

ENMIENDA:

- **Enmienda de in voce de Rubens Ascanio Gómez**

Que conforme al artículo 111 del Reglamento Orgánico Municipal, crear una Comisión Especial de Pleno, encargada de abordar la situación de la vivienda en La Laguna, vinculada a la Concejalía de Vivienda y a MUVISA, dotada de los recursos técnicos y humanos necesarios para plantear acciones y un dictamen sobre esta problemática local de la vivienda.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, seis abstenciones y ningún voto en contra, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

VOTACIÓN:

19 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

6 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

1 del concejal no adscrito

PUNTO 20.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR.

En el marco del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se une a la comunidad para reafirmar su compromiso en la lucha contra esta problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes en las escuelas de todo el mundo, manifestando nuestra repulsa y denuncia a la violencia escolar en todas sus formas, la cual constituye una violación de los derechos a la educación, a la salud y al bienestar.

El acoso escolar es una realidad que no podemos ignorar. Cada día, estudiantes de todas las edades se enfrentan situaciones de intimidación, violencia verbal, física y psicológica en los entornos educativos, lo que afecta gravemente a su bienestar emocional, su rendimiento académico y su desarrollo personal.

Tal como expresa la Organización de la Naciones Unidas (ONU), considera el bullying como una forma de violencia que afecta a millones de niños/as en todo el mundo. Expertos en psicología y educación coinciden en que el bullying es un problema que debe ser abordado de manera integral, involucrando a padres, educadores y la sociedad en general.

Una de las principales medidas que se deben tomar es la prevención, la cual se basa en la educación y la concienciación de los estudiantes, padres y docentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomienda promover el respeto a la diversidad, la inclusión y el diálogo en el aula y en la comunidad en general.

Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, hace un llamamiento a la acción de toda la sociedad canaria. Es responsabilidad de todos proteger a nuestros niños/as y jóvenes y garantizar que puedan desarrollarse en un ambiente libre de miedos y hostilidad. Ningún estudiante merece ser víctima de acoso y es crucial que como comunidad trabajemos juntos para erradicar esta problemática.

Desde la FECAM a través de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad, venimos organizando un concurso cuento redacción desde el año 2012, con el que se pretende despertar el interés por la redacción narrativa, fomentar la imaginación y creatividad, así como fortalecer el hábito de la escritura y lectura del alumnado en los Centros Educativos de Canarias.

Por este motivo, queremos destacar la importancia de que los centros educativos no es solo un lugar donde los/as niños/as y adolescentes adquieren conocimientos académicos, sino también un espacio donde deben aprender a convivir, a respetar a los demás y a resolver conflictos de manera pacífica.

Para el presente curso escolar 2024/2025 se ha elegido como temática principal, sensibilizar a los jóvenes sobre el acoso escolar y el ciberacoso, fomentar la convivencia, el respeto y la tolerancia, siendo el título del concurso "Ciberacoso y Redes Sociales: construyendo un entorno seguro en las aulas".

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de unir fuerzas para consensuar una propuesta ante un problema cada vez más acuciante como puede ser el impacto negativo que, en determinadas circunstancias, puede tener el uso de internet y las redes sociales en los menores de edad.

Estos servicios diseñados para adultos, pueden afectar a su socialización y potenciar posibles problemas de salud mental, como la ansiedad y la depresión, y facilitar situaciones de violencia como el acoso escolar.

Por último, en este día, la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, reiteramos nuestro compromiso en la prevención y la sensibilización sobre el acoso escolar y el ciberacoso pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, fomentar valores como el respeto y la empatía.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.
2. Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.
3. Debemos apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.
4. Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.

Juntos podemos poner fin al acoso escolar.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción presentada como institucional.

PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA LAS MEJORES PENDIENTES EN LAS VIVIENDAS DE VISOCAN EN LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre 2013 y la actualidad han sido numerosas las veces que hemos tenido que abordar en este salón de plenos la situación de las más de mil viviendas que la empresa pública del Gobierno de Canarias, Visocan, tiene en nuestro municipio.

La empresa pública, por desgracia, parece que ha sido más un espacio donde colocar a afines que una entidad que lleve hasta el final su responsabilidad social y, como propietaria y arrendadora de las mismas, cumple con las familias laguneras que viven en las mismas.

Sabemos lo difícil que es la interlocución entre el Ayuntamiento y Visocan, las dificultades que ponen para compartir proyectos, mesa de trabajo o simplemente rendir cuentas de sus actuaciones a la administración local. Esta situación implica que los mantenimientos de los edificios sean inadecuados, que no existan comunidades consolidadas, que proyectos como el de las ayudas para las familias con menos recursos de las 119 viviendas estén en entredicho o en riesgo de continuidad, además de no responder a situaciones como la conflictividad vecinal o la cesión de espacios.

Lo vimos en 2022, cuando se les pidió desde el área de Bienestar Social la cesión de al menos 10 de las 57 viviendas que estaban ejecutando en Los Andenes, una obra inacabada que se ha cedido en formato de alquiler privado, que entendíamos podía ser una oportunidad para ampliar los recursos alojativos municipales y para, de forma colaborativa, abonar el coste de esas viviendas y permitir el acceso a las mismas de familias que ganan menos de 900 euros mensuales.

En el mes de mayo de 2024 pudimos escuchar el testimonio de las familias afectadas y de las entidades que colaboran con ellas. Hace unas semanas vimos con sorpresa que la denuncia de la falta de arreglo de los ascensores de las 132 viviendas de Las Vis-tillas seguía sin respuesta por parte de Visocan, no solo eso, que el Ayuntamiento ma-nifestaba en la misma noticia que no se había puesto en contacto con la empresa pú-blica, pese a ser uno de los acuerdos fijados. La gravedad de este asunto es mayor, si tenemos en cuenta los compromisos adquiridos por el programa La Laguna Inclusiva y por la situación de dependencia y movilidad reducida de muchas de las personas afec-tadas de esta inacción institucional.

A esto se suma la denuncia realizada por la Acampada Reivindicativa Lolo Dorta, en la que el pasado 30 de octubre aseguraban que:

"Para el Tribunal Supremo, la naturaleza jurídica del Impuesto de bienes Inmue-bles es la de un tributo municipal que grava la capacidad económica del propietario, es un ingreso de derecho público, como consecuencia de un hecho imponible, que es la posesión de un inmueble, y no puede calificarse de "servicio" a los efectos del apartado 4º de la D.A 1ª. En definitiva, el Tribunal Supremo establece doctrina en este asunto, y lo hace en estos términos:

"En los contratos de arrendamiento de las Viviendas de Protección Oficial de ini-ciativa privada, en los que es aplicable el apartado 4º de la Disposición Adicional 1ª de la LAU, las cantidades que corresponden percibir al arrendador son las rentas iniciales o las actualizadas y los servicios prestados en la vivienda, sin que pueda repercutir el Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda arrendada al arrendatario, por no tener la naturaleza ni consideración de servicio, sin que en este aspecto rija la libertad de pactos entre las partes dada la previsión específica y particular del apartado 4º de la D.A 1ª LAU".

La cuestión es que la empresa pública Visocan acostumbra a introducir el cobro del IBI a los inquilinos en una cláusula que ponen en sus contratos, amparada supues-tamente por ese artículo 20 de la Ley de Arrendamientos Urbanos que el Tribunal Su-premo ya ha dicho que no se puede". Esta entidad ha pedido la intervención del Go-bierno local, que por lo que sabemos, hasta el momento no se ha producido. Es cierto que a veces resulta confortable para quien lo ejerce decir que una determinada proble-mática no es de ámbito local o que es algo que se debe enfocar en otra administración, pero no hacerlo perjudica directamente a las familias. Decir que Visocan es una empresa del Gobierno de Canarias no debe ser suficiente, más más de mil familias afectadas de su poca o escasa gestión son laguneras, incluyendo a muchas personas mayores y me-nores de edad.

El Gobierno local debe ponerse al frente de esta situación, como se hizo en mo-mentos pasados, reclamando espacios de seguimiento conjuntos ya acordados por este pleno y señalando, si es necesario, lo que no se está cumpliendo. Ya sucedió en 2015, cuando por esta vía se impidieron dos decenas de desahucios previstos en San Matías y se alcanzó un acuerdo en una mesa de negociación donde también asistían represen-tantes de las personas afectadas.

Hay que recordar, por ejemplo, que fruto de estas iniciativas nacieron espacios como la Oficina Municipal de Orientación en materia de vivienda, gestionada por Muvisa y que surge en el pasado mandato a raíz de una propuesta de vecinos y vecinas residentes en estas promociones. Otros ejemplos de este tipo de actuaciones lo tuvimos a finales de 2022, donde a raíz de la llegada de cartas alertando de posibles desahucios de familias vulnerables en las 119 viviendas de San Matías se fijó una agenda de reunio-

nes que concluyeron con el desarrollo de común acuerdo de una línea de ayudas extraordinarias para contribuir al pago de deudas acumuladas por las unidades familiares con dificultades económicas que residen en el denominado grupo de 119 viviendas de San Matías, que ya contaban con un apoyo extra del municipio a través de un convenio con la citada empresa pública canaria, titular de esta promoción, y al que el Ayuntamiento destina 110.000 euros anuales. En enero de 2023 supimos que un total de 27 personas en riesgo de desahucio se habían podido atender gracias a esta convocatoria extraordinaria y percibirán ayudas de entre 732,95 euros y 10.566,53 euros, cuyo objetivo es evitar futuras repercusiones y el posible desahucio de estas familias.



El ayuntamiento puede y debe actuar, debe exigir con todos sus mecanismos legales y técnicos, el correcto mantenimiento de estas promociones, la búsqueda de alternativas ante posibles desahucios, la intervención comunitaria (como la que se inició con Aldeas Infantiles en Los Olivos), la posible gestión de comunidades energéticas que disminuyan el coste de la electricidad, o programas como los ya iniciados del Huerto Comunitario de Los Olivos o la mejora que se afrontó del Huerto de San Matías.

Creemos que el Ayuntamiento, a través de sus concejalías o directamente desde alcaldía, debe reforzar su acción, sentar a las partes y facilitar la resolución de situaciones que pueden llegar a ser un auténtico problema social.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a recuperar la mesa de negociación con representantes de Visocan, representantes de las personas residentes en las promociones laguneras y el Ayuntamiento para abordar las situaciones de falta de mantenimiento, los procesos de desahucio y aspectos como el cobro del IBI a las residentes.
2. Instar a la búsqueda de una solución permanente a los problemas recurrentes de imposibilidad de asumir los pagos y los riesgos de desahucio sobre las familias que han tenido acompañamiento municipal dentro de las 119 viviendas de San Matías.
3. Instar a Visocan a la ejecución del arreglo inmediato de los ascensores y al correcto mantenimiento de las zonas comunes y exteriores de las promociones que tiene en La Laguna.
4. Instar al Gobierno de Canarias a resolver de forma permanente la situación de indefensión de las familias residentes en promociones de Visocan,

tanto las que están en proceso de quedar en propiedad de sus inquilinos como las Viviendas Protegidas de Régimen Especial.

5. Instar a Visocan y al Gobierno de Canarias al establecimiento de ayudas para la compra para las personas con menos recursos dispuestas a adquirir los pisos, con un modelo de compra controlado, conforme a la legalidad.
6. Reforzar el acompañamiento jurídico a las familias afectadas en especial por el cobro indebido de IBI que se carga sobre las familias, conforme a la sentencia STS 1391/2023, 6 de noviembre de 2023.
7. Instar a Visocan a un mayor compromiso e implicación en el mantenimiento de las edificaciones y sus servicios, tal como contempla la Ley de Arrendamientos Urbanos, favoreciendo mejores canales para la información y reclamaciones.
8. Instar al Gobierno de Canarias para ampliar la transparencia en la gestión desarrollada por parte de Visocan, haciendo públicos los datos de su situación económica, deudas, operaciones con swaps y situación actualizada de todas las promociones.
9. Instar a ampliar la colaboración entre Muvisa y Visocan en el desarrollo de las actuaciones de compra y rehabilitación de promociones inacabadas.
10. Instar una vez más a Visocan a favorecer procesos de mejora de las comunidades y atención ante los conflictos interpersonales existentes, mediante proyectos comunitarios específicos, que cuenten con personal cualificado y con la colaboración que corresponda del Ayuntamiento de La Laguna.
11. Manifestar el apoyo del pleno de La Laguna a las familias afectadas por estas situaciones y reclamar, una vez más, una solución permanente que impida procesos de desahucios en los casos donde hay voluntad de acompañamiento y trabajo conjunto.

ENMIENDAS:

- **Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, Grupo Coalición Canaria y Unidas se puede:**
 1. Reiterar la solicitud al Gobierno de Canarias para la participación en las mesas de negociación (Gobierno de Canarias, Instituto Canario de la Vivienda, VISOCAN y el Ayuntamiento), a través de sus entidades dependientes en materia de vivienda para abordar las distintas problemáticas de estas familias.
 2. Reiterar la solicitud a Visocan a dar a conocer al Ayuntamiento el estado real de las deudas y las familias afectadas en nuestro municipio para la búsqueda de soluciones para las 119 viviendas de San Matías.
 3. Reiterar la solicitud a Visocan a mejorar los servicios de mantenimiento de las instalaciones de sus promociones, tanto en elementos como ascensores, alumbrado, puertas y seguridad, como en la limpieza de zonas comunes, además de los arreglos estructurales que se deban afrontar.

4. Instar al Gobierno de Canarias a resolver las situaciones de indefensión de familias residentes en promociones de Visocan, tanto en procesos de propiedad de los inquilinos como las Viviendas Protegidas de Régimen Especial.
5. Instar a Visocan y al Gobierno de Canarias al establecimiento de ayudas a la compra para personas con menos recursos dispuesta a adquirir pisos, como modelo de compra controlado, conforme a la legalidad.
6. Reiterar la solicitud a Visocan a que dé cumplimiento a lo fijado en la Sentencia 1391/2023, del día 6 de noviembre de 2023, del Tribunal Supremo, acabando con el cobro del IBI a las familias inquilinas en las promociones y a la devolución de las cantidades cobradas de forma indebida.
7. Instar a Visocan a un mayor compromiso e implicación en el mantenimiento de las edificaciones y sus servicios, tal como contempla la Ley de Arrendamientos Urbanos, favoreciendo mejores canales para la información y reclamaciones.
8. Reiterar la solicitud al Gobierno de Canarias a un estudio en profundidad de la situación de Visocan y sus cuentas.
9. Instar a ampliar la colaboración entre Muvisa y Visocan en el desarrollo de las actuaciones de compra y rehabilitación de promociones inacabadas.
10. Reiterar la solicitud a Visocan a reforzar los programas de trabajo comunitario y acompañamiento social de las familias, para renegociar los pagos en base a la realidad económica de cada momento.
11. Manifestar el apoyo del Pleno de La Laguna a las familias afectadas por estas situaciones y reclamar, una vez más, una solución permanente que impida procesos de desahucio en los casos donde hay voluntad de acompañamiento y trabajo conjunto.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como institucional.

PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA EL REFUERZO DE LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS DE LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Encuesta de Población (INE, 2020) en el archipiélago se registran un total de 367.500 personas mayores de 65 años, de las cuáles casi 80 mil ocupan hogares unipersonales, lo que significa que el 21,74% de las personas mayores en la Comunidad Autónoma de Canarias viven solas. La forma de convivencia es un factor determinante para la aparición o no de sentimientos de soledad no deseada, siendo el hecho de residir en hogares unipersonales un detonante de estos. Además, de acuerdo con el modelo de las causas de la soledad de De Jong Gieverd (1987), la edad es un factor de riesgo ante este sentimiento. El deterioro físico, la pérdida de familiares o amigos, la jubilación, la diferencia intergeneracional y muchas otras causas hacen que se sientan solas y no sean tenidas en cuenta a pesar de que puedan tener una alta necesidad de interactuar con otras personas del entorno (Bermejo, 2016). La idea de envejecimiento activo

(Butler, 1969; Kleiber, Bayón y Cuenca (2012) plantea la necesidad de dar la oportunidad a las personas de que envejecan dirigiendo su propia vida, como protagonistas de su propio proceso.

La Carta Europea de Derechos Humanos establece sobre los derechos de las personas mayores que "la Unión Europea reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural" (Artículo 25). El Pilar Europeo de Derechos Sociales, presentado por la Comisión Europea en 2017, incluye en su Principio 15 que "toda persona tiene derecho a los recursos que garanticen una vida digna en la vejez".

La soledad no deseada, entendida como el deseo frustrado de vincularse de manera estable y satisfactoria con otras personas, constituye un factor de riesgo para la salud y una de las causas de la aparición de discapacidad, de situaciones de dependencia y de disminución de la calidad de vida. La alta incidencia que se percibe de la soledad sentida la convierte en un fenómeno de gran relevancia y que requiere atención e intervención pública, ante las importantes implicaciones en que puede derivar de cara al futuro de la población.

Esta situación tiene números concretos y dramáticos en el Archipiélago, que además tiene un claro sesgo de género, ya que de esas algo más de 80.000 personas solas mayores hay un 67% mujeres y más del 70% mayores de 55 años. Según los cálculos municipales, hoy en día hay unas 4.000 personas en La Laguna que podrían estar en esta situación de soledad no deseada, aunque los datos, a la luz de los estudios realizados en proyectos como el barómetro lagunero, podrían multiplicar esa cifra hasta por ocho. Los perfiles de edad, situación socioeconómica y género son diversos, pero sin duda factores como la salud, la discapacidad, perfiles de jóvenes sin familia, la población inmigrante sin redes de apoyo, familias monomarentales o las personas en situación de sin hogarismo, aumentan los índices de incidencia... muchas caras de la misma realidad que amplían los factores de riesgo psicosocial, que se convierten en un elemento multiplicador de riesgos sobre la vulnerabilidad social o las condiciones de salud general y mental en particular, cuando además se combina con otros factores como el de la pobreza, que es un elemento que incide de forma destacada en los distritos de Taco y La Cuesta.

La necesidad de intervención en esta materia se recoge con claridad en diversos documentos, siendo uno de los más destacados el Plan de Acción Ciudad Amigable con las personas Mayores, que fija la siguiente línea de actuación a promover desde el área de Bienestar Social y otras:

LÍNEA 7: Salud y protección social: Diseñar un protocolo de actuación municipal para evaluar e intervenir en situaciones de soledad no deseada, aislamiento social, vulnerabilidad y/o malos tratos.

Durante el pasado mandato se reforzaron programas de intervención ante la soledad, con medidas que iban desde el servicio de alimentación a domicilio desarrollada durante lo peor de la pandemia al proyecto, el acompañamiento en movilidad ante la soledad extrema en Anaga, los proyectos de prevención de adicciones desarrollados, los programas de dinamización comunitaria, el servicio público de mayores a través de Muvisa, el apoyo a domicilio para mayores dependientes, al refuerzo a las políticas de asociacionismo en los colectivos más vulnerables, la red de huertos comunitarios, el proyecto "De una cultura de curar a una cultura de cuidar" o el impulso de la atención a población sin hogar.

Junto con Desarrollo Local y Bienestar Social, y la financiación del Cabildo, se impulsó el programa La Laguna Cuida, enfocado en la atención a la población mayor y en especial a las personas dependientes y sus familiares. Los datos de este trabajo, que permitió llegar a un ámbito muy extenso del municipio, fue que en la población de personas mayores, cuidadoras o ex-cuidadoras del municipio, en la zona de Taco, el 86,95% de las personas mayores encuestadas sienten soledad no deseada, así como el 60% de las personas cuidadoras. En la zona de La Cuesta centro, el porcentaje es del 82,85% en las personas mayores y el 56,25% en las cuidadoras.

El equipo de trabajo de La Laguna Cuida estuvo formado por 12 personas tituladas en Trabajo Social, 11 en Educación Social, 8 en Psicología, 6 en Dinamización Comunitaria, 1 socióloga y 2 administrativas. La iniciativa, financiada por el Cabildo de Tenerife con una aportación de 648.000 euros, permitió generar un "mapeo" de la realidad social, con la vista puesta en desarrollar la estrategia municipal de cuidados y contra la soledad no deseada a partir de los datos recabados en esta investigación.

Respecto a la Escala de Soledad, se detecta en un 71,52% de personas encuestadas para el programa La Laguna Cuida, con altos porcentajes en todas las zonas de residencia y una media moderada-alta de impacto. El rango de edad donde se percibe más es entre los 66-70 años y no existe relación aparente entre nivel de estudios y soledad. Como factores protectores más señalados en esta muestra, destacan la compañía y las oportunidades para socializar, mientras que los factores de riesgo más nombrados son las barreras físicas y la carencia de ayudas/recursos.

Si atendemos al Barómetro promovido por el Foro Económico y Social de La Laguna, los datos indican que: "En cuanto a la sensación de soledad frecuente (opciones 4 y 5 en la escala), (...) casi una quinta parte de la población sufre este estado emocional, con una prevalencia del 19,4%. A nivel general, los datos son ligeramente superiores en las mujeres, con un 20,1%, frente al 18,6% de los hombres. En ambos casos, cerca del 11% de la ciudadanía ha respondido a la opción quinta y última de la escala".

Un dato significativo, que creemos que se debe tener en cuenta con respecto a los nuevos programas a realizar, indicándose que la mayor influencia de la soledad no deseada la han detectado en el Distrito 5, afectando a la cuarta parte de la población. Conforme a los datos del estudio realizado: "se da la mayor incidencia, donde un 27% de la población residente informa sentirse solos frecuentemente, con un 14,9% marcando la mayor opción de la escala. En este distrito se observa una gran diferencia a razón del género, donde la prevalencia es especialmente alta entre las mujeres (37,2%), frente al 16,3% de los hombres. Esto indica que la soledad es un problema significativo en este distrito y la existencia de factores ambientales o sociales que deben ser tratados para disminuir la desigualdad existente en este sentido".

Estos elementos de riesgo no son nuevos, ya se plasmaron en los proyectos Edusi financiados con fondos europeos y previstos para el ámbito Taco-La Cuesta, siendo la soledad no deseada uno de los factores de riesgo alarmante detectados y abordados. La previsión de esta intervención determinó un proyecto que fue concretado y abordado durante el pasado mandato a través de las directrices señaladas por el órgano de gestión técnico de estos fondos, que finalmente no coincidió con la fórmula consensuada con el equipo de asesoramiento externo del Ayuntamiento, bloqueando el proyecto planteado.

Del programa original planteado para esta financiación externa se planteaba una acción doble, de mejora de las herramientas técnicas-informáticas para la atención social, que se abordó con fondos propios y/o de otras administraciones (Gobierno de Canarias y Cabildo), que permitió actualizar y adecuar el programa del área de Bienestar

Social para hacerlo más ágil y útil para focalizar las acciones de atención, además de dotar de servicios de atención rápida y de acompañamiento digital. El resto de los proyectos, aunque también se abordaron con otros programas propios, se enfocaba en la atención a la vulnerabilidad social que supone la soledad no deseada y la dinamización comunitaria, que permitiera generar redes de apoyo y reforzar las dinámicas de acompañamiento social. Para esta línea se optó por una subvención a una entidad de amplio recorrido y referente, como la Red Anagos, con un proyecto que fue entregado en tiempo y forma, que finalmente no pudo ser desarrollado.

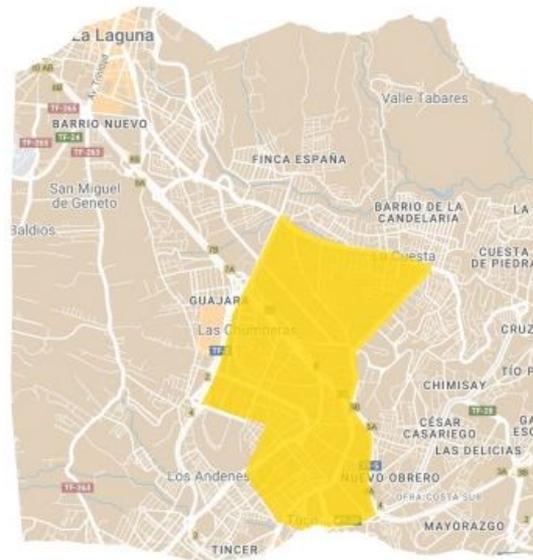
LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACCIONES	PRE SUPUESTO
<p>LA9. Plan de acción sociocomunitario y de inclusión de colectivos desfavorecidos</p> <p>En la actualidad, en cada convocatoria de prestaciones públicas se solicita mucha documentación a los usuarios. Muchos de los usuarios de los servicios sociales tienen dificultades para la obtención de documentación e incluso para la comprensión de los requisitos que se les exigen.</p> <p>Además, cada administración establece sus propias convocatorias muchas veces para los mismos fines sin coordinación previa con los servicios sociales. Esto hace que los usuarios necesitados de estas prestaciones no lleguen a conocer todas las convocatorias y por tanto no soliciten las mismas.</p> <p>Se hace necesaria una gestión integrada y monitorización del sistema de ayudas prestadas por las Unidades de Trabajo Social (UTS) en el área de actuación. Se requiere disponer de las herramientas que permitan gestionar y evaluar los servicios prestados, disponiendo de una trazabilidad completa de las familias, posibilitando una mejor explotación de datos que permita la planificación de los recursos, así como una dotación organizada de las ayudas, atendiendo las necesidades específicas de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Redacción de la Estrategia de dinamización sociocomunitaria • Ejecución de acciones de dinamización • Evaluación intermedia y final del programa • Visión 360º de la ciudadanía. Monitorización del sistema de ayudas de las UTS 	<p>834.000,00</p>

La contradicción entre las indicaciones hechas al área de Bienestar sobre las vías para la gestión de este proyecto, por parte de la empresa contratada para el Servicio de asistencia técnica para la gestión de la Estrategia DUSI "La Laguna" (adjudicada en octubre de 2022 a Deloitte Consulting, S.L.U por 626.626,39 euros), que chocaban con las directrices europeas en esta materia, impidieron su desarrollo. Es por ello que se planteó un proyecto utilizando los fondos del remanente presupuestario de 2023, del que no se obtuvo respuesta.

La demanda detectada en el programa La Laguna Cuida y en las reuniones con las asociaciones y entidades de los barrios afectados, nos hace creer firmemente que es oportuno y necesario. Los datos sociales y la falta de aplicación de otros proyectos, anunciados por administraciones de mayor rango creemos que es un elemento suficientemente importante para asumir con fondos propios el trabajo avanzado en este sentido y la estrategia comunitaria planteada, siendo además un contexto idóneo para ampliar a zonas no incorporadas al ámbito de actuación Edusi dentro de estos distritos, caso de Los Andenes, San Matías o el Barrio de La Candelaria, que con unos niveles de renta muy bajos, resultan espacios que merecen estar dentro de este labor.

Según la Agencia Tributaria, los barrios de San Matías, Los Andenes y Las Chumberas, con una renta bruta media de 17.386 euros por hogar, ocupa el cuarto lugar entre los que tienen mayor pobreza en los municipios de gran población, un elemento añadido que nos debe preocupar y que ha generado propuestas como la asumida por el Foro Económico y Social, para el desarrollo del "Análisis de la situación socioeconómica y plan de acción para San Matías, La Cuesta, Las Chumberas y Los Andenes".

Además, hay que recordar que, según datos ofrecidos en rueda de prensa en el mes de septiembre, dos de cada tres mayores de 55 años afirman que se sienten solos y solas con frecuencia, que el 70% considera que no cuenta con redes de apoyo familiares y sociales suficientes o que el 65,6% de las personas que experimentan soledad no elegida presentan problemas de salud mental. Respaldando sin duda las intervenciones domiciliarias y su mejora, creemos clave sostener la estrategia de lucha comunitaria contra la soledad, para todos los colectivos y grupos de edad, ampliando además el espacio de intervención previsto en el Edusi.



Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Reforzar las labores que permita contar en el plazo más breve posible con un protocolo de actuación municipal para evaluar e intervenir en situaciones de soledad no deseada, aislamiento social, vulnerabilidad y/o malos tratos, contemplado en el Plan de Acción Ciudad Amigable con las personas Mayores.
2. Estudiar las acciones necesarias para ampliar y aplicar, con fondos propios o externos, el proyecto planteado en la Estrategia de atención a la soledad no deseada de La Cuesta-Taco y la mejor forma de hacerlo realidad.
3. Realizar un estudio específico sobre las medidas a desarrollar para atender la alta incidencia detectada de la soledad no deseada en el Distrito 5.
4. Seguir ampliando los planes y acciones municipales vinculados con la salud mental y comunitaria, plasmando esta voluntad en los presupuestos municipales.
5. Instar al Gobierno de Canarias al desarrollo de nuevos programas de lucha contra la soledad no deseada y vías de apoyo a los municipios en esta tarea.

ENMIENDAS:

- **Enmienda institucional del Grupo Municipal Socialista, Grupo Coalición Canaria y Unidas se puede:**
 1. Reforzar las labores que permita contar en el plazo más breve posible con un protocolo de actuación municipal para evaluar e intervenir en situaciones de soledad no deseada, aislamiento social, vulnerabilidad y/o malos tratos, contemplando en el Plan de Acción Ciudad Amigable con las personas mayores.
 2. Estudiar las acciones necesarias para ampliar y aplicar, con fondos propios o externos, el proyecto planteado en la Estrategia de atención a la soledad no deseada de La Cuesta – Taco y la mejor forma de hacerlo realidad.
 3. Realizar un estudio específico sobre las medidas a desarrollar para atender la alta incidencia detectada de la soledad no deseada en el Distrito 5.

4. Seguir ampliando los planes y acciones municipales vinculados con la salud mental y comunitaria, plasmando esta voluntad en los presupuestos municipales.
 5. Instar al Gobierno de Canarias al desarrollo de nuevos programas de lucha contra la soledad no deseada y vías de apoyo a los municipios en esta tarea.
- **Enmienda in voce:**

A propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida se añade un apartado a la propuesta de acuerdo con el siguiente contenido:

Instar al Excmo. Cabildo de Insular de Tenerife para que continúe con el Proyecto de Transporte para personas aisladas en el ámbito del Parque Rural Anaga.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como institucional.

PUNTO 23.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS -, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PISCINAS NATURALES DE BAJAMAR Y LA PUNTA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El compromiso del Ayuntamiento de La Laguna es seguir avanzando en materia de inclusión e integración en todos los ámbitos, en especial en el ámbito de la accesibilidad. Este año la ciudad ha logrado el premio Acces City Award 2024, una distinción de la Unión Europea en materia de accesibilidad universal y discapacidad. Este galardón distingue anualmente el trabajo de las ciudades en la eliminación de las barreras a las que deben enfrentarse a diario las personas con cualquier tipo de discapacidad física e intelectual.

Traemos esta moción al consistorio municipal porque La Laguna cuenta con al menos dos piscinas naturales de agua salada con trabajos avanzados hacia la accesibilidad universal, en las piscinas naturales de Bajamar y El Arenisco, en Punta del Hidalgo.

Para hacer estas piscinas accesibles, cuentan con escalones con pasamanos y una rampa. Esta rampa permite que las personas con movilidad reducida (PMR) accedan, con el servicio de baño asistido y la silla anfibia, hasta el mar. La rampa dentro de la piscina tiene pasamanos al lado derecho y un 5% de pendiente.

Los socorristas ofrecen a las Personas con Movilidad Reducida (PMR) el servicio de acompañamiento de baño asistido a través de un equipo de socorristas especializados que garantiza a los usuarios la posibilidad de disfrutar del mar con total seguridad.

Este programa de asistencia, que cuenta con personal capacitado específicamente para estas tareas, es gratuito y está disponible de 10:00 a 18:00 horas durante los meses de verano, y de 11:00 a 17:00 horas el resto del año.

En diversas ocasiones, en cuanto a los servicios, se ha insistido en la necesidad de que el personal de socorrismo de las piscinas preste ayuda al baño a personas con diferentes tipos de discapacidad o movilidad reducida, explicando el uso de sillas y muletas anfibias, así como cualquier otro elemento disponible de uso. Siendo necesaria la contratación de personal con formación en este ámbito.

Sin embargo, a pesar de que lo que se expresa públicamente desde el grupo de gobierno es el buen funcionamiento de este servicio, desde Drago Verdes Canarias llevamos esta moción al pleno municipal debido a las denuncias ciudadanas del mal funcionamiento y mala gestión del mismo.

Las personas usuarias del servicio de PMR en las piscinas naturales, y sus amigos y familiares, trasladan que las sillas anfibios se encuentran en un estado de deterioro importante, y sobre todo, que las veces que han intentado usar el servicio de acompañamiento al baño los socorristas se han negado, aludiendo que no está entre sus funciones. Lo que supone que una persona con discapacidad necesite hacer uso de este servicio tenga que ir acompañada, y que sean sus acompañantes los encargados de la gestión para el baño en condiciones seguras. Estas personas acompañantes en muchas ocasiones no tienen las capacidades físicas o la formación necesaria para realizar las maniobras en condiciones de seguridad para todas, lo que supone un riesgo en la práctica del baño accesible.

Esto es una situación tremendamente injusta e indigna para las personas que necesitan hacer uso de este servicio, que con situaciones complejas a nivel sociosanitario, que encima encuentran barreras cuando intentan usar un servicio pensado para eliminarlas.

Atendiendo a que el sentir mayoritario de la corporación es avanzar en accesibilidad, con planes de actualización permanente, queriendo ofrecer todas las herramientas para que cualquier vecino y vecina, independientemente de su discapacidad, pueda desarrollar su vida de la forma más autónoma posible, todo con el fin de generar una comunidad inclusiva y no discriminatoria en la atención directa a la ciudadanía en el ocio, la cultura, el turismo, la participación ciudadana, el acceso al empleo o las relaciones sociales, etc., proponemos lo siguiente:

ACUERDOS:

- Cumplir con las condiciones del servicio de accesibilidad a las piscinas.
- Hacer seguimiento de las condiciones de contratación y de servicio que prestan los socorristas y el dispositivo PMR.
- Renovar las sillas anfibia y otros materiales que estén a disposición de las personas con discapacidad para garantizar el baño en condiciones de seguridad los chalecos de flotación.
- Informar a la ciudadanía y a las asociaciones de personas con discapacidad de las condiciones de acceso y de uso de estos servicios.
- Establecer un canal de comunicación de los usuarios de este servicio con la concejalía de Bienestar Social.
- Terminar la instalación de dispositivos acústico y balizas flotantes, ubicadas en zonas próximas a la rampa de las piscinas, con los números de las boyas grabados en relieve y en braille.
- Extender el servicio a otras zonas de baño del municipio.

INCIDENCIAS:

Este asunto no se trató al haberse cumplido el plazo máximo de duración de la sesión plenaria.

PUNTO 24.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS -, EN DEFENSA DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y POR EL ESTABLECIMIENTO DE TASAS MUNICIPALES PARA LAS FRANQUICIAS COMERCIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última década, el enorme aumento en el número de franquicias comerciales está desplazando a los comercios e iniciativas locales de las calles del municipio. En un contexto donde los precios de los alquileres comerciales son cada vez más altos, la actividad franquiciada es generalmente la única que puede asumir los desorbitados costes de un local. De esta forma se ha constatado una pérdida del tejido productivo comercial que generaba seguridad y un servicio específico, mientras las autoridades locales inauguran con pompa franquiciados comerciales.

La recuperación económica vivida tras el colapso económico de 2020 no ha regado con la misma fuerza a todos los sectores económicos laguneros, siendo las personas autónomas uno de los colectivos que no ha alcanzado las cifras pre-COVID.

La implantación masiva de franquicias comerciales no es ni mucho menos inocua y trae consigo graves problemas para el desarrollo del trabajo autónomo, para la economía circular, para la conservación del casco histórico y un largo etcétera, problemas que son cada vez más palpables y evidentes para las vecinas de La Laguna.

Por un lado, se trata de una actividad comercial de carácter extractivo, donde la toma de decisiones está deslocalizada y que por tanto no ofrece garantías de futuro a las trabajadoras y trabajadores del municipio.

Para la actividad económica lagunera es clave preservar sus servicios tradicionales trabajando en la reestructuración del comercio, el impulso a los gremios existentes y la generación de nuevos.

Por otro lado, la proliferación de franquicias comerciales está conduciendo a la irremediable pérdida de los elementos culturales e identitarios propios de la ciudad. Si existe una franquicia sin tributación especial difícilmente podrá existir a la vez una dulcería tradicional, una librería o una frutería en el mismo segmento. Todo esto está desembocando en un desarraigo del territorio cada vez mayor que se suma al grave proceso de gentrificación que también sufrimos.

Es a su vez paradójico que el mayor reclamo para el establecimiento de estas franquicias en La Laguna sea nuestro patrimonio, patrimonio que socavan y puede poner en peligro con su propia actividad económica. La situación es aún más flagrante puesto que se trata de empresas de escaso o nulo valor añadido.

Atendiendo a estas razones, es evidente que la actividad de las franquicias dinamita e impide el desarrollo local. Este proceso no se da únicamente en La Laguna y atraviesa en mayor o menor medida a muchos de los municipios de las islas. Las escalas de la problemática superan por tanto lo municipal y tienen que ver también con la toma de decisiones políticas en Cabildos y en el Gobierno Autónomo. No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dota a los ayuntamientos de herramientas suficientes para tomar medidas al respecto.

En particular, el Ayuntamiento de La Laguna tiene competencias para establecer tasas a la actividad comercial franquiciada dentro del municipio, tanto por su aprove-

chamamiento especial del dominio público, como para costear las medidas que sean necesarias para compensar y revertir el impacto que las franquicias causan al municipio y sobre todo al trabajo autónomo arraigado desde tiempos inmemoriales en La Laguna.

El establecimiento de una tasa de este tipo tendría al menos una utilidad doble. Primero, serviría para revertir el incremento en el número de este tipo de establecimientos y apostar por el trabajo autónomo con empleo local y garantías de continuidad. Segundo, los ingresos obtenidos podrían financiar de manera directa programas de actuación para recuperar nuestra identidad cultural y patrimonial.

Ante la importancia que tiene lo anteriormente expuesto para el futuro de la ciudad, proponemos al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

ACUERDOS

1. Establecer una tasa municipal específica a la actividad comercial franquiciada en el municipio de San Cristóbal de La Laguna por un valor del 1.5 por ciento de sus beneficios brutos, máximo permitido por la legislación vigente.
2. Planificar y llevar a cabo un programa de acciones desde el Ayuntamiento que incorpore un acuerdo normativo para el sector del trabajo autónomo, con su correspondiente ordenanza de autónomos. Este programa deberá, entre otras medidas, contemplar la compra de inmuebles comerciales por parte del Ayuntamiento para que sean puestos a disposición de iniciativas locales. Amparados también por la legislación vigente, el coste de dicho programa se financiará de manera íntegra con una segunda tasa sobre la actividad comercial franquiciada, complementaria a la expuesta en el punto anterior.
3. Instar al Gobierno de Canarias a que actualice la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las PYMES, incorporando medidas directas y efectivas en todo el archipiélago para compensar el impacto sobre el trabajo autónomo, el patrimonio, la identidad y la convivencia que tienen tanto el franquiciado comercial como otras actividades lucrativas en Canarias.

INCIDENCIAS:

Este asunto no se trató al haberse cumplido el plazo máximo de duración de la sesión plenaria.

PUNTO 25.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS -, PARA ADECENTAR EL ENTORNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARQUE DE LAS ISLAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Residencia Universitaria Parque de Las Islas, ubicada en el camino de Las Mantecas, en La Cuesta, es uno de los centros alojativos para estudiantes adscritos a la Universidad de La Laguna, y uno de los que más lejos se encuentra de los distintos campus.

Al estar tan alejado de la universidad y haberse eliminado desde enero de 2024 la línea 610 Circuito Universitario de Titsa —que recogía a los/as usuarias de todos los colegios mayores y residencias de la ULL y los llevaba a los distintos campus—, el estudiantado residente se ve obligado a salir caminando de la residencia para dirigirse a la parada del Tranvía, que se encuentra a unos diez minutos, teniendo que atravesar incluso descampados.

Precisamente, en el descampado que los alumnos se ven obligados a atravesar para llegar al Tranvía se encuentra en pésimas condiciones: no hay alumbrado, el suelo no está asfaltado, hay piedras y escombros a lo largo del camino. En diversas ocasiones el estudiantado se ha quejado de esta situación, que genera inseguridad y no son condiciones dignas para que transiten hasta el medio de transporte más cercano en la zona.

Estudiantes de la residencia denuncian también el riesgo añadido de transitar este espacio siendo mujer, viéndose expuestas a situaciones de acoso y violencia sexual, por lo cual nos resulta inadmisibile que no se destinen medios a atender esta grave situación.

Más allá de la alarmante situación que se produce concretamente en ese descampado, durante todo el recorrido desde la residencia hasta la parada del Tranvía, tal y como describen el estudiantado afectado y como se puede observar en las imágenes que recoge esta moción, la situación de insalubridad e inseguridad es insoportable.

El estudiantado que vive en la residencia lleva años denunciando ante el Rectorado y el Vicerrectorado de la ULL el estado de dejadez e insalubridad del entorno del centro, por donde según afirman, nunca pasan barrenderos o empresas encargadas de la limpieza de la calle, más allá de los camiones de basura.

A esto se suma el hecho de que no existen papeleras en la zona, por lo que actualmente se produce un acumulamiento enorme de desechos y suciedad a escasos metros de la residencia.

Por otro lado, al existir varios descampados en la zona y no haber papeleras, se acumula también una gran cantidad de excrementos de animales, tanto en las zonas no transitables como en las transitables.

Los alrededores de la residencia también se encuentran plagados de rabo de gato, una planta invasora, e incluso hay una parte del trayecto hacia la parada del Tranvía con una gran cantidad de plantas en estado de descomposición que desprenden un olor insoportable que se multiplica cuando llueve.

En cuanto a las aceras, la comunidad residente refiere que también están en un estado deplorable, y que en un tramo concreto las plantas de un terreno colindante invaden totalmente la acera, obligando a los peatones a caminar por la carretera.

Por si fuera poco, en la zona suele haber vehículos abandonados y a medio despiezar, encontrándose cristales rotos en las zonas de paso de los alumnos, lo que supone un riesgo para su integridad física, ya que para llegar a clase por las mañanas los/as alumnos tienen que salir de la residencia cuando aún es de noche.

Actualmente, por ejemplo, hay un coche en la calle de Las Cruces que desde el curso pasado tiene un aviso de que se lo va a llevar la grúa, y aunque el vehículo se encuentra totalmente desvalijado, destartado y sin matrícula y los/as residentes han llamado al Ayuntamiento para solicitar la retirada, sigue en el mismo sitio.

Por último, durante el curso pasado se produjo un incendio en el solar de al lado de la residencia, obligando a evacuar a todos los/as residentes por protocolo. La policía local de La Laguna nunca llegó a esclarecer las causas, lo que sí fue evidente es que la abundante vegetación y la basura favorecieron la generación del incendio.

Esta acumulación de situaciones, provocadas por la dejadez y el abandono del Ayuntamiento, están disminuyendo notablemente la calidad de vida del estudiantado usuario de la residencia, indicando incluso que les avergüenza recibir visitas o compartir fotos de la zona en la que están viviendo, ya que muchos de ellos son de del norte y del sur de Tenerife, de otras islas o de la península.

A continuación, adjuntamos fotos del entorno y la situación denunciada;



Por todo lo expuesto con anterioridad, proponemos al consistorio municipal del Ayuntamiento de La Laguna los siguientes,

ACUERDOS

1. Recoger toda la basura y residuos acumulados en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas, además de realizar una limpieza en profundidad.
2. Poner en marcha un servicio regular de recogida de basura y residuos y de limpieza en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
3. Revisar el expediente de retirada de la vía pública del vehículo que se encuentra en estado de abandono en la calle de Las Cruces para su retirada antes de la fecha especificada en dicho expediente por suponer un problema para la seguridad de los/as residentes.

4. Eliminar de los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas cualquier tipo de vegetación que dificulte el tránsito de peatones, así como cualquier especie invasora.
5. Poner en marcha un servicio regular de poda de las especies invasoras y de la vegetación que invade los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
6. Poner en marcha todos los mecanismos posibles para conseguir que en todas las parcelas de titularidad privada que se encuentran en el entorno de la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y de todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas se realice una limpieza a fondo de basura y vegetación.
7. Acondicionar las aceras y zonas peatonales para facilitar el tránsito en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
8. Colocar alumbrado en las zonas en que no exista y reforzar el alumbrado en las zonas en que sea insuficiente en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
9. Dar cumplimiento por parte del Ayuntamiento de La Laguna a los acuerdos plenarios del 11 de enero de 2024, relativos a la "MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS-, PARA VOLVER A PONER EN FUNCIONAMIENTO LA LÍNEA 610 DE TITSA.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, Grupo Coalición Canaria y Drago Verdes Canarias:**
 1. Recoger toda la basura y residuos acumulados en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas, además de realizar una limpieza en profundidad.
 2. Reforzar el servicio regular de recogida de basura y residuos y de limpieza en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
 3. Respecto al expediente de retirada de la vía pública del vehículo que se encuentra en estado de abandono en la calle de Las Cruces, insistir en el contacto a su propietario para su retirada antes de la fecha especificada en dicho expediente, por suponer un problema para la seguridad de los/as residentes.
 4. Eliminar de los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas cualquier tipo de vegetación que dificulte el tránsito de peatones, así como cualquier especie invasora.

5. Poner en marcha un servicio regular de retirada de las especies invasoras y de la vegetación que invade los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
6. Poner en marcha todos los mecanismos posibles para conseguir que en todas las parcelas de titularidad privada que se encuentran en el entorno de la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y de todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas se realice una limpieza a fondo de basura y vegetación.
7. Acondicionar las aceras y zonas peatonales para facilitar el tránsito en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
8. Colocar alumbrado en las zonas en que no exista y reforzar el alumbrado en las zonas en que sea insuficiente en los espacios públicos cercanos a la Residencia Universitaria Parque de Las Islas y durante todo el trayecto hacia la parada del Tranvía de Las Mantecas.
9. Dar cumplimiento por parte del Ayuntamiento de La Laguna a los acuerdos plenarios del 11 de enero de 2024, relativos a la "MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS-, PARA VOLVER A PONER EN FUNCIONAMIENTO LA LÍNEA 610 DE TITSA."

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

PUNTO 26.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA EL REFUERZO DE PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En especial tras la pandemia y a consecuencia de la jubilación de un número significativo de miembros de la policía local, se han dado situaciones de falta recurrente de efectivos que permitan atender eventos populares y festivos que requieren de acompañamiento en materia de prevención de incidentes y seguridad.

Una de las opciones que han tenido las comisiones de fiestas o los promotores de carreras populares ha sido aprovechar los servicios ofrecidos por los servicios de protección civil, tanto locales como los de otros municipios en momentos concretos, además de utilizar contratos de seguridad externa que permitan complementar en los días donde coinciden mayor número de actividades.

Durante bastante tiempo la situación de Protección Civil en La Laguna se ha hecho más compleja, debido a la falta de voluntarios, deficiencias de los recursos ofrecidos por el Ayuntamiento o simplemente incidencias de coordinación político-técnicas. Este grupo de hombres y mujeres tuvo un papel muy destacado durante la etapa más preocupante del COVID, complementando las tareas de información y prevención, acompañando también a servicios importantes de alerta. Su labor está recogida en los protocolos

locales y en los planes desarrollados ligados al voluntariado, siendo una de las unidades que es habitual encontrar en actos como las ferias del voluntariado.

La necesidad de reforzar y mejorar la dotación de este tipo de recursos de voluntariado es evidente, igual que urge que concluyan y se agilicen los siguientes procesos de mejora del personal del área de Seguridad Ciudadana.

Durante los últimos meses hemos recogido quejas sobre la falta de efectivos disponibles en el apoyo y acompañamiento de eventos populares, que en algún caso se han tenido que desarrollar con algo de precariedad con el propio personal voluntario de la comisión o de la entidad promotora del evento, existiendo casos, que hemos abordado en este salón de plenos, donde no se ha podido ni cerrar las vías de tránsito de vehículos mientras se usan para otros fines, como sucedió en Camino de la Villa o en San Miguel de Geneto.

La necesidad de ampliar los equipos de apoyo y de colaboración se vio con decisiones como el acuerdo de colaboración alcanzado en 2021 con Emergencias QRV Canarias, una asociación sin ánimo de lucro que participa en la atención de situaciones de riesgo en el Archipiélago, como en la prevención y lucha contra incendios forestales y ante fenómenos meteorológicos adversos, y que dispone de un puesto de mando avanzado de comunicación. La Corporación local, a través de la concejalía de Seguridad Ciudadana aseguró en ese momento que quería sumarse a las administraciones públicas que ya recibían el apoyo logístico de esta organización "para mejorar la actuación ante situaciones excepcionales en el municipio".

En el mes de septiembre nos visitó Agustín Santana, representante de la Unión de Emergencias Canarias, una entidad de voluntariado registrada, que nos trasladó una serie de incidentes vividos ante su posible participación en algunos eventos donde realizaban labores de acompañamiento a Protección Civil. Este grupo colabora de forma habitual con otras administraciones locales e incluso insulares, en tareas equivalentes a las de otros grupos de voluntariado en materia de protección civil, como apoyo logístico y refuerzo. Solicitamos el 4 de septiembre de 2024 información sobre las causas que justificaban su exclusión de servicios solicitados en La Laguna, por parte de comisiones de fiestas en especial, e incluso las amenazas que, según su testimonio, han recibido en caso de realizar estas funciones. A día del registro de esta moción, a pesar de reiterar esta petición por vía telefónica el pasado mes de octubre, seguimos sin tener la explicación técnica que justifique esta realidad.

Experiencias dramáticas, como las vividas en las últimas semanas en Valencia, evidencian la necesidad de mejorar y ampliar los protocolos de seguridad y emergencias, de disponer el máximo de recursos posibles para atender situaciones muchas veces inesperadas. El papel de los equipos de seguridad, emergencias y las entidades de voluntariado son claves, lo sabemos bien los que nos tocó afrontar una crisis como la del Covid, donde sin tantas entidades y personas que arriesgaron su salud, no se podría haber atendido servicios como los que requerían personas mayores solas, haber reforzado el control de centros de mayores o ampliado la posibilidad de retomar ciertas actividades en la vía pública.

Igualmente nos parece necesaria una reflexión sobre el Plan Municipal de Emergencias. En la página web del Ayuntamiento a 7 de noviembre de 2024 todavía está plasmado el Plan de 2011 con los datos y ficheros correspondientes a esa época, teléfonos de funcionarios y técnicos que ya están jubilados o han fallecido, hasta el alcalde que figura al frente del PEMU es Fernando Clavijo. Es necesario adecuar esos documentos, los datos que se recogen sobre puntos de mayor riesgo, supermercados, gasolineras y espacios logísticos, sistemas de comunicación, además de los informes vinculados a

nuevas situaciones de emergencia no abordadas en el pasado, actualizando también a nivel operativo, en base a los cambios en el tipo de riesgos, con la lógica adaptación a la legislación en esta materia que ha ido evolucionando, un plan de emergencias es documento vivo y ese objetivo se consigue con una actualización permanente y aplicándolo en situaciones de emergencia. Igualmente hay que valorar de qué forma se plasma la colaboración en este ámbito de Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA), que por haber sido conformada en tiempo más cercano no aparece tampoco definida dentro de los momentos de emergencia local, además de tener demandas de mejora que estaban en trámite y no se han culminado hasta el momento.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Continuar con el esfuerzo desplegado para dotar de los recursos humanos y materiales necesarios a la policía local, ampliando en lo posible los futuros procesos selectivos para cubrir el máximo de plazas posibles.
2. Culminar, en el plazo más breve posible, la adecuación de espacios necesarios para lograr un mejor emplazamiento del área de Seguridad y sus dependencias anexas, que en la actualidad no reúnen condiciones para sus funciones.
3. Reforzar las labores de difusión y puesta en valor del voluntariado de Protección Civil, con actividades informativas en los centros educativos y entidades vecinales. Igualmente, instamos a conmemorar como merece el próximo 1 de marzo como Día Mundial de la Protección Civil.
4. Ampliar las colaboraciones con otras entidades de voluntariado de similar naturaleza, que permitan atender y reforzar servicios de acompañamiento en fechas o jornadas puntuales, donde se requieran estos operativos.
5. Actualizar el Plan de Emergencias municipal y el Reglamento de la Junta Local de Protección Civil, para adaptar los procedimientos, normativas y novedades existentes en este ámbito.
6. Seguir trabajando en la mejora y actualización de los protocolos y la formación del personal municipal, que permitan coordinar los esfuerzos de todos los ámbitos de la seguridad, el voluntariado y la protección civil de cara a emergencias.
7. De la misma, desarrollar el refuerzo comprometido del personal, los recursos técnicos de la Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA), además de adecuar su papel el documento del PEMU.
8. Que se aclare la situación, con los informes técnicos pertinentes, de la Unión de Emergencias Canarias y del resto de entidades que quieran o con las que se pueda colaborar en materia de seguridad y protección civil.
9. Trasladar el reconocimiento del Pleno de La Laguna a las entidades de seguridad, emergencias y protección civil por su labor ejemplar de colaboración y solidaridad con las personas afectadas por los efectos de la reciente DANA en Valencia y Castilla La Mancha.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, Grupo Coalición Canaria y Unidas se puede:**

1. Continuar con el esfuerzo desplegado para dotar de los recursos humanos y materiales necesarios a la policía local, ampliando, en lo posible, las plazas en los futuros procesos.
2. Continuar la adecuación de espacios necesarios para lograr un emplazamiento idóneo del área de Seguridad y sus dependencias anexas.
3. Reforzar las labores de difusión y puesta en valor del voluntariado de Protección Civil, con actividades informativas y formativas, en los espacios necesarios, para aumentar la sensibilización y buen hacer, en aras de captación de voluntariado acorde con el reglamento vigente. Igualmente, instamos a conmemorar como merece el próximo 1 de marzo como Día Mundial de la Protección Civil.
4. Continuar con el proceso de actualización del Plan de Emergencia (PEMU) y el Reglamento de la Junta Local de Protección Civil, para adaptar los procedimientos, normativas y novedades existentes en este ámbito, e incluir la Unidad de Protección de Medio Ambiente adecuando su papel en el mismo.
5. Seguir trabajando en la mejora y actualización de los protocolos y la formación del personal municipal, que permitan coordinar los esfuerzos de todos los ámbitos de la seguridad, el voluntariado y la protección civil de cara a emergencias.
6. Trasladar el reconocimiento del Pleno de La Laguna a las entidades de seguridad, emergencias y protección civil por su labor ejemplar de colaboración y solidaridad con las personas afectadas por los efectos de la presente DANA en Valencia y Castilla La Mancha.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

PUNTO 28.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO – VOX-, CONTRA EL INCREMENTO DE LA TASA DE BASURAS, Y APLICAR LAS MÁXIMAS BONIFICACIONES POSIBLES.

Todos los ayuntamientos de España están obligados a implantar, antes del 10 de abril de 2025, una nueva tasa de gestión de residuos en virtud de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC). Esta Ley fue impulsada por el gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos, y aprobada en el Congreso de los Diputados con los votos a favor del PSOE, Podemos, PNV, Ciudadanos, Más País y Teruel Existe, la abstención del PP y del BNG y el voto en contra de VOX, ERC, PDeCAT y CUP.

Debido a distintas peculiaridades de esta tasa, nos encontramos con ayuntamientos que han multiplicado el coste del servicio de basuras, repercutiéndose en el vecino, que en algunos casos paga una tasa de residuos cuatro veces mayor que la anterior, asimismo se espera que la tasa suponga multiplicar por 10 la recaudación actual de la tasa de basuras.

La Ley obliga a individualizar cada pago. Para ello, los municipios necesitan conocer el volumen de residuos que genera cada vecino y aplicarles una cuota en función de los costes de gestión de los mismos. Estas cuotas pueden ser fijas o variables. De forma

que paguen más las familias numerosas, con hijos menores de tres años o miembros con discapacidad, ancianos o dependientes que necesiten pañales y elementos de limpieza, sanitarios o de alimentación desechables similares, los negocios de hostelería y de venta y distribución de bienes y alimentos, etc., que son quienes más residuos generan. Este control individualizado, y la falta de atención a la capacidad económica del contribuyente vulneran el derecho a la intimidad personal y familiar consagrado en el artículo 18 de la Constitución, y vulnera el derecho de los españoles a contribuir de acuerdo con su capacidad económica consagrado en el artículo 31.1 de la Constitución.

Asimismo, la Ley no cuenta con una ordenanza fiscal, como nos lo destaca la Asociación Nacional de Inspectores de Hacienda Pública Local, quien ha alertado de la inseguridad jurídica que podría traer esta nueva tasa, al no contar con una ordenanza fiscal tipo para su cálculo. Se teme que esta situación, similar a la vivida con el impuesto de plusvalía municipal, pueda derivar en un aumento de litigiosidad.

Consideramos además que esta Ley atentan contra la autonomía de los municipios que garantiza el artículo 140 de la Constitución española de 1978.

ACUERDOS

1. Retrasar el incremento de la tasa de basuras hasta el límite temporal legal.
2. Aplicar la norma con la mínima repercusión posible de esta ley sobre los laguneros.
3. Aplicar todas las máximas bonificaciones que contemple la ley:
4. Bonificación del 90% para familias numerosas.
5. Bonificación del 90% para personas y familias vulnerables.
6. Bonificación del 50% para todos aquellos hogares que apliquen el compostaje.
7. Instar al Gobierno de España a derogar la Ley 7/2022 de 8 de abril.
8. Comprometernos a reducir las cargas municipales para compensar al ciudadano lagunero la subida de la tasa de basuras.

INCIDENCIAS:

Este asunto no se trató al haberse cumplido el plazo máximo de duración de la sesión plenaria.

PUNTO 29.- MOCIÓN QUE PRESENTA FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA EL APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las universidades públicas en Canarias, la Universidad de La Laguna (ULL) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), representan pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de nuestras islas. Estas instituciones no sólo ofrecen formación académica de calidad y acceso a la educación superior para miles de canarios, sino que son centros de investigación, innovación y avance científico que impulsan nuestra economía y mejoran la calidad de vida de nuestro archipiélago.

Las universidades públicas canarias son mucho más que centros educativos; son motores de progreso que generan oportunidades, potencian el conocimiento y contribuyen a la construcción de un futuro mejor y más equitativo para toda la región. Representan el mayor exponente de ascensor social y de dar oportunidades para todos.

La Universidad de La Laguna, en particular, es una institución esencial para Canarias. Como centro de formación de miles de estudiantes y sede de importantes proyectos

de investigación, la ULL es clave para el presente y el futuro de nuestra sociedad. Ubicada en San Cristóbal de La Laguna, la ciudad universitaria por excelencia de Canarias, esta institución comparte una vinculación única con su entorno, enriqueciendo a la ciudad y a Canarias a lo largo de más de dos siglos y transfiriendo un conocimiento del que se aprovecha y se ha aprovechado San Cristóbal de La Laguna a lo largo de los tiempos.

San Cristóbal de La Laguna, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, no solo acoge a la universidad más antigua del archipiélago, sino que también le aporta un entorno idóneo para el desarrollo académico y personal del estudiantado, así como para el intercambio de ideas, el pensamiento crítico y la innovación. La universidad, en tanto y a Canarias el fruto de su actividad: conocimiento, progreso y profesionales capacitados que sostienen y enriquecen nuestra sociedad. La ULL es, sin duda, un pilar del carácter universitario y cultural que define a La Laguna, una ciudad que se nutre de la actividad universitaria y que la ha convertido en un referente educativo en las islas.

Sin embargo, la financiación de nuestras universidades públicas canarias ha alcanzado una situación crítica poniendo en riesgo su calidad educativa y su futuro.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 deja a la ULL en una posición de extrema vulnerabilidad y restringe su capacidad de gasto. Un presupuesto negativo para el 2025, sin los incrementos necesarios para cubrir los gastos básicos y con la imposibilidad de afrontar 2025. A pesar de que el Gobierno de Canarias ha anunciado un supuesto aumento de 9,4 millones de euros, el estudio detallado de los presupuestos ha reflejado otras cifras con valores negativos. Los rectores han denunciado que este crecimiento es ficticio, resultando en un "crecimiento cero" que no contempla recursos para cubrir incrementos salariales obligatorios, ni para afrontar el encarecimiento derivado de la inflación, ni para asumir los costes del programa María Goyri para la incorporación de profesorado.

Esta falta de fondos y la necesidad de un modelo de financiación plurianual estable obliga a la ULL a enfrentarse a un déficit presupuestario de más de 20 millones de euros solo en necesidades básicas, lo que amenaza directamente su capacidad para funcionar en condiciones adecuadas. Además, sin el ajuste necesario para compensar el incremento del IPC, la ULL se ve limitada en su capacidad para mantener laboratorios, aulas y otras instalaciones fundamentales para el desarrollo académico.

Este abandono financiero no solo compromete la estabilidad de la ULL, sino que también afecta profundamente a San Cristóbal de La Laguna y a toda Canarias. La ULL no es solo una universidad; es un motor de crecimiento y un referente cultural, científico y social que ha contribuido durante décadas a forjar la identidad y el progreso de nuestras islas.

La falta de inversión en la educación superior y en la investigación no solo daña a la institución, sino que limita las oportunidades de las y los jóvenes canarios, amenazando el desarrollo de una región que merece mirar al futuro con igualdad de oportunidades y solidez.

Ante este panorama, el apoyo financiero adecuado y un modelo presupuestario plurianual son esenciales para garantizar la estabilidad y el crecimiento de la Universidad de La Laguna. La educación superior es un derecho y una inversión en el futuro de Canarias que no puede ser ignorada ni relegada.

Por esto, y ante lo señalado en la exposición de motivos, proponemos los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de Canarias a revisar y aumentar los presupuestos destinados a la Universidad de La Laguna para el año 2025, asegurando una financiación justa y acorde a sus necesidades actuales.
2. Solicitar al Gobierno de Canarias la elaboración de un modelo de financiación plurianual que garantice la estabilidad económica de la Universidad de La Laguna, permitiendo una planificación a largo plazo en sus actividades académicas y de investigación.
3. Instar al Gobierno de Canarias a destinar recursos adicionales para el desarrollo de programas académicos y de investigación en la Universidad de La Laguna con el fin de fortalecer su rol en la educación superior pública y contribuir al desarrollo social y económico de la región.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la moción como institucional.

PUNTO 30.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA, Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA:

- LIBRO ÚNICO DECRETOS OCTUBRE 2024 (DESDE EL Nº 9528/2024, DE 1 DE OCTUBRE, HASTA EL Nº 10602/2024, DE 31 DE OCTUBRE).

- LIBRO RESOLUCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA OCTUBRE 2024 (DESDE EL Nº 157/2024, DE 14 DE OCTUBRE HASTA EL Nº 163/2024, DE 30 DE OCTUBRE).

Dación de cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía, y concejales Tenientes de Alcalde, así como de la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera:

- Libro Único decretos octubre 2024 (desde el nº 9528/2024, de 1 de octubre, hasta el nº 10602/2024, de 31 de octubre).
- Libro Resoluciones del Órgano de Gestión Económico-Financiera octubre 2024 (desde el nº 157/2024, de 14 de octubre hasta el nº 163/2024, de 30 de octubre).

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 31.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 10301/2024, DE 25 DE OCTUBRE DE MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚMERO 9539/2024, DE 2 DE OCTUBRE Y 9711/2024, 11 DE OCTUBRE.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

- **Decreto 10301/2024, de 25 de octubre:**

"Con motivo de la toma de posesión de don Ruimán Adrián del Castillo Correa el día 24 de octubre de 2024, como Concejales de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por Decreto de Alcaldía número 9539/2024, de 2 de octubre, don Dailos Daniel González Ferrera, Concejales Delegados, tiene delegada atribuciones en el ámbito del Área

de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia correspondiente a Cultura, y don Badel Albelo Hernández, Concejal Teniente de Alcalde, la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Por Decreto de la Alcaldía nº 9711/2024, de 11 de octubre, don Dailos Daniel González Ferrera, Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, estaría ausente desde el día 14 de octubre hasta el día 3 de noviembre, ambos inclusive, de 2024.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 7 y 8 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO:**

PRIMERO. - Modificar el Decreto de esta Alcaldía número 9539/2024, de 2 octubre, en el siguiente sentido:

Cesar a don Dailos Daniel González Ferrera, Concejal Delegado, de las atribuciones que tiene delegadas en el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia correspondiente a Cultura. Denominándose la Concejalía de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI.

Cesar a don Badel Albelo Hernández, Concejal Teniente de Alcalde, de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

SEGUNDO. - Modificar el Decreto de la Alcaldía nº 9711/2024, de 11 de octubre, únicamente en lo que se refiere a la competencia de Cultura, dentro del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, pasando a denominarse la Concejalía de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI.

TERCERO. - Dejar sin efecto Decretos de esta Alcaldía cuyo contenido se opongá al presente.

CUARTO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la corporación.

QUINTO. - Dar al presente Decreto la tramitación sucesiva legalmente prevista.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia

PUNTO 32.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 10302/2024, DE 25 DE OCTUBRE, DE DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL DON RUIMÁN ADRIÁN DEL CASTILLO CORREA, LAS ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, LA COMPETENCIA CORRESPONDIENTE A CULTURA Y LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

• **Decreto 10302/2024, de 25 de octubre:**

"Don Ruimán Adrián del Castillo Correa tomó posesión del cargo de Concejal, en la sesión del Pleno extraordinario, celebrado el día 24 de octubre del presente año.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo.

Ayuntamiento el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en cualquier Concejal.

*Con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de Régimen Local, conforme a la distribución por Áreas de las funciones sectoriales, realizadas mediante Decreto de la Alcaldía número 1361/2009, de 28 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:***

PRIMERO. - *Delegar al Concejal, don Ruimán Adrián del Castillo Correa, el ejercicio de atribuciones en el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a Cultura, denominándose la Concejalía de Cultura.*

SEGUNDO. - *Asimismo, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, delegándole la Presidencia de éste.*

TERCERO. - *Nombrar al Concejal Delegado de Cultura, don Ruimán Adrián del Castillo Correa para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el punto 12 de la sesión extraordinaria y urgente de 14 de julio de 2023.*

CUARTO. - *Son facultades de la delegación conferida, el dirigir y gestionar los servicios de carácter general incluyendo la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre otras, las determinadas por el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal*

QUINTO. - *Delegar en el citado Concejal Delegado, la firma de contratos que tengan la consideración de contratos privados.*

SEXTO. - *Delegar a favor del citado Concejal, el reconocimiento de las obligaciones de los gastos que deriven del ejercicio de las competencias correspondientes a su ámbito de atribución, así como la aprobación de las cuentas justificativas de subvenciones, de la constitución y aprobación de las cuentas justificativas de pagos a justificar y de las cajas fijas, así como la reposición de estas últimas, y de otros negocios jurídicos.*

SÉPTIMO. - *Esta delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto, la destinataria sobre la respectiva delegación no hace manifestación en contra ante este órgano.*

OCTAVO. - *Esta delegación surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

NOVENO. - *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de, municipios de Canarias, los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas agotarán la vía administrativa y contra ellos sólo cabrá recurso contencioso-administrativo o potestativo de reposición.*

DÉCIMO. - *Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía-Presidencia cuyo contenido se opongá al presente.*

UNDÉCIMO. - *Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.*

PUNTO 33.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 10303/2024, DE 25 DE OCTUBRE, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 1/2024, DE 2 DE ENERO, EN CUANTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SU SECRETARIO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

• **Decreto 10303/2024, de 25 de octubre:**

“Mediante Decreto de esta Alcaldía n° 1/2024, de 2 de enero, se resolvió los nombramientos de los Tenientes de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

*De conformidad con los artículos 124 y 125 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 7, 14, 27 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como el 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:***

Modificar el Decreto de esta Alcaldía n° 1/2024, de 2 de enero, por el que se nombraron a los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando de la manera siguiente:

PRIMERO. - *Nombrar Tenientes de Alcalde, a los señores Concejales, por el orden que se expresa a continuación:*

- *Primer Teniente de Alcalde, don Badel Albelo Hernández.*
- *Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco José Hernández Rodríguez.*
- *Tercer Teniente de Alcalde, doña Francisca Carlota Rivero Ortega.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde, don Ángel Miguel Hernández Chinaea.*
- *Quinto Teniente de Alcalde, doña María Estefanía Díaz Arias.*
- *Sexto Teniente de Alcalde, doña Carla Cabrera Teixeira.*
- *Séptimo Teniente de Alcalde, don Adolfo Cordobés Sánchez.*
- *Octavo Teniente de Alcalde, don Jesús Domingo Galván Delgado.*
- *Noveno Teniente de Alcalde, doña Cristina Ledesma Pérez.*

SEGUNDO. - *Nombrar, miembros de la Junta de Gobierno, a los señores Concejales Tenientes de Alcalde que se relacionan a continuación:*

- *Don Adolfo Cordobés Sánchez.*
- *Doña María Estefanía Díaz Arias.*
- *Don Badel Albelo Hernández.*
- *Don Francisco José Hernández Rodríguez.*
- *Doña Francisca Carlota Rivero Ortega.*
- *Don Ángel Miguel Hernández Chinaea.*
- *Doña Carla Cabrera Teixeira.*
- *Don Jesús Domingo Galván Delgado.*
- *Doña Cristina Ledesma Pérez.*

TERCERO. - *Nombrar al Concejales Teniente de Alcalde, don Adolfo Cordobés Sánchez, Secretario de la Junta de Gobierno Local, y como suplente a la Concejales Teniente de Alcalde, doña María Estefanía Díaz Arias.*

CUARTO. - *Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista y cuenta del presente Decreto al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados.*

***QUINTO.** - Estos nombramientos conllevan la dedicación exclusiva y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución así como en la Intranet de este Excmo. Ayuntamiento.*

IV.- URGENCIAS

37. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- Pregunta de Juan Antonio Molina Cruz sobre cuál ha sido el criterio para la selección de los Premios de Mujeres Rurales con motivo de la conmemoración del día 14 de octubre de 2024.

Responde Cristina Ledesma Pérez: Permítame, en primer lugar, que le corrija la fecha, ésta fue el 15 de octubre. En esta ocasión se realizó una campaña muy necesaria para visibilizar el importante papel de la mujer en los entornos rurales y los sistemas alimentarios locales. Ese día se entregó un reconocimiento en un acto público a las mujeres que participaron en la campaña, por lo tanto, no son premios mujeres rurales. La elección de las mujeres que participaron en la campaña no fue discrecional, en tanto en cuanto se han adoptado criterios agroecológicos siguiendo la pauta de la estrategia de la soberanía alimentaria, la educación ambiental y la sostenibilidad del territorio. Las mujeres que participaron en la campaña son referentes en la promoción del desarrollo agrario y rural, desde la perspectiva de la agroecología como estrategia local. Por ejemplo, la producción de cerveza artesanal a partir de cereales cultivados en la propia finca y la venta directa o la producción de carne de vacuno a partir de la alimentación del animal local basada en prácticas de agricultura regenerativas, y la venta a través del canal corto, o el relevo generacional familiar que se ha producido en el vivero de frutales tropicales que es referente en Canarias, planteando alternativas por la diversificación del sector agrícola. Los tres ejemplos reseñados son proyectos singulares y alumbran el camino de la sostenibilidad y la sustentabilidad de un medio rural lagunero, pero no son los únicos proyectos liderados por mujeres con esa visión holística, también se invitó a otras mujeres a participar en la campaña.

2.- Pregunta de José Manuel Brito Cabrera sobre hasta qué edad se puede solicitar las ayudas o becas para niños con discapacidad que la concejalía concede o complementa.

Responde María Leonor Cruz Acosta: Señor Brito, desde esta concejalía no se tramitan becas, sino ayudas individuales para personas con discapacidad. La edad no importa, aún siendo adulto puede solicitar las ayudas, mientras tenga el certificado de discapacidad.

3.- Pregunta de José Manuel Brito Cabrera sobre cuáles son los requisitos o las exigencias para solicitar las ayudas o becas para niños con discapacidad que la concejalía concede o complementa.

Responde María Leonor Cruz Acosta señala que la pregunta será contestada por escrito, dada su longitud.

4.- Pregunta de Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, sobre que medidas va a implementar el Ayuntamiento de La Laguna para garantizar el cumplimiento de la ordenanza de convivencia en eventos públicos, especialmente en aquellos que se realicen en entornos cercanos a lugares de culto, con el fin de evitar que incidentes como el ocurrido en la última Feria del Libro, que provocó malestar entre los feligreses, vuelvan a suceder.

Responde Dailos Daniel González Ferrera: Señora Cólogan, no hablo solo en nombre de Fiestas, sino también del resto de compañeros y de áreas que también organizan eventos en espacios públicos, sobre todo cerca de lugares de culto como usted bien comenta. Siempre se realiza un contacto pertinente con los párrocos o las personas responsables del lugar, para posteriormente programar, en base, acorde, a esos horarios que se han decidido, incluso los horarios de prueba de sonido que fueran necesarios, siendo muy pulcros, lo ocurrido durante la Feria del Libro fue un mal entendido a lo cual se puso una solución sobre la marcha.

5.- Pregunta de Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo relativa a cuándo tiene previsto MUVISA convocar la próxima reunión con la plataforma de Las Chumberas para informar sobre la situación actual de la primera y segunda fase del proyecto.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Señora Cólogan, como ha podido comprobar usted en persona, las obras de la primera fase, en particular del primer edificio, está prácticamente culminada, y se están ultimando los trabajos de urbanización y de tramitación de un complejo trámite administrativo, al objeto de poder entregar dichos inmuebles. Como también pudo comprobar las obras del segundo edificio están culminadas al 70%, y en breve estaremos en disposición de mostrar los pisos piloto de este edificio. Además, este mes se ha mantenido la comisión de seguimiento multilateral de esta dotación singular, emplazándonos para una nueva reunión con el Ministerio, Gobierno de Canarias y Cabildo a la mayor brevedad posible, por tanto, cuando todos estos procesos estén más avanzados, se podrá convocar otra reunión informativa con las diferentes plataformas presentes en Las Chumberas.

6.- Pregunta de Moises Domínguez LLanos relativa a en qué estado/fase se encuentran los trabajos de consolidación y/o restauración de la portada plateresca de la Casa del Corregidor.

Responde Badel Albelo Hernández: Como bien sabe y tiene conocimiento, el Ayuntamiento de La Laguna convocó la licitación para la adjudicación de los trabajos de conservación y restauración de la portada de la Casa del Corregidor, a dicha licitación se ha presentado una sola empresa y una vez celebrada la mesa de contratación, revisada la documentación presentada, se le ha notificado a la empresa la subsanación a presentar y el plazo establecido para ello.

7.- Pregunta de Moises Domínguez LLanos relativa a qué se debe que en algunas zonas del municipio (y otras no) se produzca una reducción de la presión de agua corriente entre las 11 de la noche y las 7 de la mañana.

Responde Badel Albelo Hernández: Señor Domínguez, la operativa de reducción de presiones en las redes en horario nocturno obedece a la preservación del recurso así como al cuidado y mantenimiento de las redes del municipio. En esta franja horaria, a la que usted hace referencia, los consumos disminuyen drásticamente, por lo que mantener la misma presión en las redes conllevaría la existencia de sobrepresiones que pondrían en riesgo el sistema. Las válvulas reguladoras de presión, conocidas como VRP, de última generación, instaladas por TEIDAGUA, disminuyen la presión en horario nocturno, minimizando el riesgo de rotura en las tuberías y accesorios hidráulicos como

he hecho referencia. Otro aspecto muy importante es el caudal de fuga, si no se redujeran las presiones en horario nocturno, el volumen de agua que se pierde en las posibles fugas ocultas sería mucho mayor que ajustando las presiones al mínimo nocturno.

8.- Pregunta de Rubens Ascanio Gómez, sobre qué actuaciones se han realizado en este mandato para acabar con las situaciones de riesgo que se viven, ante las viviendas, cuevas, casetas e infraviviendas ubicadas en las inmediaciones de los cauces de barrancos con alto riesgo de inundación como Macario y El Gramal.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Señor Ascanio, las actuaciones municipales ante situaciones de riesgo derivadas de situaciones meteorológicas están prevista en el PEM como, por ejemplo, las que ya se llevan a cabo de vigilancia y control. Desde el punto de vista urbanístico existen edificaciones ilegales en cauces de barrancos, donde no caduca la acción de restablecimiento de la legalidad. Tras reuniones con el Consejo Insular de Aguas y manifestarnos ellos, que no iban a actuar en defensa del cauce, desde la Gerencia de Urbanismo, se han instruido los correspondientes expedientes. Todo ello sin perjuicio de que el área de Bienestar Social ha analizado la situación particular de los moradores de dichas viviendas y se les ha asesorado jurídicamente para que se inscriban en el registro oficial de demandantes de vivienda.

9.- Pregunta de Rubens Ascanio Gómez, sobre si tiene previsto el grupo de gobierno, y concretamente el área de Educación, coordinar una campaña de recogida de material educativo en colaboración con el más de un centenar de centros educativos del municipio a lo largo del curso, con el fin de enviar dicho material a las zonas afectadas por la DANA una vez se restablezcan los servicios educativos en las mismas.

Responde Adrian Sergio Eiroa Santana: Desde la Concejalía de Educación nos hemos puesto a disposición del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Tenerife, al igual que con todas las comunidades educativas, desde el minuto uno para colaborar en cualquier acción solidaria en beneficio de los damnificados y por un tema de operatividad lo hemos canalizado todo a través del Gobierno de Canarias. No obstante, se han hecho ya recogidas tanto en el IES Geneto como el IES Domingo Pérez Minic o en el colegio San Bartolomé de Tejina.

10.- Pregunta de Idaira Afonso de Martín, sobre si podría aclarar el grupo de gobierno quién es el propietario del informe sobre la situación de la vivienda encargado a la Fundación General de la Universidad de La Laguna tras prohibir su difusión, habiendo sido encargado y financiado con recursos municipales.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Señora Afonso, primero, conforme a la cláusula séptima del contrato suscrito con la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, relativa a la titularidad, las partes se comprometen a respetar la propiedad de los derechos de propiedad intelectual e industrial ya existente sobre el conocimiento de la otra parte en todo momento y no se entienden cedidos bajo el amparo del presente contrato. Punto dos, de acuerdo con la cláusula quinta del presado contrato donde se regula la confidencialidad de los resultados, las partes se comprometen a no difundirlos, salvo que se obtenga, como en el caso que nos ocupa, autorización previa y por escrito. Y punto tres, por último, la cláusula sexta del del referido contrato, que hace referencia al régimen de publicaciones y de publicidad, dispone que cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales o en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, etcétera, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y en este eso nos encontramos en este momento.

11.- Pregunta de Idaira Afonso de Martín, sobre por qué no se ha remitido a Unidas se puede los estados de ejecución de todas las áreas, solicitados formalmente el 25 de septiembre de 2024 y reiterados el 30 de octubre siguiente tratándose de una cuestión administrativa sencilla que puede obtenerse directamente desde la aplicación en el gestor.

Responde Francisca Carlota Rivero Ortega: Señora Afonso, esto se ha debido a un error. Hemos estado analizando la entrada en el registro de la documentación y hemos, bueno, lo han visto, prácticamente esta mañana que se derivó, a un correo secundario de la tesorería sin copia ni siquiera a la directora del área con lo cual recuperamos esto y se la hará entrega.

12.- Pregunta de Carmen Peña Curbelo, sobre qué acciones está realizando este gobierno municipal PSOE – CC en aras del cumplimiento de los acuerdos plenarios del pleno municipal ordinario de mayo de 2024, donde se acordó, entre otras cuestiones, instar a Visocan a que dé cumplimiento a lo fijado en la Sentencia 1391/2023, del día 6 de noviembre de 2023, del Tribunal Supremo, acabando con el cobro del IBI a las familias inquilinas en las promociones y a la devolución de las cantidades cobradas de forma indebida.

Responde María Leonor Cruz Acosta: Señora Peña, en relación a la moción presentada el acuerdo plenario el 9 de mayo del 2024 relativo a varios requerimientos a Visocan, le informo que se remitió dicho acuerdo tanto a Visocan como al Instituto Canario de la Vivienda el pasado 24 de julio del 2024 sin respuesta alguna.

13.- Pregunta de Carmen Peña Curbelo, sobre si este gobierno municipal PSOE - CC incluirá en el presupuesto municipal del año 2025 recuperar las subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para promocionar la participación en el municipio a través de proyectos concretos, cuya última convocatoria fue en el año 2021, y permitía la subvención de la asistencia técnica a través de la contratación de servicios profesionales externos a la entidad; los gastos de personal técnico; los gastos de publicación de materiales y publicidad del proyecto concreto, y gastos de alquiler de locales, equipamiento o material fungible necesario para el desarrollo de actividades.

Responde Francisco José Hernández Rodríguez: En la actualidad se viene trabajando en la ordenanza específica de base reguladora de las subvenciones para proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. Encontrándose bastante avanzado, este trámite es imprescindible para poder convocar esas subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. Una vez concluido, se iniciará el expediente para proceder a la convocatoria.

14.- Pregunta de Alberto Rodríguez Rodríguez, sobre cuál es el porcentaje de presupuesto municipal del Ayuntamiento de La Laguna del año 2024, aprobado por el gobierno municipal PSOE - CC, ejecutado hasta ahora.

Responde Francisca Carlota Rivero Ortega: Señor Rodríguez, a fecha lunes, el saldo de disposición que teníamos estaba sobre un 63, 64 por ciento; supongo que hoy estamos superando el mismo.

15.- Pregunta de Alberto Rodríguez Rodríguez, sobre en qué estado o ejercicio se encuentra la rendición de cuentas de las grúas municipales del Área de Seguridad Ciudadana a la Tesorería Municipal.

Badel Albelo Hernández señala que le será contestada por escrito.

16.- Pregunta de Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, ¿cuál es el número máximo de plazas para el macro – centro de inmigrantes ilegales de Las Canteras, una vez completada la rehabilitación?

17.- Pregunta de Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, sobre hasta qué número de inmigrantes ilegales va a ser capaz de hospedar el macrocentro de Las Raíces, tras la finalización de la ampliación que lleva sufriendo hace más de un mes.

El Alcalde le comunica que se le contestará a ambas preguntas por escrito, ya que lo presentó a última hora y dado que nosotros haremos estas consultas producto de esta petición aquí formal al ministerio no tenemos conocimiento y por tanto se las haremos llegar a usted.

PREGUNTAS FORMULADAS VERBALMENTE

1.- Pregunta de Juan Antonio Molina Cruz, en primer lugar, pedirle, bueno, en principio, creo que va a derivada la pregunta al Señor Albelo. Así que le pido disculpas por haberla presentado in voce, entiendo que también será respondida por escrito, lo asumiré y lo entiendo. Básicamente, porque me han planteado, precisamente algunos de los usuarios del pabellón Anchieta 2, que presentamos el año pasado una moción que en aquel momento se hicieron una serie intervenciones, pero sí que es cierto, que me dicen, por ejemplo, que siguen teniendo polvo, a pesar de que tienen la máquina allí. Polvo en la superficie, que hubo una lesión, dicen que estos días, yo no estuve presente evidentemente, y que todavía faltaban algunos de los acuerdos de aquella moción, que era que arreglar un poco los vestuarios, aquello que habíamos comentado calderas y todo esto. Que, de alguna manera, si podríamos plantear hacer un cronograma o al menos comentar qué acciones se pueden hacer y, sobre todo, lo más urgente, si se pudiera, son dos preguntas en una, lo siento, pero si se pudiera hacer esa, lo siento, porque la oralidad no me deja hacer toda una. Por un lado, saber cómo van los avances de ese de ese tema y al mismo tiempo que si se pudiera al menos hacer esa limpieza digamos estos días porque justo han tenido esa lesión, nada más.

Responde Badel Albelo Hernández: Hacemos la consulta en el organismo a través de la aparejadora del mismo y mano tendida para el ruego de la limpieza, que se hará a la mayor brevedad vamos, no teníamos conocimiento de esa incidencia, por lo menos hasta antes mismo.

RUEGOS FORMULADOS POR ESCRITO:

1. Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo ruega que, el Ayuntamiento de La Laguna envíe periódicamente a la Comisión Especial de Convivencia un listado actualizado de los actos promovidos y/o organizados por cada concejalía. Esta información deberá remitirse a la dirección convivencia@lalaguna.es para su información y seguimiento.

2. Idaria Afonso de Martín ruega que se atiendan los ruegos presentados por Unidas se puede en el pleno ordinario de octubre y que se tomen medidas para garantizar que las solicitudes realizadas por los grupos políticos reciban la atención y respuesta oportuna que requieren.

3. Rubens Ascanio Gómez ruega que que el grupo de gobierno fije una fecha para la presentación del documento base de los presupuestos municipales, tal como había anunciado, para que todos los grupos políticos puedan plantear alegaciones que se incorporen previamente y evitar así los problemas surgidos en el proceso de enmiendas del presupuesto anterior, ya planteado en el pleno de julio.

RUEGOS FORMULADOS VERBALMENTE

1. Ruben Ascanio Gómez ruega que sé que en los procedimientos pues hay que ser flexible, que hay que tener digamos cierta mano abierta para facilitar la participación de todos los concejales y concejalas. Pero yo sí creo que sería bueno rogar a Vox, que teniendo una liberación completa que le permitiría, pues yo que sé, no tener que esperar a 5 minutos antes del pleno cuando ya se ha pasado todos los tiempos y los espacios fijados por la propia Secretaría y por la Junta de Portavoces para presentar las preguntas. Resulta sorprendente, yo creo que es inédito que, pues teniendo esa disposición de tiempo para servir a los vecinos y vecinas de La Laguna, se espere al último, día 5 minutos antes del pleno, para presentar cosas en el pleno. Y no es porque sea esta vez, sino que es recurrente, es lo que ha venido pasando en los catorce últimos plenos, o los trece últimos plenos. Cosa que llama la atención y que bueno, creo que sería un buen ruego para aplicarnos a todos y a todas, e intentar cumplir, por lo menos, con los tiempos de presentación básicamente por el interés de los vecinos y vecinas gracias.

2. Idaira Afonso de Martín ruega que en la Junta de Portavoces acordamos que las respuestas que fueran por escrito nos llegarían a todas, solamente a modo de recordatorio. Y no se ha incluido en el orden del día, algo que también comenté en la Junta de Portavoces, que desde el grupo mixto habíamos registrado cambios en los nombramientos de los organismos autónomos y demás, entendemos que es un procedimiento que debe venir a pleno, igual fue un error o lo que sea pero, para que quede constancia y solventarlo a la mayor brevedad posible, porque estaba registrado formalmente en Secretaría.

Seguidamente, y concluido el examen de asuntos en el horario de duración del pleno solicita intervenir la concejal Patricia Rodríguez Negrón, para comunicar su voluntad de presentar la dimisión como concejal de este Ayuntamiento. Sus manifestaciones constan en la grabación de la sesión.

Por este motivo, la sesión se prolonga más allá de la duración máxima del pleno.

A las dieciocho horas y cincuenta minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.